TOMO 185 Montevideo, Jueves 13 de Diciembre de 1951 Núm. 13518

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designan Delegados a la VI Reunión de la Asamblea General de la Organización Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1951. (*)

Vista la convocatoria para celebrar el sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, a partir del 6 de noviembre de 1951,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnanse Delegados del Gobierno de la República a la expresada reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los señores: ex Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, quien presidirá la Delegación: Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, Profesor don Abelardo Saenz, en calidad de alterno del Presidente de la Delegación; Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Alvaro F. Macció; Delegado Permanente de la República en las Naciones Unidas, Embajador Profesor don Enrique Rodríguez Fabregat; Miembro del Directorio del Banco de la República O. del Uruguay, doctor don Juan A. Rebella; y doctor don Arturo Lerena Acevedo; y Delegados adjuntos, a los señores: ex Ministro de Salud Pública, doctor don Enrique E. Claveaux; Ministro Plenipotenciario doctor don Gilberto Pratt de María; Representante Nacional, don Carlos M. Mattos; y Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, doctor don Luis I. Garibaldi.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se reglamenta el otorgamiento de licencia anual al personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de diciembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la reglamentación de licencias al personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo.

Resultando: La modalidad especial de la prestación del servicio por parte de ese personal, indujo al Ministerio a propiciar el estudio de un reglamento particular para esos trabajadores, habiendo las partes llegado a un acuerdo en el seno de la Comisión Especial de Licencias, que esta propone al Poder Ejecutivo.

Considerando: Que, en virtud de contemplar el proyecto a estudio las necesidades de la empresa, los derechos del personal y de atender las previsiones de la ley, corresponde prestarle la aprobación correspondiente.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial de Licencias.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno; y

Atento a lo que previene el artículo 12 de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los trabajadores por reunión del Jockey Club de Montevideo tendrán derecho al goce de licencia anual, de acuerdo con lo que establecen las siguientes disposiciones.

Art. 2º El trabajador por reunión adquirirá el derecho a gozar de un día de licencia después de haber trabajado durante veinticinco reuniones.

Art. 3º Al final de cada año, se establecerá el número de reuniones en las que ha trabajado cada trabajador por reunión, determinándose el número de días de licencia que le corresponden.

Art. 4º Cada trabajador tendrá derecho a computar en cada año como trabajadas hasta seis reuniones en las que no haya podido actuar por enfermedad debidamente justificada.

Art. 5º Una vez determinados los días que corresponden, la Gerencia del Jockey Club con el acuerdo del interesado, establecerá las fechas de las reuniones por las que éste debe cobrar sin trabajar en ellas.

Se procurará que esas reuniones entren dentro de los seis primeros meses del año.

Art. 6º En caso de que el número de reuniones en que se haya trabajado, no sea múltiple exacto de veinticinco, el sobrante de reuniones se tendrá en cuenta para la adjudicación del año siguiente y así sucesivamente

Art. 7º Cuando un trabajador por reunión sea eliminado del registro respectivo, tendrá derecho a percibir la paga correspondiente a los días de reunión trabajados, por los que no hubiera percibido el beneficio, aplicándose siempre la proporción de que la paga de una reunión corresponde a veinticinco jornadas trabajadas. Igual derecho tendrán los herederos en caso de muerte.

Art. 8º Siempre que un trabajador por reunión tenga derecho a beneficiarse con más de un día de licencia, las reuniones en las que cobre y no trabaje deberán ser continuas.

Art. 9º Siempre que el día 1º de enero, 1º de mayo o 25 de agosto hubiera reunión, el personal que trabaje en ella deberá percibir una paga doble de la que habitualmente recibe por cada reunión.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 6 de diciembre.

Con el número 13476 (23 de Octubre) aparecieron los índices del 3.er trimestre del año 1951

Igualmente percibirá paga doble aquel empleado que le corresponda gozar del beneficio de la licencia en los días mencionados.

Art. 10. La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club deberá llevar un libro registro en el que, en hojas individuales, se anoten las jornadas laboradas por cada trabajador, así como los días que hayan percibido el beneficio de la licencia, a los efectos de poder constatar, en cada caso si existe o nó sobrante de reuniones por las que no se hubiere percibido licencia. Ese libro podrá ser inspeccionado por los interesados y por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La Caja mencionada enviará al Jockey Club, antes del día quince de enero de cada año, la nómina de los empleados por reunión, el número de jornadas trabajadas o computadas por enfermedad, dentro de los límites del artículo 09, por cada uno de ellos, en el año anterior. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el Jockey Club proporcionará a la Caja las planillas originales de los presupuestos que se liquidan y abonan por reunión, las que oportunamente serán devueltas.

Art. 11. Antes del día veintiocho de febrero de cada año, el Jockey Club enviará al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados una nómina de todos los trabajadores por reunión que hayan trabajado el año anterior, especificando el número de reuniones en las que trabajaron, el número de reuniones en que deben gozar de licencia, la fecha de las reuniones en que harán efectivo ese beneficio y el número de reuniones que queda como sobrante para el año siguiente.

Disposición Transitoria

Artículo 12. El régimen a que se refiere este decreto comenzará a aplicarse de inmediato computándose como primer período anual a los efectos de lo establecido en el artículo 3º, el iniciado el 1º de enero de 1949.

Los beneficios adquiridos durante los años 1949 y 1950 se gozarán antes del 31 de diciembre de 1952, comenzándose a aplicar lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5º a partir del 1º de enero de 1952, respecto de la licencia correspondiente al año 1951.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se declara Pueblo, con la denominación de Valdense, un núcleo poblado de la 4ª sección judicial de Colonia y se determina la característica urbanística que debe poseer.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase Pueblo con la denominación de "Valdense" al núcleo de población conocido con el nombre "Colonia Valdense", ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2º El Municipio de Colonia dispondrá que la delineación urbanística que se adopte, tenga la característica de "Pueblo - Jardín".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 3 de octubre de 1951. (*)

Mensajes

1—(A la Asamblea General). — Por el que se somete a su consideración el proyecto de ley aprobando varios pactos internacionales.

2—(A la Corte Electoral). — Por el que se solicita se sirva enviar copia autenticada del original de la traducción al castellano del pasaporte legalizado por este Ministerio, perteneciente al súbdito yugoeslavo Lucas Minitic.

3—(A la Suprema Corte de Justicia). Por el que se acusa recibo del mensaje N.º 855, de fecha 27 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía los exhortos librados en autos: "Banco Comercial con Cinesur S. A.".

4—Idem, del mensaje N.º 793, de fecha 14 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía el exhorto librado en autos: "Riera, Fracisco y otros con La Vascongada S.A.I.C. Despido".

5—Idem, del mensaje N.º 787, de fecha 9 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía el exhorto librado en autos: "Fisco y Rodríguez, Eugenio con Saad, Abraham y otra. Infracción Aduanera".

6—Idem, del mensaje N.º 838, de fecha 21 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía el exhorto librado en la causa caratulada: "Máximo Pablo César Bauer. Citación".

7—Idem, del mensaje N.º 857, de fecha 27 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía el exhorto librado en autos: "Roberto Fritz. Estafa".

8—Idem, del mensaje N.º 804, de fecha 16 de agosto del corriente año, adjunto al cual remitía del Oficio relativo a los autos: "Exhorto de las autoridades italianas solicitando la extradicción de Ariccio, Giusseppe Battista".

9—Por el que se remite el exhorto librado en autos: "García de Thorndike, María Helena con Harvey Milton Thorndike. Divorcio".

Decretos

10—Por el que se designa a los representantes de la República para que actúen en carácter de corresponsales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

11—Por el que se designa al señor Encargado de Negocios A.I. de la República en Montreal, en calidad de Observador a la Quinta Conferencia de Aviación Civil Internacional a realizarse en dicha ciudad el 9 de octubre del corriente año.

12—Por el que se dispone que pase el señor Cónsul don Héctor L. Colombo, a desempeñar las funciones de su cargo en Venecia, Italia.

13—Por el que se dispone que a contar del 1.º de octubre del año en curso, se asigne al señor Consejero de la Embajada de la República en Francia, don Juan M. Figari, la suma de $ 120.00 mensuales.

14—Por el que se dispone que, a contar de la toma de posesión de su cargo de Encargado de Negocios A.I. de la República en Egipto, por parte del señor Antonio Di Pasca, se asigne a la Legación en dicho país, la cantidad de pesos 200.00 mensuales.

15—Idem, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Paraguay, doctor don Alvaro R. Vázquez, auméntase en $ 200.00 mensuales, la partida fijada a la Misión Diplomática en dicho país.

16—Idem, el Encargado de Negocios A.I. de la República en Israel señor don Juan Carlos Aritzti, asígnase a la Legación en dicho país, la cantidad de pesos 200.00 mensuales.

17—Por el que queda reconocido el señor don Antonio De Almeida Alves, en la calidad de Vicecónsul de Portugal en Montevideo.

18—Idem, el señor Martín Dahlstrom, en la calidad de Vicecónsul honorario de Finlandia en Montevideo.

19—Por el que se adscribe al Consulado General de la República en la Argentina al funcionario de la Oficina Nacional de Turismo, señor Julio E. Pérez Risso.

20—Por el que se dispone que el señor Cónsul don Carlos W. Aliseris, desempeñe, además de las funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en el Brasil, las de Agregado honorario a la Embajada en dicho país.

21—Por el que se dispone hasta nueva resolución, el mandato de los señores

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 6 de diciembre.

miembros de la Comisión Nacional de Turismo.

22—Por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor don Carlos Montero Uriarte.

23—Por el que se nombra Agregado Cultural a la Legación de la República en Bélgica, al señor don Alfonso Llambias de Azevedo.

24—Por el que se dispone que pase el Secretario de Legación doctor don Juan Carlos Nadal Jaume, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Paraguay.

25—Por el que se revalida el decreto por el que se nombró Agregado Cultural a la Embajada de la Republica en Italia, al señor don Vicente Morelli.

26—Idem, por el que se nombró Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en España, al señor don Jaime Taltavull Portalet.

Resoluciones y Ordenes de Pago

27—Por la que se autorizan los descargos efectuados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de rentas consulares, con carácter de reintegro, correspondientes a los gastos ocasionados por la concurrencia de las Delegaciones del Gobierno de la República a varias Conferencias Internacionales.

28—Por la que se libra orden de pago a favor de la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de $ 70.000.00, importe destinado al pago de la contribución del Gobierno de la República, como miembro de las Naciones Unidas, por el Ejercicio 1951.

29—Por la que se autoriza a la Tesorería de este Ministerio para efectuar el pago de la suma de $ 4.978.46, importe de las cuentas detalladas en planilla adjunta.

30—Idem, por la suma de $ 9.062.47.

Cartas de Cancillería

31—Al señor Presidente del Ecuador, comunicando el cese de la misión desempeñada por el señor don José Pedro Heguy Velazco.

32—Idem, comunicando el nombramiento del señor don Julio A. Lacarte Muró, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante su Gobierno.

33—A Su Majestad el Rey de Egipto, comunicando la toma de posesión del cargo de Presidente de la República.

34—Idem, al señor Presidente de la República Libanesa.

35—Idem, al señor Presidente de la República de Finlandia.

36—Idem, al señor Presidente de la República Federativa de Yugoeslavia.

37—Idem, al señor Presidente de la República Portuguesa.

38—Idem, a Su Majestad Pablo I, Rey de Grecia.

39—Idem, al señor Presidente del Estado de Israel.

40—Idem, a Su Majestad la Reina de los Países Bajos.

41—Idem, a Su Majestad el Rey de los Belgas.

42—Idem, a Su Majestad el Rey de Suecia.

43—Idem, al señor Jefe del Estado Español.

44—Idem, a Su Mejstad el Rey de Noruega.

45—Idem, al señor Presidente de la Confederación Suiza.

46—Idem, a Su Majestad el Rey de Dinamarca.

47—Idem, al señor Presidente de la República de Italia.

48—Idem, al señor Presidente de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

49—Idem, al Sumo Pontífice Pío XII.

Mensajes

1—(A la Cámara de Representantes 24 de Agosto de 1951). — Por el que se acusa recibo de la ley sancionada autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la cantidad de pesos 8.000.00, como contribución a los gastos de la concurrencia de una Delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la VI Conferencia Internacional de la Cruz Roja a realizarse en México.

2—(A la Cámara de Senadores, 7 de setiembre de 1951). — Por el que se solicita el acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor don Enrique Rodríguez Fabregat.

Decretos

3—(14 de setiembre de 1951). — Por el que se nombra Secretario de la Embajada de la República en la Argentina, al señor Juan Carlos Risso Sienra.

4—Por el que se designa al señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor don Daoiz R. Gerdeiras, para instruir el sumario solicitado por la Oficina Nacional de Turismo, a los dibujantes señores Julio Bonelli y Guillermo Bazzoni.

5—Por el que se designa para asistir en calidad de Observador, a las reuniones del Congreso Internacional de Sordomudos a realizarse en Italia, al doctor don Pedro Di Lorenzo.

6—Por el que se designa Delegado de la República al Congreso Latinoamericano de Pesca a celebrarse en Lima, al señor Embajador don Eugenio Martínez Thedy.

7—Por el que se dispone que debe considerarse en misión de servicio activo, la permanencia en la República del Ministro Consejero de la Embajada en Italia, señor don Germán Roosen Regalia.

8—Por el que se asigna al Secretario honorario de la Embajada de la República en la Argentina, señor don Juan Carlos Risso Sienra, la suma de pesos 200.00 mensuales.

Resoluciones y Ordenes de Pago

9—(14 de setiembre de 1951). — Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para atender el importe de los pasajes del señor don Juan Antonio Viera, con motivo de su concurrencia al Congreso de Periodistas a realizarse en Evian, Francia.

10—Idem, a disponer de la suma de U$S 2.000.00, importe acordado en concepto de viático, pasajes y gastos de estada, al señor Embajador doctor don José A. Mora Otero, con motivo de su concurrencia como Delegado Plenipotenciario de la República a la Conferencia de San Francisco que habrá de firmar el Tratado de Paz con el Japón.

11—Idem, para atender el importe de los pasajes de los doctores Julio Moretti y Luis Alberto Martínez Bula, con motivo de su misión oficial.

Pleno Poder

12—(17 de setiembre de 1951). — Al doctor Ricardo Cappeletti como Delegado Plenipotenciario a la IV Conferencia del Comité Ejecutivo de la Oficina Sanitaria Panamericana a realizarse en Wáshington el 24 de setiembre de 1951.

13—Decreto (18 de setiembre de 1951). — Por el que se designa Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República en los EE. UU. de América al señor Capitán de Fragata don Víctor Vicente.

14—Resolución (19 de setiembre de 1951). — Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la VI Asamblea General de las Naciones Unidas.

15—Carta de Cancillería (25 de setiembre de 1951). — Al Encargado del Poder Ejecutivo de la República Dominicana, comunicando el nombramiento del señor don Eugenio Martínez Thedy en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante ese Gobierno.

Decretos

16—(28 de setiembre de 1951). — Por el que se designa a los señores Tenientes 1.os don Julio N. R. Vita Queris y don Martín E. I. Guarino Larrobla, para trasladarse a Italia, en usufructo de una beca otorgada por el Ministerio de Defensa de dicho país.

17—Por el que se dispone que se desarme e interne a los Oficiales Seperiores, Jefes y Oficiales del Ejército Argentino, que viajaban en las aeronaves militares con motivo de los sucesos ocurridos en la República Argentina, considerándoseles como refugiados políticos.

18—(29 de setiembre de 1951). — Por el que se designa la Delegación que representará a la República en la Conferencia de Migraciones a realizarse en Nápoles.

19—(2 de octubre de 1951). — Por el que se modifica el artículo 4.° del decreto designando Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República en los EE. UU. de América, al señor Capitán de Fragata don Víctor Vicente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 252. — En Montevideo, a un día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones

1 al 9—María Mercedes Lafón, 513.40 pesos. — Julio M. Izquierdo Gorostondo, $ 505.00. — Hugo Pérez Morales, $ 315.00. — José R. Amela, $ 628.32. — José R. Amela, $ 565.00. — Julieta Vergara de Baldrich, $ 275.63. — José O. Gutiérrez, $ 644.00. — Juan Carlos Santos, $ 577.24. — Hilda Martínez de Armand Ugón, $ 285.59.

10 al 17—Diego Vega, $ 342.00. — Elvio Dupetit, $ 440.00. — Leonor Mac Coll de Freire, $ 580.00. — Aníbal Pintos, $ 654.30. — Pedro Beretche Gutiérrez, $ 480.00. — José A. Rodríguez Lema, $ 460.00. — Felicia Mónaco de Fernández, $ 416.67. — Emilio Bonnecarrere $ 555.00.

18 al 28—María Luisa Albo, $ 218.50. — Javier Barrios Amorín, $ 683.11. — Ruth P. de Jourdan, $ 335.50. — Ruth Pérez de Jourdan, $ 383.00. — Pedro Ferreira Berrutti, $ 445.00. — Gonzalo Villavedra, $ 547.67. — Miguel de Medina, $ 279.00. — Eduardo Palma, pesos 410.00. — Luis M. Silva, $ 520.00

desde el 13|3|950 hasta el 31|7|950 y $ 565.00 del 1.o|8|950 en adelante. — Benigno Carámbula, $ 324.17. — Pedro Luis Heller, $ 415.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones

29 al 35—Maurilia Soria de Martínez e hijos, $ 664.28. — Genoveva Acosta de Romero, $ 360.00. — Prosperina Mondutey de González e hija $ 1.529 27 — Gulnara Petrona Dominga Escudero de Zábalo, $ 983 19. — María Teresa Moreira de Villa e hijas, $ 1.395.48. — María Esther Porro de Gutiérrez e hijos $ 702.27. — Neri Tejera de Fernández $ 884.62.

36 al 41— Ema Saura de Fernández e hija, $ 956.34. — Anselma Silva de Míguez, $ 1.130.64. — María Guido de Galbiso e hijos, $ 1.277.30. — Maura Fernández de Corbo e hijo $ 481.28 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 611.46 — Isolina Fernández de Más, $ 244.34 y a partir del 1.o|1|950 deberá importar $ 323.10. — Concepción Ignacio Da Silva de Costa, (reforma cédula), $ 570.00.

Jubilaciones

42 al 48—Gregorio Mamerto Méndez, $ 600.18 y a partir del 1.o|1|950 deberá importar $ 735.18. — Mario Andreoli Ladriere, $ 6.360.00. — Wenceslao Gregorio González, $ 785.29 y a partir del 1.o|1|950 deberá importar $ 995.13. — Mariana Zarzabal de Ibarra, $ 1.461.00. — Julián Rodríguez Pisano, $ 3.120.00. — Julián Flores, $ 2.041.00. — Isidro Lluch Pujol, $ 1.986 33.

49 al 55—Rudecinda Rodríguez de Dos Santos, $ 1.276.97. — Plácido Regino Galvez Rodríguez, $ 2.733.60. — Américo Peraza Peraza, $ 4.327.67. — Antonio María Longueira, $ 1 726.00. — Carmelo Timoteo Lorenzo Vera, pesos 580.00. — José Còzzani $ 1.125.42. — Braulio Manuel Ferré Flores, pesos 1.088.77.

56 al 62—Neri Ataulfo Giordán Cámpora, $ 3.120.00. — Juan Nieves, pesos 2.514.90. — Evaristo Ruperto Acevedo Pino, $ 1.088.88. — Alicia C. Geymonat Bonjour de Avella, $ 458.40 mensuales. — Leticia María Sabattini de Todeschini $ 87.41 mensuales. — María Angélica Vignolo de D'Ottone, $ 276.00 mensuales. — Obdulia Gumila de Augusto pesos 212.20 mensuales.

63 al 69—Adela Granja Herran de Beloqui, $ 276.00 mensuales. — Dorila Xavier de Dalmao, $ 114.60 mensuales. — Juana B. Ipuche, $ 359.40 mensuales. — Victoria Esther Carrio de Rodríguez, $ 261.12 mensuales. — María Angélica De Maggio de Quintela $ 101 43 mensuales. — Elida Miguel de Pontet, $ 272.95 mensuales. — Eusebio Amado Franco, $ 794.72 y a partir del 1|o.1|950 importará $ 896.11.

Reformas de cédulas

70 al 75—Miguel González Rivero $ 2.876.87. — Bautista Pedro Cereghetti Agustoni, $ 608.46 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 616.73. — Miguel López Moris, $ 682.03 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 705.27. — Alejandro Cortalezzi Panero, $ 460.00. — Lola Suárez de Nochetti, $ 800.00 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 860.00. — Ignacio Mondega Reyes, $ 1.314.05 y a partir del 1.o|1|950 importará pesos 1.492.57.

76 al 80—Adolfo Berro García, pesos 3.974.46 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 4.233.15. — Rufino Costa Ferrari $ 551.19. — Francisco Rodríguez Núñez $ 2.730.36. — Ramón Alvarez, $ 813.64 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 892.94. — Blanca Roma Amoretti, $ 264.00 mensuales.

81—Declarar al solo efecto del pago de haberes que el señor Luis Giudici tuvo derecho a la jubilación que solicitara con $ 1|369.50 anuales.

82—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar al señor Fernando Labastie Malet la suma de $ 52.16, importe de los haberes que dejaron de percibir las extintas María Constancia y Elisa Labastie, pensionistas a cargo de Rentas Generales, fallecidas respectivamente el 2|5|950 y 4|4|951

83—Declarar que el señor Guillermo Mesa, jubilado civil tiene derecho a percibir sus haberes a partir del 20 de mayo de 1947, en lugar de la fijada en la resolución que se modifica.

84—Modificar la resolución de 27|8|51 en el sentido de establecer que el señor Claudio Llanés Mansilla tiene derecho a una pasividad de $ 120 00 anuales liquidada a partir del 25|6|946 hasta el 31|10|947 y a partir de esa fecha debe importar $ 360.00 anuales, en sustitución de la establecida en el decreto que se modifica.

85—Declarar el señor Guilardo Bernabe Odizzio Fonseca, jubilado civil, tiene derecho a la pensión graciable solicitada de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 15|10|950 con $ 30.00 mensuales.

86—Declarar a las señoras María Elena, Teodora y María Pucharel, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pasividad otorgada por S|D de 38 de agosto de 1932 a la señora Higinia Acosta de Pucharel y menores Daniela Margarita, Rafael y Melia Pucharel, correspondiéndoles en conjunto $ 120 00 anuales.

87—Declarar a la señora María Pérez de Mórtola pensionista civil en calidad de copartícipe de la pensión otorgada S|D de 21 de abril de 1925 a la señora Sara Alegre de Pérez con $ 521.92 anuales.

88—Declarar a la señora María Juana Echevarría de Silveira pensionista civil en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|D de 3|7|92 a la señora Juana Furtado de Echevarría con pesos 660.00 anuales.

89—Declarar que el señor Leobejildo Olivera Olivares tiene derecho a la reforma de cédula y nueva jubilación con $ 1.778.81 anuales.

90—Dejar sin efecto la S|R de 4|10|50 por la cual se declaró jubilado escolar al señor Luis Alberto Borche.

91—Declarar a las señoras Piedad Guillermina Pereira de Olivera y a Amilia Olivera de Lizarraga pensionistas civiles con $ 1.730.00 anuales.

92—Declarar que los señores Alberto y Antonio Alvaro Arbenoiz, Esther Jesusa Arbenoiz y los menores Nerys, María E. Margot, Alberto Alvaro y Luciano Arbenoiz Del Puerto tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 531.63 anuales.

93—Declarar que la señora Elena Pfafely de Pecantet, pensionista escolar tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 182.50 mensuales, la que por aplicación del artículo 98 de la ley 9 940 queda reducida a $ 91.25 mensuales.

94—Declarar jubilada civil a la señora Livia Teresa Grassi de Lucadamo con $ 360 00 anuales.

95—Declarar al señor Félix Blás Clavijo jubilado civil con $ 1.104.53 anuales.

96—Declarar que la señora Susana Yolanda Zinola, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.145.96 y a partir del 1.o|1|950 importará $ 1.267.82, ambas sumas anuales.

97—Declarar a las señoritas María Isolina, María Dinora y María del Carmen Seco del Valle pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pasividad otorgada por S|D de 18|9.920 a la señora María del Valle de Seco, correspondiéndoles en conjunto $ 258.45 anuales.

98—Declarar al señor Hermenegildo Miguel Catenaccio jubilado civil con pesos 3 703.20 anuales.

99—Declarar al señor Luis Gambardella Crecencio con derecho a la reforma de cédula solicitada como jubilado civil, con $ 7.312.67 anuales.

100—Declarar al señor Salvador Tomaselli Calvaña jubilado civil con pesos 754.15 anuales y a partir del 1.o|1|950 importará $ 934.27 anuales.

101—Declarar al señor Criseldo Fuentes Cabrera jubilado civil con 1.346.00 pesos anuales.

102—Declarar a la señora Josefina García de Petrini, pensionista civil, con $ 1.875 95 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

78.ª SESION

SETIEMBRE 11 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

19—A) **Puertos de Montevideo y de La Paloma.** — B) **Construcción de un puerto en La Coronilla.** (Ver numeral 12). — El señor Representante Gabito Barrios reitera su pedido para que se le autorice a efectuar una exposición en la sesión del martes próximo, sobre estos temas, antes de entrar a la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Cardoso y Batlle Pacheco.

20—**Obras de Vialidad.** (Regulación de convenios del Estado con los Municipios del interior). — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

21—**PLUNA.** (**Creación de un Ente Autónomo**). — (Ver numeral 16). — Continúa la consideración del artículo 11, sustitutivo. — Texto de una nueva fórmula presentada por la Comisión. — Palabras del señor Representante Terra. — (Se interrumpe la discusión).

—Habiendo quórum, se pasa a votar los artículos cuya discusión había sido cerrada, debiendo considerarse los artículos aplazados en el orden correspondiente. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ciompi y García da Rosa.

—Se vota el artículo 2.o: **Afirmativa.**

—Se vota el artículo 3.o, con las modificaciones aceptadas por la Comisión: **Afirmativa.**

—Artículo 4.o. — Consulta del señor Representante Ciompi, sobre si la autorización de emisión de deuda a que se refiere este artículo tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Ciasullo, Sierra Díaz, Terra, Brena, Cartolano, Silva, Guimaraens y Sarmiento. — Moción del señor Representante Beltrán (don Wáshington), para que se aplace la votación de este artículo. — Se vota esta moción: **Afirmativa.**

—Artículo 5.º. — Moción del señor Representante Sierra Díaz, para que se aplace su votación. — Se vota esta moción: **(Afirmativa).**

—Se vota el artículo 6.º, con una modificación aceptada por la Comisión: **(Afirmativa).**

—Se votan, sucesivamente, los artículos 7.º y 8.º: **(Afirmativa).**

—Se vota el artículo 9.º, con una enmienda aceptada por la Comisión: **(Afirmativa).**

—Se vota el artículo 10: **Afirmativa.**

—Texto del artículo 11, sustitutivo. — Continúa su consideración. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Brena y Terra. — Consulta del señor Representante Beltrán (don Washington). — Información del señor Presidente. — Se vota el artículo con una modificación sugerida por la Mesa: **Afirmativa.**

—Información del señor Representante Moreno, con referencia a la iniciativa del Poder Ejecutivo que requieren los artículo 4.o y 5.o. Texto de un mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 1951. — Observación del señor Representante Ferrer Serra.

—Se votan, sucesivamente, los artículos 12, 13 y 14: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 15, sustitutivo, propuesto por la Comisión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Terra y Malet. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — (Se interrumpe).

—Moción del señor Representante Gabito Barrios, para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** Manifestación del señor Representante Guimaraens. — Se rectifica la votación, incluyéndose en la prórroga la votación de dos pedidos de declaración de urgencia: **Afirmativa.**

—Continúa la consideración del artículo 15, sustitutivo. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Ferrer Serra. — El señor Representante Terra contesta una alusión. — Exposición del señor Representante Fabini. — (Se interrumpe. — Continúa en el numeral 25).

CUESTIONES DE ORDEN

22—**Fallecimiento del agrimensor don Luis María de Mula.** — Exposición del señor Representante Carbonell y Migal. — Homenaje de la Cámara.

23—**Dirección General de Correos.** — (Casa de Salud para sus funcionarios). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

24—A) **Introducción de automóviles bajo el régimen de admisión temporaria.** — B) **Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo.** — (Préstamo complementario). — Moción del señor Representante Lepro, para que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 16 horas, a fin de considerar el asunto A). — Proposición del señor Representante Flores, para que en esa sesión también se considere el asunto B). — Se vota la moción con el agregado del señor Representante Flores: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA:

(Continuación)

25—**PLUNA.** — Creación de un Ente Autónomo. — (Ver numerales 16 y 21). — Continúa la consideración del artículo 15., sustitutivo. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Fabini. — Exposición del señor Representante García Pintos. — (Se interrumpe).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — PLUNA. — (Ente Autónomo). — (Carpeta número 933|948). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 182 de la Constitución. — Quórum máximo. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento).** — **(En discusión).** — Repartido 167.

2.º — **Intendencia Municipal de Durazno.** — (Aumento de interés del saldo de un préstamo autorizado). — (Carpeta 442|951). — (Informado). — **(En discusión.** — Aplazamiento para esta sesión: 47|58). — Repartido 169.

3.º — **Arrendamientos rurales.** — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166|951). — (Informado) — **(En discusión).** — Repartido 43 y anexo I.

4.º — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 62 y anexo I.

5.º — **Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos.** — (Aprobación). — (Carpeta número 161|951). — (Informado). — **(Mayoría especial). — Artículo 75, inciso 7.º de la Constitución). — (En discusión).** — Repartido 104, página 15.

6.º — **Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo.** — (Préstamos complementarios para cubrir la depreciación de los Títulos Hipotecarios). — (Carpeta 279|951). — (Informado) — **(Mayoría especial). — Artículo 189 de la Constitución). — (Preferencia: 56|60).** — Repartido número 103.

7.º — **Casa de Salud de los Funcionarios Postales.** — (Fondos para su adquisición). — (Carpeta número 89|951). — **(Informado). — (Preferencia: 54 en 56).** — Repartido 132.

8.º — **Desertores del Ejército y la Marina.** — (Amnistía). — (Carpeta 241|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** Artículo 75, inciso 14 de la Constitución). — **(Preferencia: 54|58).** — Repartido 137.

9.º — **Busto de don José Artigas en Casupá.** — (Gastos). — (Carpeta 2490|950). — (Informado). — **Preferencia: 44|47).** — Repartido 154.

10. — **Comisiones Investigadoras designadas en la Legislatura anterior.** — **(Artículo 105 del Reglamento).** — Repartido 13.

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cártolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli. Eofelio De Dovitiis Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R Gaudín, Francisco A. Gilmet. Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez. Carmelo R. González, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno. Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Francisco Goyén, Amílcar Manera, Enrique Pastorino, José A. Quadros y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Rodney Arismendi, Florencio Core, Arturo J. Dubra Mario L. Goyenola, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa y Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se destinan $ 100.000.00 por una sola vez, para recursos de la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco y modificación de las leyes laborales, para permitir el acceso de los enfermos cardíacos a las fuentes del trabajo"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Por el que se declaran computables, a los efectos del retiro, los servicios honorarios prestados por el Coronel (S.M.) (R), doctor Mario Rossi, desde el 12 de junio de 1923 al 5 de abril de 1931."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

"Por el que se refuerzan en $ 849.617.01, los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Por el que se fija una dieta de $ 10.00, por sesión a que asistan, a los integrantes de las diez y nueve Juntas Electorales del país"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se sustituye el artículo 9.o de la ley número 9.575 de julio 10 de 1936, respecto de la clausura de Casas de Sport."

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que amplía en $ 6:500.000.00, la Deuda "Obras de Vialidad con contribución Municipal y vecinal, 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de agosto 30 de 1946, a los empleados administrativos de la ex-Sociedad Comercial de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Por el que se autoriza la expropiación del inmueble ubicado en la calle Ciudad de Astorga N.o 573, manzana N.o 104, de la ciudad de San José, para sede de la Junta Electoral Departamental de San José.

Por el que se designa con el nombre de "Profesor Augusto Turenne" al Servicio Obstétrico del Hospital Pereira Rosell (Maternidad)."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

CONSTITUCION DE INFORMES

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con la comercialización de capones.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, referente a las partidas disponibles de la ley de diciembre 23 de 1944, para la construcción de los Hospitales de Tranqueras y Vichadero"

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de gastos del I Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí.

La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la señora Elena Vázquez de Lavalleja e hija.
Pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza e hija."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Dupetit Ibarra, Solares, Puig, Flores y De Dovitiis, por el que se destinan $ 10.000.00 para la erección de un monolito de homenaje a Suiza en la Villa de Nueva Helvecia."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Dupetit Ibarra, Flores, Solares, Puig y De Dovitiis, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, referente a la Exposición Regional de Agricultura-Ganadería - Granja e Industrias a realizarse en Colonia Suiza.

Del señor Representante Olivera Ortuz al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social referente a necesidades escolares en la población de Vergara."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública a la del señor Representante Bianchi Altuna, referente al estado de algunas escuelas del interior.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, relativa al otorgamiento de una pensión a los familiares de los dos ciudadanos que perdieron la vida por un error, en un Hospital de Montevideo

Del citado Ministerio a la del señor Representante Sosa Aguiar por la que solicitaba el otorgamiento de una pensión a la familia del Cabo Piloto Aviador Militar. Walter F. Ubalde Cardozo, fallecido en acto de servicio."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre edificio para la Escuela 82, del Departamento de Rocha."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Rodríguez Camusso, respecto de actuaciones del SODRE."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la suma de diez mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para la erección en la Villa de Nueva Helvecia, de un monolito de homenaje a Suiza.

Art. 2.o La elección del motivo del monolito se hará mediante concurso entre artistas nacionales, con un premio de dos mil pesos, que se sufragará tomándose su importe de la suma establecida en el artículo anterior.

Art. 3º La autoridad municipal correspondiente determinará el lugar de emplazamiento del monolito.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 11 de 1951.

Alfredo Dupetit Ibarra. — Alfredo J. Solares. — Venancio Flores. — Carlos V. Puig. — Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto no necesita, en nuestro concepto, de mayor fundamentación. Se procura por él ofrecer un homenaje a Suiza, la nación ejemplar, desde la cual llegaran un día, impulsados por superiores propósitos, los colonos fundadores de Colonia Suiza, zona del Departamento de Colonia, que constituye una manifestación insuperada entre nosotros, de la industria granjera.

El proyecto establece, además, que el motivo del monolito a erigirse, sea elegido mediante un concurso entre artistas nacionales y que el lugar de emplazamiento sea determinado por la autoridad municipal.

Estos son, sintéticamente expuestos, los motivos de este proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 11 de 1951.

Alfredo Dupetit Ibarra. — Alfredo J. Solares. —Venancio Flores. — Carlos V. Puig. — Eofelio De Dovitiis".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Blanco Acevedo, Goyén, Manera, Pastorino, Quadros y Urrutia Serrato.

Con aviso: Castellanos y Dubra.

Sin aviso: Core, Fernández, Goyenola, Martins Marins, Núñez Mendaro, Rodríguez Correa y Segarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Sin aviso: Lezama (don José León).

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA.

Con aviso: Barofflo Beceiro, Carrere Sapriza y Gaudín".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representntes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Hace más de un año, en resonante ceremonia y con la presencia del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Salud Pública, se declaró reabierto el Hospital del Tala, 10.a Sección del Departamento de Canelones. De esa manera se contemplaba una cara y añeja aspiración del numeroso vecindario de la progresista localidad del Departamento que represento, y de los aledaños, en satisfacción a una urgente necesidad asistencial y hospitalaria.

Sin embargo, desde esa fecha hasta el presente se ha desarrollado el mencionado servicio entre una serie de irregularidades que motivan la queja de todos los habitantes del Tala. El más grave de esos defectos radica en las dificultades de los pacientes menesterosos para obtener el carnet de asistencia gratuita.

Se me ha notificado que el Administrador designado no reside en la Villa del Tala, viajando desde la capital en forma esporádica. Esta situación crea una secuela de inconvenientes de todo orden: desconocimiento del medio, carencia del contralor administrativo imprescindible para el normal y buen funcionamiento del nosocomio, demora en los trámites, múltiples dificultades para saber los reales problemas de la gente necesitada de aquella zona.

Es necesario llegar a una rápida y enérgica solución. Es inconcebible que el otorgamiento de los carnets de asistencia gratuita se haga en forma caprichosa, cometiéndose graves injusticias, ya que se les ha negado a personas sumamente necesitadas que debieron abonar sus gastos con ingentes sacrificios. Y este sistema podemos afirmar puede llegar al otro extremo, a otorgar asistencia honoraria a pacientes que en verdad puedan pagarla.

En el deseo de que el señor Ministro de Salud Pública logre una rápida y feliz solución al problema planteado, es que solicito que la versión taquigráficas de las palabras que acabo de pronunciar se pase al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado González.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: yo había hecho unos apuntes para decir algunas palabras en la sesión de mañana. Como no creía que me iba a tocar hacer uso de la palabra en el día de hoy, no traje los apuntes, de modo que lo hablaré sin ellos.

Me voy a referir a los técnicos uruguayos que en misión oficial realizaron recientemente una visita a Australia y Nueva Zelandia, y que acaban de pronunciar en la Universidad de la República unas magníficas conferencias sobre lo que observaron en esos países.

Esos técnicos son los señores: ingeniero Christophersen, médico veterinario Lombardo, contador Pedro Castellanos, e ingenieros Ricardo Inciarte, Pérez Castells, Pereyra Iraola y Rosengut.

Estos técnicos realizaron un viaje verdaderamente provechoso.

(Apoyados)

—Creo que estas misiones oficiales son las que convienen realmente al país...

(Apoyados)

—...y en las que está bien invertido el dinero que se emplea para llevarlas a cabo. Ellas traen enseñanzas de gran provecho para el país.

Estos señores técnicos, —como también el doctor Alberto Gallinal Heber, que ha pronunciado en la Asociación Rural del Uruguay, una brillantísima conferencia después de volver de Nueva Zelandia, y que se ha publicado en un folleto que algunos Diputados hemos recibido—, nos enseñan que en aquellos países hay sistemas de producción que el nuestro debe imitar, y que si nos acercáramos solamente a los métodos mejoradores que ellos tienen, nuestras producciones de lana y carne fácilmente se duplicarían.

Recuerdo, por ejemplo, que en la conferencia del doctor Alberto Gallinal Heber, él nos decía que en Nueva Zelandia, país que tiene una superficie aproximadamente igual a la del nuestro, aunque con tierras inferiores, hay treinta y cuatro millones de lanares, que producen cuatro kilos y medio de lana "per cápita", es decir, alrededor de ciento cincuenta y tres millones de kilos de lana, o sea, el do-

ble de nuestra producción, con la misma extensión territorial y peores tierras.

Los técnicos a que acabo de referirme, en las conferencias que han pronunciado en la Universidad, presentaron innumerables datos, de grandísimo interés para los productores de nuestro país.

Como representante de la campaña de mi país, he creído que tenía el deber de referirme en este Parlamento a estas conferencias de tanta utilidad, pidiendo que tengan la mayor difusión posible, porque de ellas resultarán grandes enseñanzas para los productores.

Quiero también expresar mis plácemes para los que tuvieron la idea de enviar estas misiones, así como para los que integraron esta misión de estudios agropecuarios.

Pido que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que éste resuelva, si es posible, difundir ampliamente estas conferencias, así como la del doctor Alberto Gallinal Heber, por intermedio de un folleto que llegue al último rincón del país, porque estoy seguro que prestarán un inmenso beneficio a nuestros productores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ortuz, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en la sesión de ayer comencé a referirme a un problema que juzgo de gran interés para el país: el que se refiere a la carretera costanera. Retomo el hilo de mi disertación, tratando de ser lo más breve posible.

Me estaba refiriendo al informe de la mayoría de la Comisión especial que trató este asunto. Este informe comienza expresando: "Debe encararse de inmediato el estudio, delimitación y expropiación de la zona del mar de la carretera costanera entre Montevideo y Punta del Este, y en segundo término, desde Punta del Este al Chuy". Y agrega más adelante: "Corresponde encarar sin más tardanza una solución amplia y definitiva, antes de que sea demasiado tarde, es decir, antes de que la acción incontrolada de intereses particulares infiera más grave daño a la espléndida riqueza natural de nuestra costa". Se expresa, además, que "el trazado deberá aproximarse en lo posible a la costa, siguiendo a la misma en forma tal que sin serias dificultades económicas y legales, resulte de propiedad nacional la zona comprendida entre la carretera y el mar, o que por lo menos dicha franja de tierra pueda constituir una servidumbre "non edificandi"". Luego de consideraciones de verdadero interés, pero que no caben dentro de esta exposición, se expresa: "La Comisión procuró llegar a obtener como base fundamental, que la costanera se financie esencialmente por los intereses generales y particulares especialmente vinculados a la costa, evitando que pueda erróneamente creerse que su construcción pudiera interferir en las demás obras viales que el país necesita".

Luego, hace el informe una discriminación de las cargas impositivas destinadas a atender los servicios de la emisión de una deuda de cuatro millones de pesos, y una emisión complementaria hasta de un millón de pesos para el pago de las expropiaciones, y continúa diciendo: "Se declara de utilidad pública no solamente la expropiación de la faja de la vía de sesenta metros de ancho de la costanera, sino también, por un lado, la de los terrenos al sur de ésta, a fin de dejar libre y a salvo de un uso inconveniente la faja entre la carretera y el mar, y por otra parte los situados al norte, hasta mil metros de la carretera". Continúa más adelante: "La gran valorización de los terrenos que provocará la importante obra a construirse por el esfuerzo colectivo, justifica el procedimiento de expropiación y reventa, para que la comunidad se beneficie también en parte de esa valorización, para contribuir a pagar el costo de la obra.

Hasta aquí, señor Presidente, el informe de la mayoría en la parte que nos parece interesa que consideremos en esta oportunidad. Ahora, trataremos el informe de la minoría, por cuanto traduce una opinión a nuestro juicio equivocada, y que aunque no sea la opinión que ha orientado la confección del proyecto ni la actividad del Ministerio de Obras Públicas, nos parece oportuno tratar de controvertir.

Casi al comienzo del informe de la minoría, se pone de manifiesto el criterio que orientó su actividad. Dice así:

"En ese estudio deberán tenerse en cuenta las siguientes normas: A) el trazado general debe ser el más corto posible entre Montevideo y Punta del Este; B) de acuerdo con la definición del trazado, en muchos lugares deberá aproximarse a la costa, pero al hacerlo se deberá evitar afectarlo con la acción ordinaria y extraordinaria de los agentes naturales.

Es decir, aproximarse a la costa, no por la costa misma, que parece no merecerles mayor consideración, sino como consecuencia de la conformación de la ribera del Río de la Plata, y siempre que ésta se encuentre en la línea del camino más corto hacia la ansiada meta.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

—Continuaré en otra oportunidad, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en distintas oportunidades he recibido pedidos del vecindario de La Coronilla, 6.a Sección del Departamento de Rocha, para que me ocupe, ante la oficina Regional de Vialidad, de un problema vial que afecta a esa zona del Departamento que represento. Y siempre cumplí con esos reclamos, sin haber conseguido una solución favorable, por causas seguramente ajenas al ingeniero Jefe de la Regional.

Pero ahora son la Asociación Rural de la 6.a Sección a la de Tres Islas, ambas con personería jurídica, quienes intervienen ante mí por el mismo asunto, y lo hacen en comunicación que, con permiso de la Mesa, leeré:

"La Coronilla, 4 de junio de 1951. Señor Representante por el Departamento de Rocha, don José León Lezama. Montevideo. Señor Diputado: las Comisiones Directivas de la Asociación Rural de la 6.a sección del Departamento de Rocha y la de la Asociación Ruralista de Tres Islas, instituciones rurales con personería jurídica, reunidas especialmente para tratar, en sesión extraordinaria, el antiguo asunto de acceso de la vía de tránsito de Lagunitas, mediante el empalme con la carretera nacional a Cebollatí a la altura del kilómetro 279, o donde sea conveniente, resolvieron dirigirse a usted para interesarlo de manera formal y expresa, en la solución a breve término de este problema; que afecta importantes intereses sociales y económicos que no deben seguir esperando más tiempo, la ejecución de las obras, sin que se caiga en la responsabilidad de lesa conspiración contra el progreso de esta rica e importante zona. Las razones básicas y argumentos incontrovertibles que existen para solicitar que se ponga al servicio público nacional la mencionada vía, están estampadas en las solicitudes que forman el expediente, por lo que no las repetimos ahora; pero sí debemos recordar que hace un lustro, el día 21 de agosto de 1946, fueron entregados a la orden de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los aportes pecuniarios del vecindario, cuyo monto fué de $ 1.850.00 y el de la Intendencia Municipal de Rocha por $ 750.00, los que hacen un total de $ 2.600.00 sin que hasta la fecha se haya realizado la obra. No es posible que se siga dilatando el tiempo para empezar los trabajos. Es inconcebible que se prolongue la desatención a nuestro útil y justo reclamo; pero llega al máximo que se deje pensar que puedan más intereses privados que la necesidad pública y colectiva. Por todo esto, y en defensa de un derecho que se nos ha reconocido por el cumplimiento de una obligación contraída por el Poder Público con el vecindario contribuyente, es que venimos a solicitar de usted la intervención eficaz para terminar con la detención que sufre nuestra justificada aspiración. Esperando que así sea, nos es grato ponernos a su apreciadas órdenes y saludarlo muy atentamente".

Señor Presidente: seguro de que el señor Ministro de Obras Públicas tomará las medidas pertinentes para dar satisfacción a vecindarios laboriosos y progresistas, como lo son los de Cebollatí, La Coronilla y Tres Islas, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía que el señor Presidente me informara si reglamentariamente, podría referirme a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible, señor Diputado.

9

Se va a dar trámite a exposiciones escritas presentadas por distintos señores Representantes.
... la primera
(Se lee:)
"Los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Venancio Flores, doctor Alfredo J. Solares, Carlos V. Puig y Eofelio De Dovitiis ... envío de una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura Industrias y Trabajo y de Hacienda referente a la Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias a realizarse en Colonia Suiza"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la exposición de referencia a los citados Ministerios.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.
(Texto de la exposición:)

"Montevideo, setiembre 10 de 1951. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. Señor Presidente: Con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes solicitamos sea remitida a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo y Hacienda, la siguiente exposición: En 1952 celebrará Colonia Suiza, progresista población del Departamento de Colonia, el 90 aniversario de su fundación Se trata de una de las zonas del país en que han alcanzado más elevados índices y más perfectas manifestaciones las industrias del agro. Tiene también Colonia Suiza un bien ganado prestigio como centro de turismo, mereciéndose destacar en este aspecto, su zona hotelera. Su centro poblado, la villa de Nueva Helvecia, constituye, por diversos motivos, una de las poblaciones más progresistas del Departamento de Colonia. Fundada hace 89 años por colonos que trajeron de Suiza métodos de trabajo que hicieron posible el progreso ejemplar de la región. Al cumplir el próximo año, el 90 aniversario de su fundación, se proyecta la organiganización de una Exposición Regional de Agricultura, Ganadería, Granja e Industrias, que será, sin dudas, la muestra del trabajo ejemplar de la región. Para contribuir a su organización es inprescindible el subsidio del Estado, dentro de las normas vigentes al respecto Por estas razones estimamos que el Poder Ejecutivo debe propiciar el otorgamiento de una subvención de veinticinco mil pesos, para la realización de la Exposición de Colonia Suiza Saludamos al señor Presidente muy atte

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Venancio Flores, Representante por Montevideo. — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia. — Carlos V. Puig, Representante por Florida — Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente·
(Se lee):
"El señor Representante don Valentín Olivera Ortuz solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita referente a necesidades escolares de la población de Vergara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al citado Ministerio la exposición de referencia.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.
(Texto de la exposición)

"Montevideo, setiembre 11 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente.

Haciendo uso de las facultades que me concede el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente que por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se sirva trasmitir al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, algunas necesidades de carácter escolar de la importante población de Vergara, a fin de que las tome en consideración y trate, en lo posible, de contemplarlas con la urgencia requerida. Se trata de la Escuela N.º 17 de 2.º Grado de Vergara, cuyo edificio, propiedad del Estado, necesita urgentemente las mejoras siguientes: Construcción de un salón para funcionamiento de la clase jardinera, creada el año pasado. Dicha clase desarrolla sus actividades en el salón comedor, pero debe esperarse —para iniciar la clase— que se retiren los niños que se favorecen con aquel servicio y que se haga la correspondiente hi ieniza ... al. Curso ... dades. Funciona en una pieza de área muy reducida que carece de las comodidades más elementales, ... teniendo en cuenta que a este ... acuden niños de la Escuela de 1.er Grado N.º 50. Dependencia para depósito. Es de urgencia su construcción. Actualmente, para guardar una parte ... buena ... de un vecino que facilita un galpón de su propiedad. Cerco del predio escolar. Esta mejora se impone ... sin dilaciones, puesto ... e el edificio de la escuela queda ... aplica obvio destacar los peligros que pu... crear la falta de aquella protección. ... casi 20 años, no se practican en este edificio propiedad del Estado, las reparaciones de pintura blanqueo y ... en las aberturas y paredes imprescindibles para la buena conservación de la finca. Aguas corrientes: Es e centro de enseñanza necesita ser dotado urgentemente del servicio de agua corriente, a fin de evitar consecuencias funestas en el alumnado. Es sabido que la población de Vergara es azotada por enfermedades que toman carácter epidémico en las estaciones de invierno y verano. En la seguridad de que las autoridades escolares contemplarán estas necesidades que personalmente he podido constatar, y que son reclamadas por el sentimiento localista de la población de Vergara, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Valentín Olivera Ortúz, Representante por Treinta y Tres".

11

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuentra radicado en la Comisión de Previsión Social un mensaje del Poder Ejecutivo enviado con fecha 23 de julio próximo pasado, referente a la reparación de una omisión que se cometió en la ley N.o 10.987, de 16 de diciembre de 1947 en la cual no se declaraban comprendidos en los beneficios de la misma a los ex Administradores de Rentas.

En la ley citada señor Presidente, se extendía el régimen previsto en el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, a los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos, jubilados al amparo de la legislación anterior así como a sus causahabientes. Tal tratamiento no se realizó con referencia a los ex Administradores de Rentas, que más tarde, teniendo que acogerse a los beneficios de la jubilación, lo hicieron con sueldos exiguos y desproporcionados a la responsabilidad e intensidad de las tareas que en todo momento han tenido que desarrollar.

En algunos casos esos funcionarios por disposición del Poder Ejecutivo, debían residir en la casa-habitación de las oficinas. De ese modo, el Poder Ejecutivo, indirectamente, les aumentó sus sueldos desde que les permitía gozar de ese beneficio.

Al acogerse a los beneficios de la jubilación, llegados muchos de ellos ya al ocaso de su existencia han tenido que recibir una jubilación muy inferior al sueldo y al beneficio que percibían cuando ocupaban sus cargos.

La aprobación de este proyecto de ley señor Presidente, beneficiaría a una cantidad de siete u ocho ex Administradores de Rentas, creo, casi todos ellos de edad avanzada, que se ven precisados a enfrentar la carestía de la vida actual con una jubilación reducida y mediante toda clase de privaciones.

Este proyecto, como he dicho, se halla en la Comisión de Previsión Social y dada la justicia de su contenido, solicito que se exhorte a la mencionada Comisión para que se expida dentro del más breve plazo posible, a fin de que esta Cámara lo pueda estudiar dentro del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación pedida por el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto planteado?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo poner en conocimiento del señor Diputado Urrutia Serrato, que la Comisión de Previsión Social ha considerado y aprobado ya el proyecto a que ha hecho alusión y que en el día de hoy, precisamente, el Diputado que habla, que ha sido designado miembro informante del mismo ha redactado el informe pertinente.
De manera que dentro de muy pocos días ha de ser considerado en Sala y espero que sea aprobado por la Cámara, porque también comparto las consideraciones formuladas por el señor Diputado.

12

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: debo ocuparme de la situación en que se encuentran los puertos de Montevideo y La Paloma y la necesidad y oportunidad de construir un puerto de ultramar en La Coronilla. Como tengo que hacer una exposición que va a insumir unos treinta minutos pido autorización a la Cámara para ocuparme de este asunto en la sesión del martes de la semana próxima antes de entrar a la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la última media hora?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No; previamente a la entrada en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En una oportunidad anterior, se estableció que esas exposiciones se hicieran en la última media hora de sesión

SEÑOR PRESIDENTE. — En una oportunidad anterior, se estableció que esas exposiciones se hicieran en la última media hora de sesión

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Gabito Barrios para hacer una exposición sobre el tema que ha indicado, en la última media hora de la sesión del martes próximo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, antes de que se vote, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: veo que la Mesa dice que la exposición del señor Diputado Gabito Barrios se formulará en la última media hora de sesión Supongo que no hay resolución expresa de la Cámara en tal sentido. Creo que se conversó pero que no se resolvió nada sobre el particular. Aunque así hubiera sido, si el señor Diputado Gabito Barrios solicita que sea antes de entrar a la orden del día correspondería que la Mesa pusiera a votación la moción presentada por el señor Diputado Gabito Barrios, porque si la Cámara entendiera que debe ser antes de entrar a la orden del día esta votación revocaría la anterior que había tomado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultó al señor Representante Gabito Barrios recordándole el precedente, y le pareció que el señor Representante asentía a esta solución.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Es cierto. El interés que tengo es h
luego que si fuera factible realizarla antes de entrar a la orden del día, mejor todavía. Pero repito que mi único interés es realizar la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Representante Gabito Barrios a formular una exposición por el término de treinta minutos, antes de entrarse a la orden del día de la última sesión ordinaria del presente mes relacionada con los temas que he indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y siete: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y ocho: Negativa.

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara, a solicitud del Diputado que habla, fijó una sesión extraordinaria para mañana a las 16 horas, a fin de tratar el problema financiero

Yo tengo que pedir disculpas a la Cámara porque debido al intenso trabajo en una Comisión de la misma, no estoy en condiciones de realizar ese debate en dicha oportunidad.

Por lo tanto, pido que se deje sin efecto la sesión fijada para el día de mañana. Oportunamente fijaremos nueva fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Ferrer Serra, para que la sesión fijada para el día de mañana a las 16 horas quede en suspenso.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente en el día de ayer solicité que se incluyeran en la orden del día de la sesión de hoy las distintas pensiones graciables que ha informado la Comisión de Previsión Social, pero con posterioridad y con mayor número de señores Diputados presentes se votaron otras preferencias para la sesión de hoy que desplazaron las mencionadas. Por lo tanto, voy a reiterar la solicitud formulada ayer a fin de que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana las pensiones graciables ya informadas por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

15

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: la Comisión de Higiene y Asistencia ha estructurado un proyecto de ley modificativo de la ley N.o 11.015. El informe, aprobado por unanimidad, ya ha sido firmado y será repartido seguramente en el día de mañana.

En nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia solicito que este asunto sea incluído en primer término, en la primera sesión ordinaria que realice la Cámara en el mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: Afirmativa.

16

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "PLUNA. (Ente Autónomo)".

(Ver publicación Informativa N.o 81)

—Continúa la discusión particular.

En discusión el artículo 19.

Se había resuelto no dar lectura de los artículos en la discusión particular

No hay número para votarlo.

SEÑOR D'AMADO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se está llamando a Sala.

SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se cierre la discusión del artículo 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Cabrera, en el sentido de que se cierre la discusión del artículo 19.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

En discusión el artículo 20.

No hay número en Sala para votarlo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Hago moción para que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se cierra la discusión del artículo 20.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 21

No hay número en Sala par votar.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE — Alrededor de 70 señores Diputados.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se cierre la discusión del artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión del artículo 21.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: Afirmativa

En discusión el artículo 22.

SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se cierre la discusión

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se cierra la discusión del artículo 22.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 23.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El artículo 23 puede suprimirse
(No apoyados. Interrupciones)
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO — Convendría que se diera lectura al artículo 23, porque hay dos repartidos distintos.
SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto en discusión es el de la Comisión El artículo 23 está al final de la página 38.
Léase el artículo 23, en discusión.
(Se lee:)

"Artículo 23 Los funcionarios y demás personas que se consideren lesionados por resoluciones del Directorio, podrán deducir recurso de reposición, sin efecto suspensivo, dentro de los veinte días de su notificación en la República, y de cuarenta fuera de la República. Interpuesto el recurso, si no fuere resuelto dentro de los treinta días, la omisión se reputará revocatoria de la decisión recurrida"

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está bien el artículo. Yo estaba confundido con la existencia de dos repartidos
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar que el último párrafo podría quedar mejor redactado en forma directa. Es decir que en lugar de: ..."la omisión se reputará revocatoria de la decisión recurrida", podría decir: "...quedará revocada la decisión recurrida". Así estaría dicho en forma directa y se con seguiría el efecto que se busca.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión acepta
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — También conviene aclarar si la revocación tiene carácter general o particular, es decir, si se refiere únicamente al reclamante o es para todo el mundo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para todo el mundo.
SEÑOR BATLLE PACHECO — Porque puede haber resoluciónes que afecten a muchos y de las cuales reclame uno sólo. Los que no reclaman es porque aceptan. Creo que debe particularizarse en cada caso
SEÑOR PRESIDENTE — La revocación es de una resolución, es la anulación de una resolución; es de carácter general siempre.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Me parece que eso está equivocado, porque imaginemos una disposición que hubiera afectado a cuarenta personas, todos la dejan pasar y uno apela. Con arreglo a este artículo las otras treinta y nueve personas también cobrarían derecho, porque queda sin efecto la resolución. Me parece que la resolución debería ser para cada reclamante
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el criterio del señor Representante Batlle Pacheco habría que redactar de otro modo el artículo, porque tal como está, el efecto es la revocación de lo resuelto.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: considero que la redacción que debería darse a esta parte del artículo es la siguiente: "La omisión se considerará revocatoria en lo que respecta al caso concreto en el que hubiere sido interpuesto el recurso".
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — La Comisión acepta la observación y redactará el artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Podría aplazarse la consideración de este artículo.
(Apoyados).
—Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 23.
(Se vota).
—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 24.
SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 24.
(Se vota).
—Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 25.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Hago moción para que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 25.
(Se vota).
—Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 26.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estimo que en este artículo 26 se ha deslizado un error en el inciso 2.°.
(Murmullos).
—Este artículo dice en el inciso 2.o: "El personal de las empresas que se incorporen al patrimonio de PLUNA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, que tenga en las mismas una antigüedad anterior al 25 de mayo de 1948, pasará a prestar servicios en PLUNA, con asignaciones no inferiores a las que percibía en dicha fecha, respetándose en lo posible su especialización funcional".
Me da la impresión de que la fecha está mal tomada; debería establecerse una referencia al 1.° de agosto de este año.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...
SEÑOR FERRER SERRA. — Podría ser a setiembre de 1951.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — El segundo inciso del artículo 26 habría que suprimirlo totalmente, porque en el artículo 18 la Comisión va a proponer una modificación en el sentido de eliminar todo lo que dice relación con la expropiación de líneas. De modo que el inciso 2.° no tiene razón de ser; habría que votar nada más que la primera parte del artículo 26.
SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se podría votar por partes, y según como se vote el artículo 18, se votará éste.
SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PARALLADA. — La Comisión ha resuelto proponer la supresión del inciso 1.° del artículo 18, y también la supresión del inciso 2.° del artículo 26. De manera que cuando se estudie el artículo 18, que había quedado en suspenso, se votará sin ese primer inciso, y lógicamente después tendrá que eliminarse el inciso 2.° del artículo 26.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión del artículo...
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Creo que debe aplazarse la discusión del artículo 26 para que se haga la discusión en función de lo que se resuelva con el artículo 18.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré en el sentido indicado.
(Se vota).
—Cincuenta y siete en sesenta y dos: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 27.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Mociono para que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré para que se cierre la discusión.
(Se vota).
—Cincuenta y siete en sesenta y tres: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 28.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Mociono para que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré, para que se cierre la discusión del artículo.
(Se vota).
—Cincuenta y seis en sesenta y tres: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 29.
SEÑOR MORENO. — Mociono para que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se cierre la discusión del artículo.
(Se vota).
—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa.**
El artículo [illegible]

SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PARALLADA. — Habían quedado en suspenso, a consideración de la Comisión, los artículos 11, 15 16 y 18. La Comisión propone un artículo sustitutivo del 11, que está en la Mesa, y cuya lectura solicita.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11, sustitutivo.
(Se lee:)

"Artículo 11. Las adquisiciones que realice PLUNA se regirán por lo dispuesto en el inciso E) del artículo 1.º de la ley N.º 9.542 del 31 de diciembre de 1935 (ley de Licitaciones)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Que se explique el artículo.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Que se lea la ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha solicitado el texto de la ley a que se refiere el artículo sustitutivo.
SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PARALLADA. — Se sustituye este artículo, porque si se aceptara el temperamento aconsejado ayer en el sentido de que solamente PLUNA pudiera eludir el requisito de la licitación para adquirir materiales aeronáuticos, repuestos e implementos, quedaría en inferioridad de condiciones con respecto a otros entes autónomos. La ley general de licitaciones del año 1935 establece excepciones en favor de los entes autónomos industriales del Estado. Por eso proponemos que se equipare a PLUNA con todos los organismos industriales del Estado y se rija por la ley de 1935.
El inciso E) de esa ley de 31 de diciembre de 1935, dice: "Los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen las necesidades de su giro". De manera que quedarían rigiendo para PLUNA los preceptos de la ley general de licitaciones.
Era lo que quería decir.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Como lo acaba de decir el señor Diputado Parallada, la disposición se remite a la ley de diciembre de 1935, de licitaciones generales, porque podría suscitarse la duda de si PLUNA es o no un ente industrial; si ejerce o no una actividad industrial. Para que no quede en inferioridad de condiciones con relación a los demás entes autónomos, es que se establece el mismo tratamiento a PLUNA que a todos los demás entes industriales. La referencia expresa a la ley del 31 de diciembre de 1935 obviará cualquier dificultad en lo futuro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pareció observar que el señor Representante Parallada no leyó el inciso 2.o del apartado E del artículo 1.o de la ley N.o 9.542.
SEÑOR PARALLADA. — El inciso E) del artículo 1.o de la ley de 31 de diciembre de 1935 dice: "Los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen "las necesidades de su giro".
SEÑOR PRESIDENTE. — El apartado E) contiene un segundo inciso, señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Es sólo sobre el primer parágrafo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que sólo se haría mención del primer inciso del apartado E)? Habría que modificar, entonces, el texto del artículo sustitutivo.
SEÑOR BRENA. — ¿Se puede leer la segunda parte de ese inciso?...
SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COTELO. — Deseo solicitar, señor Presidente, en nombre de mi sector, un cuarto intermedio de quince minutos a fin de que la bancada pueda pasar a deliberar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo, de pase a intermedio por quince minutos.
(Se vota).
—Sesenta y tres en sesenta y siete: Afirmativa.
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 8 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 32 minutos).

17

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el sector político que integro busca en todos los momentos poner su mejor buena voluntad para la sanción de todas las leyes. Entiende que cumple su misión cuando pone, levantadamente por sobre los intereses particulares los intereses generales del Estado, que es la misión fundamental que deben tener los legisladores al dictar las leyes.
Pero hemos venido observando, señor Presidente, —y en esto nuestro sector levanta su voz en forma de una total protesta— que continua y permanentemente se pretende coaccionar el ánimo de los legisladores. Y nuestro sector parlamentario no lo puede admitir.
(Apoyados)
—La función de legislar no puede estar sometida a las presiones de los grupos interesados. Los legisladores tienen que medir las consecuencias de las disposiciones que dictan y no pueden admitir que se les fije fecha y no pueden admitir, señor Presidente, que se llame al legislador imperativamente para que cumpla su deber cuando el legislador sabe perfectamente cuál es el deber que tiene que cumplir.
No podemos admitir que en nuestra propia casa, funcionarios que pueden ser afectados por una resolución que va a dictar el Parlamento, estén por los pasillos mirando provocativamente a los legisladores y tratando de intimidarlos para que hagan acto de presencia en Sala, si los legisladores no lo creen conveniente.
(Apoyados)
—Repito, señor Presidente, lo que dije al principio: que nosotros venimos a legislar mirando el bienestar de toda la sociedad que constituímos, cumpliendo con una obligación, pero que no estamos dispuestos, de ninguna manera, a someternos a presiones que consideramos vejatorias para el derecho de los legisladores.
(Apoyados)
—Nuestro sector, que es un sector minoritario en el seno de esta Cámara, está dispuesto a contribuir con sus hombres y con las luces que puedan tener ellos, a que la legislación del país contemple la situación de muchos, de ahora y de los tiempos futuros, pero, repito, no está dispuesto a someterse a presiones de ninguna naturaleza.
Era lo que quería decir en nombre del sector.
(Apoyados)
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Ignoro los hechos concretos que han dado lugar a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, en nombre del sector nacionalista herrerista, pero oigo complacido esta voz de protesta, si no por un hecho actual, que desconozco, por lo menos por un ambiente que yo denuncié en Cámara y que creo que realmente debe preocupar el ánimo de los señores legisladores.
Me parece que es oportuno que el Parlamento sesione dentro de un ambiente de libertad absoluta, para que los legisladores puedan cumplir con sus deberes de tales de acuerdo con su propia conciencia.
(Muy bien!)
—Hace ya muchos meses que esto no sucede, y yo lo denuncié en Cámara con ocasión del aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Después de eso hemos visto muchos otros episodios en que grupos interesados han venido a presionar al Parlamento con situaciones de hecho y con coacciones psicológicas directas para conseguir lo que se refería a sus intereses
Creo que los ciudadanos tienen siempre el derecho de petición y los grupos también...
(Apoyados)
—...pero entiendo que tenemos que exigir de todos los ciudadanos y de todos los legisladores que el interés de la Nación esté por encima de los intereses particulares.
(Apoyados)
—De manera que, con emoción, he oído estas palabras, en la esperanza de que estemos decididos a poner término a influencias ilegítimas sobre la actuación de los señores Diputados.
(Muy bien!)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es para expresar nuestro total y absoluto acuerdo con las manifestaciones vertidas en Sala.

En distintas oportunidades han ocurrido hechos que se perfilan a través de las palabras de los señores Diputados que se han ocupado de este asunto antes que yo, que configuran una verdadera subversión en el orden democrático. En ese sentido y sin necesidad, a mi juicio, de extendernos en mayores consideraciones, entendíamos que no podía dejarse pasar en silencio las expresiones vertidas sin que se sumara a esta justa voz de protesta, la nuestra en el mismo sentido.

18

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — La Mesa ha recibido, señor Presidente, del Senado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar una finca en la ciudad de San José con destino a sede de la Junta Electoral Departamental de aquel Departamento.

En nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos solicito que este proyecto, con informe, se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Sesenta y seis en setenta y uno: Afirmativa.

19

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Es para pedir nuevamente a la Cámara a que me autorice a formular una exposición relacionada con la situación del Puerto de Montevideo, del de La Paloma y la construcción del Puerto La Coronilla, en la sesión del próximo martes, antes de entrar a la orden del día.

Como hay número en Sala, reitero nuevamente este pedido, que hoy fuera rechazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la exposición solicitada por el señor Diputado Gabito Barrios

(Se vota)

—Sesenta y dos en setenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para dejar una constancia

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si he votado negativamente esta autorización —quiero que quede constancia— no es por desconsideración al señor Diputado Gabito Barrios, sino porque aplico la norma que he venido aplicando siempre: voto estas solicitudes cuando son formuladas a nombre del sector correspondiente y no cuando son formuladas a título personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he votado negativamente este pedido porque creo que es una forma irregular de actuar. Si se quiere que un asunto se trate, debe incluirse en la orden del día Porque con este procedimiento, ¿qué es lo que hacemos?: postergamos la consideración de la orden del día: cada Diputado adquiere el derecho, según tengo entendido, de hablar igual tiempo que el orador que ha hecho la exposición, y entonces entramos en un debate desordenado. Ese debate se termina y recién se vuelve a plantear cuando el asunto se incluya en la orden del día.

Creo que es un procedimiento totalmente inconveniente para el Parlamento.

20

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: a nombre de la Comisión de Obras Públicas pido que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley por el cual se regulan los convenios del Estado con los Municipios del interior para obras de vialidad, que experimentó pequeñas modificaciones en la referida Comisión y cuya urgencia en ser sancionado es de notoria evidencia.

(Apoyados!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Morales Arrillaga, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta y cuatro: Afirmativa.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto sobre PLUNA. — (Ente Autónomo)".

Estaba en discusión el artículo 11.

Se ha propuesto un nuevo artículo sustitutivo, por la Comisión

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 11. Las adquisiciones que realice PLUNA se regirán por lo dispuesto en la ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935 (ley de Licitaciones)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: esta nueva redacción que hemos dado al artículo es la que en definitiva ponemos a consideración de la Cámara, porque creemos que es más completa que la anterior que se refería sólo a un inciso y a un determinado apartado de la ley; ya que dentro de la misma hay otros incisos que pueden comprender también a las actividades de PLUNA

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum podría empezarse a votar los artículos cuyo debate se había cerrado, quedando pendiente de votación.

(Apoyados).

—En cuanto a los artículos aplazados, se tratarían en su oportunidad.

(Apoyados).

Se va a votar el artículo 1.o.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Creación, Domicilio y Cometidos

Artículo 1.o. Créase el Ente Autónomo denominado Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea "P.L.U.N.A.", persona jurídica de Derecho Público, capaz de todos los derechos y obligaciones establecidos por la presente ley, así como por todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la misma".

(Se vota).

SEÑOR PRESIDENTE. — Setenta y tres en setenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la creación del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, y lo he hecho así porque lo impone una situación de hecho; de no haber mediado esta situación de hecho, no hubiera votado la creación de un nuevo ente autónomo.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a votar afirmativamente el articulado del proyecto que está a consideración de la Cámara, por una exigencia patriótica: la de volar con empresas nacionales el cielo del país, Pero debo significar que PLUNA, como empresa privada formó la conciencia aeronáutica de la República. Fué una empresa regular que desde el año 1936 a 1944 cumplió con las exigencias de sus funciones en forma satisfactoria en relación con las necesidades nacionales. Los pasajeros que la utilizaron pudieron ver que PLUNA tenía pilotos capaces y que era una empresa seria.

(Apoyados)

—Voló más de 500.000 kilómetros del territorio na-

cional sin accidentes, llegando a casi todos los rincones del país, con el progreso y el acercamiento que realizó trayendo beneficios sociales, económicos y financieros, porque los industriales, los hombres de negocio y los turistas pudieron ver que en nuestro país esa empresa significó mucho.

(Apoyados)

—Después, cuando fué Sociedad de Economía Mixta, cumplió también una trayectoria brillante. Hoy, como Ente Autónomo, es de esperar que realice una obra eficaz en beneficio del país y para el prestigio del instituto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 2.o Su domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las demás agencias o sucursales que se instalen dentro o fuera del país"

(Se vota)

SEÑOR PRESIDENTE. — Setenta y cuatro por la afirmativa. — **Afirmativa.** — Unanimidad

Se va a votar el artículo 3.o

Tiene pequeñas modificaciones: la supresión del artículo "las" en el apartado a); en el apartado b) las que se habían indicado en la discusión particular y que la Comisión había aceptado.

SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PARALLADA. — En este artículo también hay una modificación se agrega la palabra "su" al final del apartado D), quedando redactado así: "...y adiestramiento de su personal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Diputado. También se había aceptado esa modificación

Se va a votar, pues, el artículo 3.o con las modificaciones enunciadas.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 3.o Son cometidos de PLUNA"

A) Realizar la explotación de líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga dentro y fuera del país, que fueren aprobadas por el Poder Ejecutivo. En el cumplimiento de estos fines "PLUNA" prestará preferente atención al establecimiento de servicios internos, y por su orden, a los servicios interamericanos e intercontinentales, cuando las circunstancias lo permitan.

B) Realizar, cuando lo crea conveniente, la explotación de servicios de taxis, ambulancia aérea u otros semejantes.

C) Propender en el cumplimiento de sus propios fines, a difundir en sus servicios externos el conocimiento del país en lo relativo a sus instituciones, cultura industria, turismo etc., fomentando el intercambio cultural y económico con los países en que tenga agencias o representantes y utilizando para ello los medios de propaganda que considere adecuados sin perjuicio de la coordinación que corresponda establecer con otros organismos del Estado que realicen actividades encaminadas a los mismos objetivos.

D) Organizar los elementos de enseñanza técnica y de vuelo, necesarios para la formación y adiestramiento de su personal.

E) Contribuir al fomento de la aviación civil, y de los servicios de alimentación de las líneas troncales".

(Se vota)

SEÑOR PRESIDENTE. — Setenta y cuatro por la afirmativa. — **Afirmativa.** — Unanimidad.

Se va a votar el artículo 4.o

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — No estamos seguros, señor Presidente, de que la solicitud de autorización de esta nueva emisión de deuda, tenga iniciativa del Poder Ejecutivo Solicitaríamos de la Mesa que se diera lectura a la parte pertinente del mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En este repartido que tenemos todos, está el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo, y en el proyecto de ley, página 14, artículo 7.o, se establece justamente la iniciativa de la deuda PLUNA hasta 13 millones. De manera que la iniciativa está concretada.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Creo que en la Cámara hay antecedentes de que se ha solicitado la ratificación de mensajes del Poder Ejecutivo, en asuntos de esta índole.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR CIOMPI. — Es una tésis que ha sido admitida por el propio Poder Ejecutivo, ya que hemos recibido distintas ratificaciones de asuntos que originan gastos. Si para gastos de menor cuantía, de diez o quince mil pesos, se ha solicitado y se ha obtenido la ratificación del mensaje no es difícil suponer que para un asunto de esta entidad económica, también se requiera y se obtenga la ratificación de un mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que es exacto lo que afirma el señor Representante en cuanto a que la Cámara ha usado esa práctica pero también considera que constitucionalmente no es necesaria la ratificación una vez que ya ha sido prestada por el Poder Ejecutivo

(Apoyados)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Iba a decir las mismas expresiones que acaba de formular el señor Presidente En realidad, lo que la Constitución exige en materia de deuda pública o en materia de impuestos, es la iniciativa del Poder Ejecutivo. Hecha la iniciativa, que se concreta en un mensaje que llega al Poder Legislativo, el contenido de la misma está dentro de la órbita del Cuerpo Legislativo, y en consecuencia sólo por una práctica puede requerirse una ratificación pero de ninguna manera por un imperio constitucional ni legal, señor Presidente.

Lo qué ocurre es que en esos pequeños mensajes a que se ha referido el señor Diputado Ciompi, el Poder Ejecutivo, cuando se renueva, para animar un poco la atención del Poder Legislativo vuelve a mandar el mensaje, reiterando el pedido que ha hecho en el período anterior Nada más que eso, y de ahí deriva la práctica pero no porque sea constitucionalmente necesario. De ninguna manera. Incluso, vendría a retacear la órbita y la independencia del Poder Legislativo. Teniendo la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo ya toma en sus propias funciones el problema de que se trata.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Si es o no necesaria, señor Presidente, la ratificación por parte del nuevo Poder Ejecutivo es un problema que, desde luego, va al debate jurídico. Podemos decir que sí o que no, como una posición estrictamente personal, y frente a ese caso creo que hay necesidad de que el Parlamento recurra a la práctica seguida en forma continua y permanente.

(Apoyados).

—Hemos visto aquí en el Parlamento, en esta breve actuación, que todos los sectores de que se compone este Parlamento, más de una vez han pedido ratificaciones de mensajes del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Los otros días, consultando los asuntos entrados de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ví que justamente se solicitaba la opinión de esa Comisión, por la Comisión de Presupuesto, para que analizara el problema y diera una solución desde el punto de vista legal.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Sin haber llegado a una conclusión definitiva sobre el punto, yo entiendo que frente a este problema debemos proceder de acuerdo con lo que la práctica aconseja.

(Apoyados).

—No existiendo ratificación del mensaje del Poder Ejecutivo no voy a votar este artículo 4.º.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pidio la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Cuando el señor Diputado Dubra de la bancada socialista planteó hace unos meses la necesidad de tratar este asunto de PLUNA, yo pregunté a la Mesa si el Poder Ejecutivo había ratificado por mensaje el proyecto remitido en la Legislatura anterior, y tuve en mi poder los antecedentes que confirmaban esa ratificación.

Entretanto, la Mesa busca los antecedentes, solicito que se sigan votando los artículos siguientes.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo deseo, desde luego, que se apruebe este proyecto de ley, pero que se apruebe bien.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado.

SEÑOR CIOMPI. — Participo de la opinión del señor Diputado Sierra Díaz. Entre tanto este punto no sea aclarado perfectamente bien, por algún informe de la Comisión especializada y aprobado por la Cámara, nos ceñiremos a los antecedentes parlamentarios que obran en la materia, y que tienen vigencia en las dos ramas del Parlamento, en el Senado, donde se discutió extensamente, y en nuestra propia Cámara.

El artículo 4.º, en cuanto dispone la emisión de una deuda de hasta $ 13.000.000.00, es indudablemente el más importante en el orden financiero, de este texto legal. Esta suma tendrá una incidencia determinada en el panorama financiero nacional, panorama del cual debemos tener todos una visión de conjunto, cabal, y más que todos el propio Poder Ejecutivo que es el conductor de esas finanzas y el responsable de su marcha.

De manera que, sin declinar un ápice de los fueros parlamentarios, creo que hasta por razones de cortesía el actual Poder Ejecutivo, que es el conductor de las finanzas nacionales, cuyo estado no es muy floreciente lamentablemente, debe tener la oportunidad de pronunciarse por mensaje acerca de la pertinencia de la emisión de esta deuda o de una mayor o menor, según él lo considere necesario.

Es lo que quería decir, agregando que entre tanto no se aclare este punto aplazaré mi voto en este artículo.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo no me explico por qué se plantea ahora este problema.

(Apoyados).

—En realidad, como hace un momento lo decía en voz baja el señor Diputado Cartolano, debió plantearse al principio.

Sin embargo, este proyecto llega con los votos de todos los sectores y no hay en el informe ninguna objeción de carácter constitucional.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción para aclararle ese punto?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En el día de ayer consulté con algunos compañeros de Cámara sobre este problema, y en forma no muy segura se me dijo que había la sensación de que existía mensaje.

Yo me interesé y averigüé; recurrí a la Mesa y no encontré el mensaje.

Para entonces se había cerrado ya la discusión sobre este asunto, y me pareció que la oportunidad de hacer el replanteo era precisamente esta; por eso lo hice ahora.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Creo que el punto tiene importancia a los efectos de otros planteamientos que seguramente se producirán en Sala. Me parece que el texto constitucional es claro. Lo único que exige es la inicativa del Poder Ejecutivo en materia de gastos. Si la iniciativa la da el Poder Ejecutivo alcanza y sobra, no es necesario que se esté renovando la iniciativa cada cuatro años. El Poder Ejecutivo, es uno y nosotros en virtud de esta interpretación no lo podemos fraccionar a lo largo de la historia institucional del país cada cuatro años, a los efectos de establecer el tipo de relación que debemos tener con él.

En materia internacional, por ejemplo, cuando se hacen convenios el Poder Ejecutivo es uno: no es manester que cada cuatro años el Gobierno que le sigue a uno que inició un tratamiento convencional, tenga que dar la ratificación. Se entiende que mientras no exista un acto positivo, concreto, del Poder Ejecutivo ese convenio, en cuanto depende continúa porque el Poder Ejecutivo es uno

De modo que la regla que impera en esta materia es la de continuidad del Poder Ejecutivo, y utilizando una frase de mi compañero de bancada, el señor Diputado García Pintos, digo que los teólogos afirman que es la "voluntad interpretativa" la que impera como el poder implícito que se manifiesta mientras el otro Poder no realice un acto positivo contrario.

¿Qué se necesitaría aquí para modificar este mensaje del Poder Ejecutivo? Que el propio Poder Ejecutivo el Ministro de Hacienda, viniera a Cámara o enviara otro mensaje pidiendo el retiro del mensaje anterior y proponiendo otro, o pidiendo simplemente el retiro. En ese caso, la Cámara resolvería.

Pero mientras no exista ningún acto positivo del Poder Ejecutivo, el mensaje existe y tiene validez, aunque sea del Gobierno anterior.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Evidentemente, éste es un problema jurídico; yo no soy abogado, pero el señor Diputado Brena ya había hecho conocer su posición frente a este mismo problema o a uno un tanto análogo, y me parece que es de una claridad tan meridiana que no es necesario ser abogado para interpretar y aceptar su tesis.

Comparto la opinión del señor Diputado Ciasullo y, además, en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, el actual Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Lissidini sustentó esta misma tesis.

(Interrupción del señor Representante Washington Beltrán).

—Lo que me llama la atención a mí, señor Presidente es lo que el señor Diputado Brena citó en primer término: que después de haber cerrado la discusión de todo el articulado de este importante proyecto de ley, recién en este momento se haga la objeción de que falta el mensaje del actual Poder Ejecutivo ratificando el del anterior.

Entiendo que es un problema que la Cámara debe decidirlo.

Si prevalece la tesis que sustenta el señor Diputado Ciompi y esperamos el nuevo mensaje, habremos frustrado, por lo menos en función del tiempo, la expectativa de la opinión pública que cree que este proyecto de ley será sancionado en el día de hoy.

Además señor Presidente, —se me hace ahora esta otra observación— si el Poder Ejecutivo no está de acuerdo con esto que nosotros hemos de aprobar en el día de hoy, siempre estaría en condiciones de vetar el proyecto sancionado.

Por esa razón es que yo prefiero seguir considerando y aprobando los artículos.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por mis compañeros de bancada señores Diputados Sierra Díaz y Ciompi. No es para muchos señores Diputados una novedad mi posición en este problema, porque expuse en su oportunidad idénticas ideas con respecto a un asunto planteado en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sostengo, como he sostenido en otras ocasiones, que el Poder Ejecutivo debe ratificar el mensaje del Gobierno anterior, hasta por una razón de cortesía, para con el actual, como decía muy bien el señor Diputado Ciompi y además, porque es lógico que el Poder Ejecutivo sepa cuál es el rumbo que debe tomar en materia financiera, sobre todo cuando se trata de problemas importantes que pueden afectar seriamente las finanzas del país o la orientación política del Gobierno.

De cualquier manera, he sostenido y ha sostenido siempre nuestra bancada en la Cámara y en el Senado, que los mensajes del Poder Ejecutivo deben ser ratificados cuando van a ser considerados por la Legislatura siguiente. En oportunidad de tratarse en el Senado problemas de otra naturaleza, como ser por ejemplo, pensiones graciables que habían sido aprobadas en la Legislatura anterior por esta Cámara, no siendo, después aprobadas ni siquiera tratadas por el Senado, tengo entendido que por unanimidad, resolvió archivar esos proyectos de ley hasta tanto el Poder Ejecutivo ratifique los mensajes respectivos.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos en la vieja posición que ha seguido siempre el Parlamento. Ha sido tradición en el Parlamento la reiteración al Poder Ejecutivo del envío de los mensajes, y no vemos la razón de por qué ahora, en este asunto, se quiere cambiar esa tradición.

Creo que este no es el momento apropiado para cambiar de manera de actuar. Lo lamentaría mucho por la suerte del asunto mismo. Soy de los que creen desde hace mucho tiempo, que el asunto referente a PLUNA tiene que sancionarse rápidamente, pero no puedo dar mi voto a que sea sancionado en una forma irregular...

(Apoyados).

—...que además, estoy seguro, traería serias complicaciones en el Senado, porque si éste sigue su viejo criterio, que es el que acabo de enunciar exigiría entonces el mensaje del Poder Ejecutivo, consecuente con las ideas que ha sostenido en esta materia.

De manera que por estas consideraciones dichas así, en forma deshilvanada, estimo fundamental, para continuar en este asunto, que el mensaje del Poder Ejecutivo sea ratificado.

Dejo sentada mi posición porque, vuelvo a repetirlo, es la que he expresado en oportunidad de tratarse otros problemas similares en la Comisión de Legislación del Trabajo, donde he expuesto idénticas ideas y donde he dicho también que, a los efectos de no entorpecer el proyecto que estábamos considerando, yo dejaba fijada mi posición, sin perjuicio de plantear el asunto en Sala, en la oportunidad

en que el proyecto se trajera a consideración. De manera que no estoy improvisando para este asunto sino que tengo, como tiene mi partido político, viejas ideas en la materia. Lamento sí que la omisión que a mi juicio se ha cometido, traiga como consecuencia la perturbación en la sanción de este proyecto tan importante.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Iba a pedir una interrupción al señor Diputado Brena, para hacerle notar que el Poder Ejecutivo, en este asunto también tiene el recurso del veto.

Ahora, el señor Diputado Silva ha insistido en cuanto a la tradición del criterio parlamentario para interpretar esta disposición constitucional. Creo que no existe esa tradición o que, por lo menos, es muy breve: esto lo resolvió la Legislatura anterior. Si se busca en los anales parlamentarios no se ha de encontrar, seguramente, la reiteración del pedido de mensajes del Poder Ejecutivo por entenderse que éste es un Poder y el Legislativo otro aunque se renueven periódicamente, como la Constitución lo exige.

Además, el señor Diputado Terra me informa de que esa ratificación del mensaje existe; entonces, no sigamos con este asunto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pues bien, si existe, nos evitaremos toda la discusión. Seguiremos votando el proyecto dado que si el mensaje está en la Casa no tenemos por qué discutir sobre esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha informado de que, posiblemente, se encuentra esa ratificación del Poder Ejecutivo, referida no sólo a este proyecto, sino a una cantidad de proyectos.

Se ha solicitado el expediente respectivo. La Mesa necesita verificar ese hecho.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: voy a ser breve, porque, por otra parte, parecería que tuviéramos que esperar la aparición de esa ratificación.

Creo que la costumbre que pueda tener algún señor Diputado, de pedir la ratificación del mensaje, no da razón jurídica valedera para que el Parlamento oriente su actividad en base a esa disposición de algunos señores Diputados. Es exacto que esa ha sido la práctica en estos últimos tiempos, aunque resistida por algunos señores Diputados, entre otros yo. Creo que el Poder Ejecutivo es una persona jurídica, permanente, que no se modifica por el hecho de cambiar sus titulares y que así como el Parlamento hace responsable al Poder Ejecutivo de los actos cometidos por jerarcas que ya no actúan en este Poder, tiene que solicitar, cuando se trate de actos calificados como de cortesía, la ratificación del mensaje al Poder Ejecutivo.

Esa cortesía no se tiene cuando se interpela a un Ministro que hace un mes que está en el cargo y que no ha realizado ninguna gestión que pueda afectarlo a él personalmente. Sin embargo, el Parlamento estima que ese Ministro, por ser el Ministro del ramo tiene la investidura del Poder Ejecutivo, y éste es responsable de los actos, no porque sea él el que los haya realizado, sino porque es el que inviste la representación del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo es uno; no se llama ni Juan ni Pedro, y el Parlamento actúa de acuerdo con la Constitución. Si hemos actuado en algunas circunstancias —y no he sido yo— recurriendo al procedimiento calificado de cortés por algún señor Diputado, de solicitar ratificación del mensaje, si se verifica a través da la Comisión respectiva que la norma a que debe ajustarse su conducta el Parlamento, de acuerdo con la Constitución, es la de actuar de acuerdo con el criterio sustentado por el señor Diputado Ciasullo, y si hay opinión favorable, creo que es el momento de ventilar este problema, para que no sigamos insistiendo en una costumbre que no tiene respaldo constitucional y que, en consecuencia, es una costumbre que está perturbando la acción del Poder Legislativo.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Para mí, evidentemente, no en razones de orden tradicional sino a través del texto claro de la Constitución, se requiere la reiteración, en este caso, del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—Se ha hecho referencia a un problema planteado en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, que no tiene relación con éste; se puede decir que es un apéndice de este problema, y es el siguiente: si un Poder Ejecutivo que cesa, estando en función las nuevas Cámaras, es decir, en el período del 15 al 28 de febrero, cuando se produce la conjunción de los dos Poderes, actuando uno renovado y otro anterior, al ratificar el Poder Ejecutivo un mensaje enviado anteriormente, esa ratificación cumple el requisito de iniciativa constitucional previsto por el texto de nuestra Carta. En ese caso yo creo que el requisito está cumplido.

Pero el problema creo que en este momento no debe debatirse.

(Apoyados)

—El señor Presidente señala que parece que hay en los antecedentes o en las carpetas de la respectiva Comisión, el mensaje de ratificación En consecuencia, y para no perder tiempo, pediría que se suspendiera la votación de este artículo, continuando con el resto del proyecto, y si no aparecieran esos antecedentes, sería entonces el momento de reabrir el debate sobre el punto que se controvierte.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, para que se suspenda la votación de este artículo, continuándose con la discusión del resto del proyecto.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 5.o del proyecto. No tiene modificaciones.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: el problema recientemente planteado por algunos de los integrantes de nuestra bancada, creo que tiene perfectamente cabida en este artículo 5.o, porque origina gastos, establecidos en un mensaje del Poder Ejecutivo y modificados por resolución de la Comisión informante.

En consecuencia, creo que este artículo podría quedar en suspenso hasta tanto la Mesa informe a la Cámara sobre la recepción de la ratificación del mensaje.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz, para que se suspenda la votación del artículo 5.°.

(Se vota):

—Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o:

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Este artículo debe votarse con la supresión de las palabras "las más amplias": es decir, que diría: "El Directorio tendrá facultades de Administración y disposición, sin más limitaciones que las establecidas en la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Al discutirse en el día de ayer el artículo 6.° se había propuesto —la Mesa no recuerda ahora si se fué aceptado por la Comisión— la supresión del inciso primero. Se había dado la razón de que esta disposición del inciso primero es una reiteración del artículo 1.°.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero después se aprobó la supresión de las palabras "las más amplias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.° con la supresión de las palabras a que se ha referido el señor Diputado Carbonell y Migal.

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 6.° El Directorio tendrá facultades de Administración y disposición, sin más limitaciones que las establecidas en la presente ley.

Todos los bienes de PLUNA garantizan el cumplimiento de sus obligaciones. Subsidiariamente responde el Estado".

(Se vota):

—Sesenta y nueve en setenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 7.°.

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 7.o El Directorio de PLUNA deberá formular anualmente su presupuesto, el que será sometido a la probación del Poder Ejecutivo previo dictamen del Tribunal de Cuentas, rigiendo para su aprobación lo previsto en el artículo 193 de la Constitución de la República.

Mientras no se aprueba el presupuesto para el ejercicio económico, continuará vigente el del ejercicio anterior".

(Se vota):

—Sesenta y nueve en setenta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 8.°.

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 8.º Para la adquisición de bienes inmuebles así como para su enajenación o gravamen, se requerirán cuatro votos conformes.

(Se vota):

—Sesenta y nueve en setenta y uno: **Afirmativa.**

En el artículo 9.o, la Comisión había aceptado una modificación en el último inciso, propuesta por el señor Diputado Terra Arocena. Ese inciso quedaría redactado en la siguiente forma: "Los cargos técnicos se proveerán exclusivamente por concurso o prueba de eficiencia cuando se presentare un solo aspirante".

Se va a votar el artículo 9.o con la enmienda indicada.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 9.o Corresponderá al Directorio la designación, destitución, traslado y suspensión del personal del organismo.

Para la destitución se requerirán cuatro votos conformes, exigiéndose en todos los casos causas justificadas.

Los cargos técnicos se proveerán exclusivamente por concurso o prueba de eficiencia cuando se presentare un solo aspirante".

(Se vota).

—Sesenta y nueve en setenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 10

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 10. Queda PLUNA facultada para realizar por su cuenta los seguros generales a que hace referencia el artículo 110 del Código de Legislación Aeronáutica. Podrá a tal efecto crear un fondo especial".

(Se vota).

—Setenta y tres en setenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 11 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 11. Las adquisiciones que realice PLUNA se regirán por lo dispuesto en la ley N.o 9.542 del 31 de diciembre de 1935 (Ley de Licitaciones)".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando se leyó la primera fórmula, hace de esto un momento, yo solicité del señor Presidente que se leyera el segundo inciso del apartado C) del artículo de la ley de diciembre de 1935 que se refiere a las licitaciones públicas, porque me parecía que alguna garantía debíamos dar para el criterio de las excepciones.

Después, en la Mesa, advertimos con el señor Presidente que en realidad debía regir toda la ley de Licitaciones Públicas de 1935

Es evidente que eso no sería necesario establecerlo en un artículo, porque si la ley de Licitaciones Públicas, tal como reza en la disposición general del artículo 1.o, rige para la Administración Pública, para los entes autónomos y para los servicios descentralizados, para que no rigiera se necesitaría en esta ley, una disposición especial o disposiciones tácitas que la derogaran.

De todas maneras, como este artículo tiene ya una historia parlamentaria que puede dar lugar a interpretaciones distintas, por eso vamos a votar esta repetición de una ley en un artículo de esta otra.

SEÑOR TERRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante

SEÑOR TERRA. — Ya había expresado señor Presidente, la razón por la cual se hace refrencia a la ley de 31 de diciembre de 1935: porque pueden suscitarse dudas acerca de si PLUNA es un ente industrial o comercial y como la citada ley se refiere a entes industriales, nosotros resolvemos esa duda remitiéndonos a lo que dispone dicha ley en materia de licitaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Quisiera que los señores miembros informantes me dijeran —me había retirado de Sala— cuál es la disposición de la ley de diciembre de 1935 a la que se remite este proyecto.

SEÑOR TERRA. — Se remite a toda la ley.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington) — Pero tengo entendido que esa ley se modificó posteriormente, eliminándose el tope dentro del cual podían moverse con libertad los organismos del Estado. En esas circunstancias, daría la sensación que, remitiéndons sólo a esa ley, la elevación del tope no juega para PLUNA.

SEÑOR TERRA. — Podría remitirse a la ley y sus modificaciones.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Claro; no estoy seguro si hay modificaciones; pregunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe, efectivamente, una ley complementaria que eleva a $ 1.000.00 el límite fijado por el artículo 1.o para la exigencia de la licitación. Podría establecerse, como expresara el señor Diputado Terra, la cita de la ley del 35 y su complementaria. Se podría mencionar el número La ley complementaria es la número 11.185, de diciembre de 1948, y podría citarse también en el texto del artículo.

(Apoyados).

Léase nuevamente el artículo 11, sustitutivo, incluyendo la mención de esta segunda ley.

(Se lee:)

"Artículo 11. Las adquisiciones que realice PLUNA se regirán por lo dispuesto en las leyes número 9.542, del 31 de diciembre de 1935, y número 11.185, de 20 de diciembre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

—Sesenta y nueve en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: la Cámara resolvió aplazar el artículo 4.o. y creo que el artículo 5.o también, en razón de la falta de ratificación en el mensaje por el actual Poder Ejecutivo.

Quiero dar cuenta al Cuerpo de que acabo de hablar con el señor Ministro de Hacienda, quien me autorizó para manifestar que se está redactando el mensaje de ratificación..

(Murmullos).

—...que se recogerán las firmas, y que el mensaje llegará hoy a última hora o mañana a primera hora al Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer dar lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo que ratifica varios mensajes anteriores, entre ellos el que se refiere al proyecto que está en discusión.

(Murmullos. — Campana de orden).

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Defensa Nacional.

(Mensaje N.º 971).

Montevideo 25 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General solicitando consideración de los mensajes y proyectos de ley correspondientes, cuya enumeracióon se agrega en el presente, que se remitieran durante la XXXV Legislatura pasada, y que por la importancia de los problemas en ellos tratados requieren una muy preferente atención.

Actualmente existen diversas iniciativas, que concretadas en el lapso de actuación de dicha Legislatura, fueron actualizadas en mensajes N.º 951 del 26 de febrero último, cuyos términos y soluciones propuestas este Poder Ejecutivo compartiría, pero ha preferido ratificar en esta oportunidad aquellos proyectos de ley que contienen una mayor urgencia en lograr su aprobación, a la vez que contemplar aspectos fundamentales de la vida y organización de las Fuerzas Armadas Luego y como resultado de un ulterior estudio, a lo cual se está desde ya abocado, se dirigirá a esa Asamblea General manifestándole su opinión sobre las demás iniciativas enunciadas en el citado mensaje N.º 951.

Al ratificar los mensajes que a continuación se expresan, a cuyo fin se consideran reproducidos en todos sus

términos, el Poder Ejecutivo mantiene la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de coincidir en la apreciación de las circunstancias que lo impulsan a plantear esta ratificación y solicitud de inmediata consideración, pues ello permitirá dar satisfacción a problemas de innegable repercusión para la nación y sus Fuerzas Armadas.

Los mensajes y proyectos de ley a ratificar en cuestión son: mensaje N.° 595, del 30 de enero de 1948, sobre: Proyecto de ley de navegación y comercio de cabotaje nacional.

Mensaje N.° 632, de 25 de mayo de 1948, sobre creación de PLUNA como ente autónomo". Sigue la enumeración de los mensajes.

SEÑOR PRESIDENTE — De modo que pueden votarse los artículos 4.° y 5.°.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quiénes firman, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Firman Martínez Trueba y Celiar Ortiz.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sirve. Falta la firma del Ministro de Hacienda.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Evidentemente, falta la firma del señor Ministro de Hacienda, que es el que me acaba de autorizar a que exprese que en estos momentos está redactando el mensaje que ha de venir al Parlamento con su firma, con la del señor Presidente de la República y con la del señor Ministro de Defensa Nacional.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Cámara considera que el mensaje tiene que venir subscripto por el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR FERRER SERRA. — Es emisión de deuda...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 12.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 12. El Directorio de "PLUNA" no podrá contratar préstamos en descubierto por más de $ 500.000.00 en conjunto, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros".

(Se vota).

—Setenta y uno en setenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 13.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 13. Los miembros del Directorio serán responsables, personal y solidariamente, de las resoluciones votadas que pudieran estar en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos.

Quedan exentos de esta responsabilidad:

A) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó.

B) Los ausentes de la sesión en que adoptara la resolución, siempre que en la primera sesión ulterior a que concurran, fomulen la constancia prevista en el inciso anterior.

El Presidente del Directorio estará obligado, cuando el miembro disidente lo solicite en el acto de expresar su oposición, a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo, dentro de las cuarenta y ocho horas, remitiéndole testimonio del acta respectiva, a los efectos de lo establecido por el artículo 187 de la Constitución".

(Se vota).

—Setenta en setenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 14.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Tarifas y Subvenciones

"Artículo 14. Las tarifas de los servicios regulares que realice "PLUNA" deberán ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo".

(Se vota).

—Setenta y uno en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 15 había pasado a Comisión.

Léase el artículo 15 sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 15. "PLUNA" gozará de una prima de pesos 1.25 por kilómetro volado. hasta un máximo anual de 3.000 000 de kilómetros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso A) de esta ley. La Dirección de Aeronáutica Civil fijará las distancias reales de los servicios efectuados.

La prima kilométrica será abonada cada mes, mediante adelantos provisorios mínimos equivalentes al 80 o|o del kilometraje volado.

Estos adelantos, así como la liquidación definitiva anual, se realizarán por el Ministerio de Hacienda, mediante simple solicitud fundada de "PLUNA", previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil. En la misma forma se reintegrarán a "PLUNA" las subvenciones correspondientes al kilometraje volado en exceso de máximo establecido por el artículo 17 de la ley N° 10.535, de 18 de octubre de 1944".

—En discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: la Comisión tomó en cuenta los atinados argumentos que se hicieron ayer en Cámara con respecto a la necesidad de establecer una limitación del kilometraje de vuelo que debería realizar PLUNA anualmente y ha llegado al texto que acaba de leerse por la Mesa. por la cual se fija el tope hasta de tres millones de kilómetros.

Dicho límite se ha calculado en base al plan de vuelos del actual Directorio. El hecho de que se establezcan tres millones de kilómetros no quiere decir que se vaya a llegar a ese tope que sólo se alcanzará cuando los vuelos proyectados lleguen a su máximo desarrollo.

PLUNA realizó vuelos en el año 1948 por 1:171.000 kilómetros. y en el año 1949 por 1:192 000. Sancionado este proyecto de ley es razonable prever que la nueva red de rutas duplique por lo menos esos kilometrajes.

De manera que. señor Presidente ahora se sabe a ciencia cierta el kilometraje que puede llegar a volar PLUNA con prima. debiendo tenerse presente que de acuerdo con el artículo 3.o inciso A) no podrá realizar vuelos cuando se trate de nuevas líneas sin la autorización del Poder Ejecutivo.

Para los servicios internos. interamericanos e intercontinentales. tres millones de kilómetros será más que suficiente para cumplir eficientemente los fines que determinan la creación del Ente

Además señor Presidente cabe preveer la posibilidad de que "PLUNA" pueda reintegrar a Rentas Generales lo que a esta le extrae por concepto de prima y servicio de la deuda, si bien no es presumible que el ente de utilidades, por lo menos en los dos o tres primeros años.

En todo caso el máximo que podría costar al Estado PLUNA sería $ 780.000.00 anuales por el servicio de la deuda $ 3:750.000.00 por primer kilométrico o sea $ 4:550.000.00: cantidad a la que sólo podrá llegarse cuando el plan de vuelos llegue a cumplirse integralmente, no solo dentro sino fuera de fronteras.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: del texto que se propone, modificativo del artículo 15, resultaría que se fija un tope equivalente a 3:000.000 de kilómetros que, en caso de hacerse efectiva la subvención, significaría la cantidad de $ 6:000.000.00.

(Interrupción del señor Representante Terra)

—Digo esto porque en la sesión de ayer se decía que también había que tener en cuenta en este especialísimo consumo, la inversión derivada de la emisión de la Deuda Pública prevista en esta misma disposición. En realidad, el kilometraje se iba a algo más de $ 1.25, y llegaba a $ 2.00 por kilómetro.

Me interesaría que se aclarara esto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante

SEÑOR TERRA. — El servicio de la deuda importa $ 780.000.00 y la prima $ 3:750.000.00 Entre ambas obligaciones a cargo del Estado. se llega a $ 4:530.000.00.

SEÑOR MALET. — El servicio de Deuda Pública y la subvención limitada al caso previsto en esta norma modificada en la sesión de esta tarde. sería eso Ahora me interesaría la siguiente aclaración: en la parte final de la disposición dice: "En la misma forma se reintegrará a P.L.U.N A. las subvenciones: correspondientes al kilometraje volado en exces del máximo establecido por el artículo 17 de la ley 10.535 de 18 de octubre de 1944". ¿Qué sentido tiene —pregunto a los señores miembros informantes— la referencia al artículo 17 de la ley 10 535 de 18 de octubre de 1944?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — La pregunta del señor Diputado Malet sobre el excedente de kilometraje volado, que pre-

vé el artículo, la contesté en la sesión de ayer: es 1:016.788 de kilómetros.

El artículo 17 de la ley de 18 de octubre de 1944 limitaba el kilometraje a los efectos de la subvención a 735.000 kilómetros anuales. Pero como PLUNA tiene un excedente de kilómetros volados por esta disposición se le reintegra el importe de la diferencia de kilometraje que asciende a la cantidad expresada.

Ese excedente se abona a razón de $ 0.60 el kilómetro, porque la ley N.o 10.535 que creó la sociedad de economía mixta, establecía una prima de $ 0.75 para el primer año, y luego del tercer año $ 0.60: por consiguiente el importe que habría que reintegrar a PLUNA es de pesos 610.072.80.

No sé si el señor Diputado se da por satisfecho con la aclaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta discusión es muy interesante pero yo creo que no puede continuar, porque aquí sí que falta más que nunca el mensaje: se están girarando $ 3:750.000.00 contra Rentas Generales y no hay iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría seguir considerándose el artículo hasta cerrar la discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo inconveniente seguir esto, porque lo que necesitan los Legisladores para aprobar este proyecto, es un plan de PLUNA que diga que va hacer tales o cuales vuelos y no darle un cheque en blanco hasta por 3:000.000 de kilómetros; eso no se puede hacer.

A mí me tocó intervenir en la discusión anterior sobre PLUNA, y el texto de la ley decía cuáles eran los viajes que se iban a hacer. Aquí dice viajes intercontinentales y no creo que se pueda pensar en serio en viajes intercontinentales de PLUNA. ¿Saben los gastos de [illegible] que significará un viaje a Londres o a París? ¿Ha pensado alguien en serio en este problema? ¿Cómo atenderemos las sucursales y agencias en todos esos países?

Señor Presidente; en estos problemas tenemos que actuar con los pies sobre la tierra y mirando la realidad.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Malet

SEÑOR MALET. — Precisamente, señor Presidente, yo estaba cuestionando en la forma que lo hacía porque después de la explicación del señor Diputado Terra surge, inequívocamente, que la parte final del artículo 16 contiene una autorización para pagar una deuda vieja. Es exactamente ése el sentido de las palabras del señor Diputado Terra, y surge también con bastante claridad a pesar de lo cual yo no lo ví tan claro, del propio texto legislativo.

Yendo ahora a un terreno no técnico sino estrictamente financiero, resultaría que en el supuesto de que PLUNA cubriera el tope de kilómetros de vuelo previstos por esta disposición, modificada en este momento, existiría una erogación millonaria, que supongo será de cargo de Rentas Generales.

¿Esos cuatro millones de erogaciones posible por este concepto serán de cargo de Rentas Generales? Esa es la pregunta que yo hago a los miembros informantes.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente, voy a contestar, en primer término, al señor Diputado Ferrer Serra. El cálculo de 3:000.000 de kilómetros no es un cálculo caprichoso o al azar, sino que ha sido estudiado por el actual Directorio de PLUNA. Y en ese cálculo de kilometraje anual, en base al plan de vuelos, no se habla para nada de vuelos intercontinentales. La preocupación del señor Diputado Ferrer Serra, por tanto no tiene razón de ser.

El Directorio de PLUNA no ha pensado, —y en ese caso lo haría previa autorización del Poder Ejecutivo que es el que tiene que autorizar las líneas—, realizar vuelos intercontinentales.

El plan que ha trazado se limita a vuelos internos y a vuelos interamericanos, y se clasifican de la siguiente manera: vuelos internos, calculados en base a su máximo desarrollo, incluyendo las nuevas rutas en estudio; kilómetros de recorrido, 950.000; vuelos continentales (interamericanos): Montevideo-Asunción, Santa Cruz La Paz Lima, Guayaquil, Quito, Bogotá, Caracas: servicio a realizar, dos veces a la semana: kilómetros de recorrido, 1:345.120 al año. 2º Montevideo-Santiago de Chile servicio a realizar, tres veces a la semana: kilómetros recorridos, 399 454 anuales. 3º Montevideo, Porto Alegre, San Pablo Río de Janeiro; servicios a realizarse, tres veces a la semana, kilómetros de recorrido 551.232. Total de kilómetros recorridos en el año: 3:245.808.

De acuerdo con este plan, se habría sobrepasado el tope de 3:000.000 de kilómetros, pero naturalmente, tendrá que ajustarse a lo que la ley establezca, que es el límite de 3:000.000 de kilómetros por año

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Malet, de si es por cuenta de Rentas Generales que debe pagarse la prima kilométrica y el servicio de la deuda, evidentemente es así. Pero como la misma ley al establecer la distribución de utilidades en el artículo 17, inciso 3º prevé la posibilidad de que la explotación del ente pueda dar utilidades, el 50 o o de esas utilidades se reintegrarán a su vez a Rentas Generales. Por ese mecanismo financiero se retrotraería a Rentas Generales la contribución que ésta realiza al Ente por concepto de servicios de deuda y de prima kilométrica.

SEÑOR MALET. — De lo expuesto por el señor miembro informante resulta lo siguiente: Primero, que esta subvención será pagada con cargo a Rentas Generales, y segundo, que en el caso posible de que haya utilidades un determinado porcentaje de las mismas se destinará a retrovertir al Estado lo que éste anticipó por concepto de primas. Esa es la explicación que se acaba de dar desde luego muy optimista, porque parte de la suposición plausible como se desprende de la segunda parte de la exposición, de que va a tener ganancias, aunque el señor miembro informante en la sesión de ayer, negó tal posibilidad, afirmando como criterio general que las compañías de aviación, salvo el caso especial que se citó, nunca tienen ganancias.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no expresé que todas las líneas de transporte aéreo daban pérdidas necesariamente. La libre empresa, sin ayuda financiera del Estado, naturalmente que da pérdidas, pero cuando se subvencionan, y casi todas las líneas aéreas del mundo están subvencionadas de una manera directa o indirecta puedan hasta dar utilidades en ciertas situaciones PLUNA el primero y segundo año como Ente Autónomo no podrá dar seguramente ganancias, pero más adelante, de acuerdo a los vuelos que tiene planeado realizar a Asunción y a La Paz, que son vuelos sin competencia, podrá dar utilidades y entonces estará en condiciones de reintegrar al Estado la ayuda que ahora este le presta por concepto de subvención y de servicio de deuda.

SEÑOR MALET. — Es cierto se dijo eso en la sesión de ayer. Se dijo, además que en general, libradas al régimen del no apoyo por los correspondientes Estados, las empresas de aviación con toda seguridad se exponen a sufrir pérdidas; pero también se dijo en la sesión de ayer que por excepción había una compañía la CAUSA que daba ganancias. Luego, si la excepción es tener ganancias la regla es no tenerlas, o tener pérdidas. Esa es la lógica si hay una compañía en el mundo que gana, y es la CAUSA todas las demás pierden.

Creo que queda perfectamente aclarada la lógica de mi argumentación, que reitero ahora

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción para aclararle?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Cuando dije que la CAUSA daba beneficios, no quise decir que era la única línea aérea que daba beneficios, sino que era una de las de mayor rendimiento. Esa es una cosa distinta a la que acaba de expresar el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Me remito a la versión taquigráfica de la sesión de ayer. Tengo buena memoria.

Continúo, señor Presidente.

Estamos, pues, en esta situación: de que por vía de Rentas Generales, las finanzas nacionales están expuestas a contribuir con la cantidad posible de cuatro millones de pesos, a los efectos de financiar, una gran parte de estos cuatro millones, esta subvención especialísima muy bien inspirada, que conviene a la economía nacional pero que se extrae del fondo, o del tonel sin fondo de Rentas Generales. Y yo pregunto: se ha pensado en la manera de financiar esos cuatro millones? ¿Se ha pensado en alguna ley complementaria, o solamente se piensa en recurrir a Rentas Generales como en tantas otras financiaciones que después generan déficits y déficits? Es lo que yo pregunto a los señores miembros informantes.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: lamento que el señor Diputado haga esa pregunta, porque es el Ministro de Hacienda del partido político del señor Malet, quien autoriza como representante del Poder Ejecutivo a realizar el gasto, que lo hace gravitar sobre Rentas Generales.

Considerando como legislador se trata de un servicio público que va a prestar un gran beneficio al país, creo que

ese gasto, aunque insumiera el máximo de cuatro millones y medio de pesos está justificado.

SEÑOR MALET. — Desde luego que no voy a responsabilizar, en un juicio político sui generis, al Ministro de Hacienda por esta iniciativa que, en principio, me parece buena. Pero en el proceso de los gastos, todos, desde el Ministro de Hacienda hasta el más modesto Diputado como el que habla en este momento, todos tenemos nuestra responsabilidad por esos gastos, máxime cuando los mismos son sin financiar.

De manera, pues, que sigo manteniendo mis discrepancias con esa manera fácil y cómoda de financiar, en este caso subvencionar, las líneas aéreas de transportes.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Reitero la observación que hice anteriormente sobre este artículo del proyecto, que importa una carga para Rentas Generales por pesos $:750.000.00 y no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIURIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, señor Presidente, y mientras ella no llegue, la Cámara, en mi concepto, no está habilitada para tratarlo.

(¡Muy bien!)

—Pero, quiero reiterar un concepto que emití anteriormente. En la tarde de hoy oí decir al señor Diputado Terra que P.L.U.N.A. podía hacer viajes intercontinentales. También he leído el mensaje del Poder Ejecutivo y, en la página 8, habla de líneas a Río de Janeiro, a Santiago de Chile y a Europa.

Por lo tanto, cuando digo que puede hacer viajes a Europa, no digo ninguna golleria, porque tomo las palabras del Poder Ejecutivo y las palabras del ilustrado miembro informante.

Yo ya tenía alarma por todo esto, señor Presidente, pero cuando el señor Diputado Terra ha hablado de las líneas que piensa poner P.L.U.N.A, la alarma ha sido mucho mayor, sobre todo cuando se trata de una sociedad que eminentemente tiene que ser deficitaria: lo son todas las compañías de aviación del mundo, salvo una, una que es nuestra la C.A.U.S.A., porque trabaja con un viaje sumamente corto, goza de subvenciones y, además, trabaja en pool con una empresa argentina. Si la C.A.U.S.A. no trabajara en pool, quién sabe si podría producir esas utilidades, por que el trabajar en pool le significa que los gastos de infra estructura en el puerto de Buenos Aires desaparecen casi en forma absoluta, por el régimen de reciprocidad que se tiene en el puerto de Montevideo par con los aviones argentinos que llegan aquí, y, además, los gastos de agencia que tienen las dos empresas.

(Apoyados).

—Pero me encuentro con otra línea proyectada que parece que debe llevar un mundo de gente: Montevideo - Asunción. Santa Cruz - La Paz - Lima - Guayaquí - Quito, Bogotá y Caracas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ahí no habrá competencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; no va haber competencia; pero, tampoco, a mi modesto juicio, —yo soy un legislador que no vuela, que cuando proyecto la ley no tomo el avión, sino que sigo con los pies en la tierra— creo que se pueda hablar en serio, así, absolutamente en serio, de esta línea de aviación. Puede ser que admita Montevideo-Asunción, pero con esta consecuencia: que para que nos fuera económicamente explotable, la línea Montevideo-Asunción, debería haber una línea paraguaya Asunción-Montevideo, a los efectos de que los gastos de infra estructura y de agencias no fueran totalmente absorbentes para la línea uruguaya.

Ese régimen se puede aplicar para la línea prevista en el numeral B), Montevideo-Santiago de Chile, donde nosotros podemos tratar de hacer un "pool" con la L.A.N., con las Líneas Aéreas...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay un pedido de urgencia para tratar un proyecto de economía interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente; hay dos pedidos de urgencia, que se considerarían porque la Mesa los ha recibido antes de la solicitud de prórroga.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación tomada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación: si se prorroga la sesión para considerar este asunto y dos pedidos de urgencia que existen en la Mesa.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cinco en sesenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que la línea Montevideo - Santiago de Chile podría trabajarse en "pool", porque no sólo hay una línea chilena que hace este servicio, sino que esa línea chilena tiene la característica de ser oficial. Podríamos llegar a un acuerdo con la línea chilena y poder trabajar.

Pero yo sé lo que se dice y es el concepto que ha reiterado el señor Miembro informante: que en esos recorridos no hay competencia.

Empiezo a expresar que no se puede hacer una afirmación de esa naturaleza.

SEÑOR TERRA. — Por ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — No habría competencia, así, estrictamente, en el recorrido a), en esa vuelta a América: Montevideo - Asunción - Santa Cruz - La Paz - Lima, etc. etc. Así expresamente no habría competencia, porque por regla general las compañías de aviación que hacen este recorrido no tocan el Aeropuerto de Carrasco. Pero hay una cosa, que todos aquellos que conocemos un poco los problemas de aviación, la sabemos: que no es necesario que toquen el Aeropuerto de Carrasco.

Si yo quiero venir de La Paz a Montevideo por avión, tomo una de las líneas que van de La Paz a Buenos Aires y saco a la vez en La Paz el pasaje a Montevideo, y lo pago. Cuando llego a Buenos Aires, la compañía me endosa el pasaje para cualquiera de las otras compañías.

Es ese el trámite corriente y permanente. Si yo quiero venir en la LAN un martes, cuando no hay avión de Santiago de Chile a Montevideo, saco en Chile el pasaje en la LAN y vengo hasta Buenos Aires, y en Buenos Aires la LAN me lo endosa a la British, la Scandinavian, KLM, o cualquiera de las otras empresas, y yo llego en el avión correspondiente, aquí, sin pagar ni un solo recargo, porque para eso todas las compañías de aviación tienen sus convenios realizados y se admiten los endosos de pasajes de las unas a las otras. Esto es lo corriente en el negocio de la aviación y no constituye ninguna novedad.

Y entonces, ¿vamos a trabajar sin competencia? La realidad es que no y que va a existir competencia.

Y ahora pensemos un poco: ¿nuestro intercambio comercial, nuestro intercambio turístico, puede hacer interesante que el Estado gaste —fíjense ustedes— cerca de $ 2:000.000.00 anuales para manterer una línea Montevideo-Caracas? ¿Puede dar rendimiento? Yo admito que el Estado sacrifique sus fondos para defender la aviación; pero que los sacrifique donde pueda haber un interés. El interés puede estar en Río de Janeiro, el interés puede estar en Asunción, puede estar en Santiago de Chile, puede estar en La Paz, pero no creo que más allá de estos límites pueda haber un interés real en volcar millones y millones de pesos.

P.L.U.N.A. fué creada y fué defendida bajo un concepto fundamental: la defensa de nuestro cielo.

(¡Apoyados!).

—Para asegurar que en nuestro cielo volaran las alas uruguayas, y en ese concepto estamos dispuestos a defenderla. Y lo ha hecho magníficamente —lo subrayo. P.L.U.N.A. ha demostrado que puede cumplir con eficiencia ese servicio cuando se le dote de todos los medios necesarios. Ahora, con medios precarios, lo ha cumplido a plena satisfacción.

Pero fijémosnos en la realidad: el kilometraje que nos planteaba el señor Diputado Terra para servir y para volar bajo el cielo uruguayo, era de 950.000 kilómetros; para volar bajo otros cielos, 2.300.000 kilómetros. Me parece que no hay consonancia. Busquemos hacer la infraestructura en Tacuarembó, en Durazno, en Mercedes, en Rocha, y asegurar que en todas las poblaciones importantes de la República van a bajar los aviones de P.L.U.N.A. para acortar las distancias. Pensemos en servir integramente, —a grandes pérdidas, pero servir integramente— las necesidades bajo el cielo oriental.

(¡Apoyados!)

—Y después que aseguremos eso, recién será el momento de pensar en lo otro...

(¡Apoyados!)

—...porque P.L.U.N.A. tiene que organizar eficazmente los servicios en toda la República. No podemos seguir con Treinta y Tres, Melo, Salto, Paysandú, Rivera y Artigas, y Artigas cuando no llueve, y Salto cuando no llueve. ¡No puede ser!

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Tenemos que asegurar ese servicio para nosotros, y después que lo aseguremos para nosotros en una forma total, pensaremos en lo otro, y, primero, en las líneas totalmente circunvecinas.

Yo les recuerdo una cosa a los miembros informantes: la Argentina tiene una potencialidad económica mucho mayor que la nuestra; muy superior Además, tiene vínculos comerciales con todas las naciones del mundo por su producción y por su consumo, mucho mayores que los nuestros. Y la FAMA, que ha querido abarcar todo el mundo o gran parte del mundo, no puede actuar en beneficio real de la Argentina. Los vuelos de la FAMA, son un poco "cuando pueda"; ésa es la realidad. Yo saco pasaje para hoy y vuelo dentro de diez días, y eso no es lo que prestigia a una compañía de aviación.

Creo que debemos no ser ambiciosos y tratar de asegurar para P.L.U.N.A., en nuestro territorio, la máxima eficiencia y para ello hay que salir del avión y poner los pies en la tierra, pensando en nuestra realidad nacional.

(Murmullos)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Ferrer Serra ha expresado conceptos sobre programas de vuelo, con los que estoy totalmente de acuerdo. Sólo me limito a leer el plan que se ha trazado el actual Directorio de P.L.U.N.A. a los efectos de calcular el kilometraje anual.

Como el señor Diputado Ferrer Serra, entiendo que antes de pensar en vuelos interamericanos o intercontinentales, se deben ampliar y perfeccionar los servicios dentro del territorio nacional; no sólo en lo que se refiere a la intensificación de líneas para extender la red de comunicaciones a todos los Departamentos del interior de la capital de la República sino entre las capitales de los Departamentos entre sí, así como también construir campos de aterrizaje de que carecemos en todo nuestro territorio, escuela de pilotos, personal técnico, etc.

En consecuencia, señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo expresado, por el señor Diputado Ferrer Serra. Y si eso puede servir para señalar normas de futuro, yo espero que el Directorio que ha de regir los destinos de P.L.U.N.A. las tenga en cuenta para el plan a desarrollar en el futuro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en el momento que solicité la palabra, no se habían dicho todavía estas cosas que se terminan de decir.

Iba a manifestar mi preocupación, aunque me parecía obvio, de que se cubriera primera y totalmente con sus vuelos el territorio nacional. Quería agregar, además —cosa que acaba de expresar el señor Diputado Terra— que cubriendo integralmente y sirviendo con esta organización el territorio nacional, no solamente ello significaba llegar a Rivera, Tacuarembó, Salto o a Paysandú, sino que también habría que dotar a esas ciudades de los aeródromos correspondientes a la mayor eficiencia del servicio, y aún a la comodidad de los pasajeros. Mi preocupación en ese sentido había surgido también de la lecura del plan de vuelos de la propia P.L.U.N.A., en el que, por ejemplo, se hablaba de vuelos internos de 950.000 kilómetros de recorrido, y cuando se refería a vuelos internacionales había una precisión extraordinaria que llegaba hasta cifras...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado Fabini: no hay quórum en Sala para seguir considerando el asunto.

22

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — Nos acaba de llegar hace un momento la noticia del fallecimiento del agrimensor señor De Mula, que fué Representante Nacional, hombre de larga actuación en el Gobierno Municipal de Montevideo y persona, además, vinculada a importantes trabajos que, aunque modestamente, se pueden llamar de investigación histórica y de otro interés semejante.

Yo creo que la actividad continuada, eficiente y honesta del agrimensor De Mula, también de larga vida de profesor universitario, merece el recuerdo que yo le dedico en estos momentos, pidiendo a los compañeros de Cámara que le rindamos el homenaje de ponernos de pie en su recuerdo y de mandar una nota de pésame a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Representantes a ponerse de pie.

(Así se procede).

23

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO — Señor Presidente, a la espera de que haya número reglamentario para seguir considerando el problema de PLUNA, voy a mocionar para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto que ya tiene informe de la Comisión respectiva, relacionado con la Casa de Salud del Cartero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cartolano.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

24

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diptuado

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: desde hace ya bastante tiempo la Comisión investigadora parlamentaria designada para estudiar el problema de la introducción de automóviles al país, terminó prácticamente su cometido. El informe ha sido repartido hace ya bastantes días, y presumiblemente es de conocimiento de los señores legisladores. Por consiguiente consideramos que la Cámara está habilitada para entrar a tratar este asunto de verdadera repercusión en la opinión pública.

Alrededor de este problema existen cuantiosos intereses, y evidentemente, hay una expectativa en la opinión por conocer no ya las conclusiones a que pueda arribar el Parlamento, sino también, —frente a los hechos ocurridos— por conocer cuál será la política del Gobierno en una materia sin duda tan importante desde el punto de vista económico y social, como es el uso o la adquisición de los automóviles.

En consecuencia, y para no dilatar más tiempo, por lo menos la consideración del asunto en el Parlamento, voy a proponer que se realice una sesión extraordinaria el día jueves a las 17 horas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑR VIDAL ZAGLIO. — Estoy interesado en este mismo problema y espero informaciones que no voy a poder conseguir hasta fin de semana De manera que solicitaría al señor Diputado que hiciera su moción para cualquier día de la semana próxima

SEÑOR LEPRO. — Recogiendo una sugestión del señor Diputado Sorhueta y las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio propongo que el asunto a que me he referido se trate el próximo lunes en una sesión extraordinaria a las 16 horas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Si el señor Diputado Lepro no tiene inconveniente —si lo tiene en lo más mínimo no insisto— se podría incluir un asunto cuya preferencia se ha pedido varias veces referente a los préstamos sobre viviendas a los funcionarios del Poder Legislativo, y que no ha de demandar más de cinco minutos por tratarse de una reforma a la ley vigente a los efectos de seguir estimulando la política de vivienda propia que en este caso la conocemos de más cerca por tratarse de funcionarios del Parlamento.

SEÑOR LEPRO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR FLORES. — Podría, pues, incluirse en el orden del día de la sesión del lunes próximo

SEÑOR PRESIDENTE. — Por tratarse de un asunto que ha de insumir menos tiempo, podría ir en primer término.

SEÑOR LEPRO. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria el próximo lunes a las 16 horas, a fin de tratar los asuntos a que han hecho referencia los señores Diputados Lepro y Flores.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

25

Continúa la discusión del asunto relativo a la PLUNA.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Fabini.

SEÑOR FABINI. — Decía, señor Presidente, que esa inquietud mía había surgido de la lectura del plan de vuelos de PLUNA que, cuando se refería a las rutas nacionales decía, por ejemplo, 950.000 kilómetros de recorrido; y cuando hablaba de los vuelos continentales precisaba en tal forma que, por ejemplo, decía que en los vuelos entre Montevideo y Santiago de Chile se llegaba a la cifra de 399.456 kilómetros.

Sin embargo, señor Presidente, debo aclarar que en ningún momento he pensado que el Directorio de PLUNA fuera a dejar de lado o a descuidar el plan de vuelos dentro del territorio nacional.

Simplemente, me parecía oportuno hacer estas aclaraciones.

He terminado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente luego de la intervención del señor Diputado Malet yo solicité la palabra, aunque la Mesa no lo advirtió, porque ese era el momento de hacer algunas consideraciones relativas a la cuestión que él había planteado, y la oportunidad de reiterar nuestro punto de vista sobre ese tópico.

Preguntaba al miembro informante el señor Diputado Malet a qué rubro se imputaban estos gastos de cuatro millones de que habla el proyecto, y el miembro informante respondió que a Rentas Generales, y que en todo caso como que era de iniciativa del Poder Ejecutivo, nada podía hacer la Cámara para modificar este destino.

Yo entiendo, señor Presidente, reiterando lo que ya hemos expresado en otras ocasiones a propósito de gastos de esta misma naturaleza, que estamos incurriendo en un error y que el hecho de que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo no nos exime de la exigencia de ajustarnos al texto constitucional del artículo 76 que dice que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con [illegible] hemos sostenido y seguimos sosteniendo que Rentas Generales no constituye un recurso. Si así fuera, este precepto no tendría razón de ser; recurso es algo distinto a Rentas Generales.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara ha quedado nuevamente sin quórum para seguir considerando este asunto.

Habiéndose prorrogado el término de la sesión para tratar exclusivamente este asunto y no pudiéndose votar las mociones de urgencia, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 24 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 Montevideo, Jueves 13 de Diciembre de 1951 **Núm. 13518**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0 50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Relacionado con la inspección que practica la Inspección de Hacienda en la contabilidad de esta Jefatura, se avisa al comercio en general que esté en condición de acreedor de este instituto que debe presentar las cuentas por triplicado dirigidas al Inspector de Hacienda don Juan Carlos Sardá, calle Paysandú número 941 (tercer piso), antes del día 15 del corriente

(Cuenta corriente) Dic.12-23683-v.dic.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.12-23677-v.dic.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del vapor Aldebaran es "Instituto de Pesca N.o 1" de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23530-v dic.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chasis para camión de 6 a 7 toneladas y un automotor para levantar pesos ("Lift truck") de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Dic 1 o-23529-v dic 13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir harina de trigo, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para poder atender los aprovisionamientos, hasta el 31 de Diciembre del año 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic 11-23672-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 85

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 a fin de adquirir dulce de leche vinagreras, cajas de madera para cubiertos, tarros de vidrio, bandejas de madera cepillos para limpiar vasos balanzas para uso familiar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.10-23658-v.dic.20.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00	"	"
"	"	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	"	"
"	"	2:000.001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir brin color yerba mate y hormiliza color yerba mate, con destino a la Sección Talleres de este servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la calle Guaraní número 1599

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.10-23654-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3, a fin de adquirir alfalfa y avena para atender los consumos reglamentarios durante el período comprendido entre los meses de Enero a Setiembre del ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1951 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 5 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.-10-23655-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108, a fin de adquirir e instalar un equipo compresor con motor eléctrico, para cámara frigorífica existente en el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (18) dieciocho de Diciembre de 1951 a las (11) once horas

(Cuenta corriente) Dic 7-23625-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 a fin de adquirir libros diversos libretas etiquetas índices y hojas libro para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio como así también a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.5-23585-v dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, a fin de adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca boniatos con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y los Liceos Militar y Naval durante el primer semestre del año 1952 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas)

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Noviembre 29 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.3-23544-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5, a fin de adquirir papel de copia tinteros, papel secante, lápices, plumas papel carbónico sobres, tinta, papel florete blocks, lapiceros, índices especiales alfileres gomas para borrar, goma para pegar papel embalaje, lacre, cintas bicolores almohadillas piola hilo acarreto, carátulas broches papeleras cintas para máquina, mojadedos carpetas con elástico, chinches carpetas de hule máquina coser expedientes archivadores. biblioratos. alambre para coser expedientes. matrices de mimeógrafo, máquina perforadora para bibliorato, broches para máquina de coser expedientes, papel absorbente, rollos de papel para reloj, frascos de corrector para mimeógrafo, cinta celulosa, cinta para máquina de calcular, carpetas archivos, cinta hilera, hilo algodón, papel cuadriculado, esponjas, hilo sisal, carpetas Rotaz, con destino a distintas Secciones del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Diciembre de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23528-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 505
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 505, a fin de recibir, con destino a las Cantinas Militares, los siguientes renglones: agua mineral, naranjada, malta vino tinto o clarete, vino vermouth y jugo de uva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.3-23545-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7, a fin de adquirir lienzo y cinta hilera, con destino a la Sección Talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Noviembre 28 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.1 o-23527-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 83

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre de 1951 a. la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo. Diciembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Dic.10-23649-v dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 18 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. Diciembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-23632-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas animales y vegetales correspondiente al año 1952

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Dic.5-23582-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 98

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Diciembre de 1951 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. Noviembre 29 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 99

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos químicos orgánicos, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Diciembre de 1951 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23520-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 100

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos galénicos, correspondiente al año 1952

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23521-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 402
Segundo llamado

Instalaciones de madera para la sucursal Rocha

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción de las instalaciones de madera para la Sucursal Rocha. La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos m|n.). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23634-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 404

Construcción de un cerco y vereda en la ciudad de Paysandú

Llámase a licitación pública para la construcción del cerco y vereda en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú; de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal, el día 10 de Enero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23633-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Reformas edificio sede de la Sucursal Minas

Llámase a licitación para la contratación de obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas, que comprenden albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, pinturas, etc.

Dichas obras se ajustarán a las prescripciones estipuladas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos respectivos, cuya carpeta puede adquirirse, previo pago de $ 20.00, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto (primer piso) o en el local de la Sucursal Minas, calle Solís número 619, en horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central el día martes 15 de Enero de 1952 a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-23576-v.dic.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 784

Chapas de zinc para forros de embarcaciones

Apertura: 4 de Abril de 1952, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.11-23666-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 783

Barras de perfil normal

Apertura: 5 de Marzo de 1952, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso).

— Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.11-23667-v.dic.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes edificios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: talleres, pabellón de resguardo y fuente, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Enero de 1952 a la hora 10.

Precio de los recaudos: $ 30.00.
(Cuenta corriente) Dic.5-23575-v.dic.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 23|51

Llámase a licitación pública para el suministro de un camión para carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.11-23665-v.dic.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|52

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.10-23651-v.dic.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 1 - 52

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.5-23589-v.dic.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 24|951

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 24|951. Instalación de teléfonos internos. Vencimiento el día Jueves 10 de Enero de 1952 a las 10 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.6-23611-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de tres mezcladoras de raciones balanceadas y dos vibradores para bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.10-23650-v dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 50

Diciembre 17 de 1951, hora 10 y 30. Licitación número 869: Productos opoterápicos (plaza). Hora 11 y 30. Licitación número 870: Ventiladores eléctricos (plaza).

Diciembre 26 de 1951, hora 8. Licitación número 874: Suministro de leña, periódica (plaza).

Diciembre 31 de 1951, hora 8. Licitación número 871: Conservadora de hielo (plaza), Dispensario del Cerro. Hora 8 y 30 Licitación número 794: Lampazos (plaza), tercer llamado. Hora 9. Licitación número 872: Construcción de un cielorraso en las salas pabellón número 7 Hospital P. Ferreira (plaza). Hora 9 y 30. Licitación número 873: Impermeabilización de techos en el Instituto Radiología (plaza).

Enero 16 de 1952, hora 10. Licitación número 790: Almacén (Cif. y|o plaza), tercer llamado.

Enero 14 de 1952, hora 9. Licitación número 839 Café crudo en grano (Cif. y|o plaza), segundo llamado).

Enero 28 de 1952, hora 9. Licitación número 13: Congeladora para el Servicio de Transfusión de Sangre, Hospital P Rossell (Cif y|o plaza). Hora 9 y 30 Licitación número 819: Drogas y productos químicos (Cif. y|o plaza), segundo llamado.

Febrero 4 de 1952, hora 8 y 45. Licitación número 14: Material de curaciones (Cif. y|o plaza).

Febrero 11 de 1952, hora 8 y 45. Licitación número 12: Leche desecada y azúcares no fermentecibles, etc. (Cif. y|o plaza).

Febrero 18 de 1952, hora 8. Licitación número 11: Artículos odontológicos (Cif. y|o plaza).

Aclaración. — Se anula la licitación número 866: Suministro de leña, periódica (plaza), cuya apertura estaba fijada para el lunes 17 de Diciembre de 1951 a las 11 y 50 horas.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.10-23645-v.dic.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 15
Reparaciones de camas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por reparaciones de camas de la Institución Dámaso A Larrañaga y del Centro de Menores, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros. Florida 1430, y cuya apertura se realizará el día jueves 20 de Diciembre de 1951 en la Contaduría del Consejo, Florida 1434, a la hora 9.
(Cuenta corriente) Dic.10-23653-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación número 241. — Artículos de almacén y víveres secos: Diciembre 21, hora 9.

Licitación número 242. — Verduras: Diciembre 21, hora 10.30.

Licitación número 243. — Boniatos: Diciembre 22, hora 9.

Licitación número 245. — Máquinas para el Taller de Zapatería: desvirar lisas, recortar suela y abrir hendidos y máquina de rebajar: Diciembre 22, hora 10.

Licitación número 250. — Artículos de electricidad: Diciembre 24, hora 10.30.

Licitación número 253 — Adquisición de frutas: Diciembre 26, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalas precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23669-v dic.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de residuos alimenticios durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Diciembre a las 9 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Administrativo
(Cuenta corriente) Dic 11-23670 - dic.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|952 por la adquisición de materiales y aparatos para laboratorio químico, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23679-v.dic.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|952 por la adquisición de 1 heladera eléctrica chica tipo familiar, fijándose la apertura de propuestas para el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23678-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|952 para la adquisición de trajes para verano, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-23648-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|952 por el suministro de carbón de leña seco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre de 1951 a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 6-23617-v.dic.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|952 por el suministro de naranjas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 6-23619-v.dic.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|952 por el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Diciembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo Noviembre 23 de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.30-23498 v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|952 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados

que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic. 7-23628-v.dic.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|952 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.6-23618-v.dic.15.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer y tercer llamados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer una cocina para el Parador Punta Gorda y suministrar muebles para el Parador Las Cañas. Llámase también a licitación pública por primera vez para suministro muebles al Parador Punta Gorda. Los recaudos para las licitaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, segundo piso, Sección Arquitectura en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre en la siguiente forma: 1.o) Mobiliario del Parador Punta Gorda hora 9 en punto; 2.o) Cocina Parador Punta Gorda, hora 10 en punto; 3.o) Mobiliario Parador Las Cañas, hora 11 en punto. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23635-v.dic.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION EDITORA DE LA BIBLIOTECA ARTIGAS
Licitación pública
Segunda llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la composición e impresión de los volúmenes de la "Biblioteca Artigas", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas de la Comisión Editora de la "Biblioteca Artigas", en la Biblioteca Nacional, calle Eduardo Acevedo N.o 1475, los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, y los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en las citadas oficinas, el día Martes 18 del corriente, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.6-23613-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y a los señores profesionales para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente en el siguiente orden: la de los profesores un delegado), de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (tres delegados), de las 9 a las 11 horas, y la de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los estudiantes y los profesores hasta el día 18 del corriente y los profesionales hasta el 13 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23664-v.dic.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
EMPLAZAMIENTOS DE ACREEDORES

Con motivo de la verificación ordinaria de cuentas de Enseñanza Secundaria, que realiza el Tribunal de Cuentas de la República, al 30 de Abril de 1951, se emplaza a todas las personas que se consideren acreedores de aquella institución para que, por el término de 20 días, a contar desde la primera publicación de este emplazamiento, presenten a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la República (Departamento de Contralor de la Hacienda Pública), calle Paraguay número 1433, los comprobantes justificativos de sus créditos devengados al 30 de Abril de 1951.

La presentación de los comprobantes se realizará por triplicado durante los días hábiles, excepción hecha de sábados, de 8 a 12 horas.

Se advierte que la presentación en término de tales comprobantes facilitará el ordenamiento de sus pagos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.10-23661-v.dic.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de capas de abrigo, guardapolvos y túnicas destinados a los alumnos de los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias Públicas y personal de servicio del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiocho del mes de Diciembre próximo, a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23614-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo dental destinado a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día doce del mes de Diciembre próximo, a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-23354-v.dic.12.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública
Tercer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (tercer llamado) para la reparación total de un autoclave horizontal.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas: Diciembre 14 de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.4-23567-v.dic.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

La Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, llama a licitación pública por segunda vez, para adquisición de una camioneta tipo rural para 8 pasajeros y carga dando preferencia al primer aspecto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Cooperativa de Lechería de Paysandú, calle Florida 1101 —Paysandú—, donde pueden retirarse los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. La apertura de la licitación se hará el día 13 de Diciembre a las 10 horas en la Cooperativa de Lechería de Paysandú.
(Cuenta corriente) Dic.4-23572-v.dic.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios para contratar para el año 1952, el suministro de artículos y servicios que a continuación detallamos:

Vencimiento: 14|12|51, hora 16: Pedido número 30680 - 81: Cal viva para blanqueo y albañilería. Pedido número 30691: Té. Pedido número 30692|3. Queso fresco y duro. Pedido número 30695: Vino tinto nacional.

Vencimiento: 17|12|51, hora 16: Pedido número 30673: Limpieza de máquinas de sumar. Pedido número 30669: Limpieza de máquinas de escribir. Pedido número 30688: Lavado y planchado de ropa. Pedido número 30697: Gaseosa. Pedido número 30698: Agua mineral.

Vencimiento: 19|12|51, hora 16: Pedido número 30699: Fundición de piezas de hierro. Pedido número 30700: Fundición de piezas de acero. Pedido número 30701: Fundición de piezas de bronce.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-23682-v.dic.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 181
Suministro de tubos de acero y cobre para calderas, etc.

Apertura: Enero 29 de 1952, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 1 y 30 horas.

Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.5-23579-v.dic.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 172
Segundo llamado

Suministro de hierro acerado canaleta y tees. Apertura Diciembre 27, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego ($ 1.00) un peso pudiendo obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.29-23484-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1966

Llámase a licitación para la compra de cuatro cargamentos de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso de edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 27 de Diciembre a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23577-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3609|52
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 55 grupos electrobombas de eje horizontal, de eje vertical, autoaspirantes y para bombar fuel oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23668-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3618|52
Medidores eléctricos W

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 14.642 medidores eléctricos: monofásicos de 5 y 10 Amp. 220 V.; trifásicos directos de 10 a 100 Amp. 220 V.; trifásicos de precisión como dos transformadores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23663-v.dic.21.

U. T. E.
ADQUISICION DE SOLARES EN LA CIUDAD DE DOLORES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir cuatro solares en la ciudad de Dolores, de 6 metros de frente por 10 metros de fondo, aproximadamente cada uno por cada perímetro de dicha ciudad y que a continuación se detalla: calles T. Gomensoro, F. Sotura, 25 de Mayo y J. P. Varela; J. P. Varela, 18 de Julio, Agraciada y Nueva Palmira; T. Gomensoro, J. P. Sotura, Soriano y Salto; Paysandú, C. Largo, Grito de Asencio y 18 de Julio.

En las propuestas deberán especificarse: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado. Estas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), hasta el 14 de Enero de 1952, inclusive.
(Cuenta corriente) Dic.10-23645-v.dic.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3608|51
Impermeables

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre próximo a las 10 horas para proveerse de 1341 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23547-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3607|52
Tablero de distribución

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un tablero de distribución para la Usina de Generación de Treinta y Tres, tipos Metal-clad o de armario y de celdas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. —

Montevideo, 6 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-23625-v.dic.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 3685 - 52

Cables armados subterráneos de 30 kV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 47.780 metros de cables subterráneos para una tensión de 30 kV., de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms2 de sección y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Dic.5-23588-v.dic.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 3606 - 52

Vestuario al personal de servicio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1952 a las 10 horas, para proveerse del vestuario del personal de servicio en el Palacio de la Luz: 141 uniformes de casimir de lana, 262 camisas, 262 corbatas, 141 pares de zapatos y 40 gorras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-23587-v.dic.17.

U. T. E.

LCITACION N.o 3591 - 52

Primera etapa del circuito del Este

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Marzo de 1952 a las 9 horas la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro de material necesario para montar la primera etapa del circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-23586-v.dic.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 3604 - 52

Instrumentos de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de instrumentos de medidas portátiles: 2 transformadores de intensidad en forma de pinza con amperímetros, 3 fasímetros para corriente trifásica trifilar, 6 voltímetros para C. A., 3 amperímetros directos para C. A. y 6 cronógrafos antimagnéticos de bolsillo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.4-23565-v.dic.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 3603|52

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 80.650 metros de cables armados subgterráneos para 6.000 V., de 3 x 35, 70, 120 y 300 mms.2 de sección y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.3-23541-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA ROMEU SANCHEZ, uruguaya, profesora de violín y guitarra, domiciliada en la calle Manuel Haedo N.o 3057, de esta ciudad, ha solicitado en Enero de 1950, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un álbum, con tres transcripciones para guitarra, de varios autores, de cuyo trabajo se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Dic.7-17555-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

ROBERTO VELAZCO LOMBARDINI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "Cenizas y rescoldos".

EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros "La Epopeya de Bolívar" y "Los mayas".

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes "Iván No 1" e "Iván N.o 2", letra y música

CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album letras canciones tropicales"

PABLO LUIS DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Paul N.o 1" álbum musical

CARLOS PAEZ VILARO, TITO DEMICHERI y FRANCISCO NOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Morenada N.o 1", álbum musical.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Qué lucha señor". Album de relatos, monólogos cómicos.

JOSE N. SCOPELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del "Album N.o 3". Album musical.

CELIA CALCAGNO DE CARVALHO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Otra llave para los sueños". Comedia.

LALO MARENALES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Lalo N.o 1". Album musical.

CARLOS ESTRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1". Album musical.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo sé por qué". Fox-trot.

EDMUNDO O. REY KELLY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Punta del Este". Beguine.

FRANCISCO R. NOLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mamboleando" Mambo.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo soy de Puebla". Corrido.

JUAN B. DA CUÑA y CARLOS MUMAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Milonga de ayer". Letra y música.

FRANCISCO V. DA CUNHA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Don Roberto", Samba, y "Sueño", Vals.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Marinero triste". Tango.

BLANCA SILVA DE BERRUETA y FRANCISCO NICOLAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Amor oriental" Vals.

JESUS GARRIDO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Oh, Lola, Lola". Candombe.

PEDRO R. TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi bote cansao" Bote.

ADRIAN ELENA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "En la noche azul". Bolero.

JUAN JOSE ROMANO y CANDIDO BELANDO IOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Váyalo sabiendo". Corrido.

ARTURO SENEZ y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Picaflor". Milonga.

MARIA GINORI DE CARLEVARO y ROMILDO RISSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Pisando tierra". Canción criolla.

RUBEN PEREZ y MARUJA FALERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Candombe del Uruguay". Candombe.

JULIO ALBERTO ESPINOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Y otra vez". Tango.

JOSE C. MONZEGLIO y LUIS CARUSSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El hijo del carbonero". Tango.

LUIS CLUZEAU MORTET y JUAN LEON BENGOA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "La Patria en armas", letra y música.

PEDRO FERREIRA y LORENZO R. ARDEMAGNI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Como la golondrina". Vals.

ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuidado con el gorila". Mambo.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Flor de Morena", tango y "Abuelita Dorotea". Candombe

WALTER E. SILVA FREIRE y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Porcró" baino y "Dame el chupete Isabel".

MAGDALEN HORRACH, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Alerta" marcha y "Danza" vals.

JUAN PIRIZ y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Rito Negro". Candombe.

ELSA PIGRAU GUIDINI y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaranse únicas autoras de "Cuando despiertes muchacho" Tango.

J. VERDI PEÑA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bajo el ombú". Poema gaucho.

DALMIRO DURAN PEREZ, brasileño, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Uruguay" Samba.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cortejo Carnavale Ro" Candombe.

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Artigas" oración popular y "Décimas al tango de la guardia vieja".

JUAN CARLOS COMAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Reproche". Chorinho y "El son de la Habana" son cubano.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album Montevideo". Album musical.

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Suite criolla, un día de fiesta gaucha".

CARMEN SPERANZA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Caprichosa". Argumento.

JUAN M. GONZALEZ, CARLOS PAEZ VILARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Album juguetes mágicos 1951".

ROBERTO FABREGAT CUNEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La verdad llega de noche". Comedia.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album N.o 1". Album musical.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigo luchando señor" Album N.o 2.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Rosa Blanca". Album musical.

DOROTEO ANDRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 3". Album musical.

MARIA ANTONIA SUAREZ y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Album María Antonia N.o 1". Musical.

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Follies malvinenses 1950". Album musical.

RAMON COLLAZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Buscando bemoles" Album musical.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Estampas negras". Album musical.

MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La novia que espera". Comedia.

JAVIER OJER, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album mágico N.o 1. Musical.

JOSE PIERRI SAPERE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Primer álbum música nativa para guitarra". Musical.

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Serenata y Pericón". Música.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Dos Bahianos". Baiao. "Proezas de salón". Samba. "Suena el bongó". "María Cristina", guaracha y "Mambito". Mambo.

DARDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Marta". Bolero. "Girones". Choro y "Atlántico" Fox-trot.

EDGARDO PEDROZA y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Para florearse", Tango y "Nuevos autores". Vals.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Francis". Tango y "De Palermo a la Unión", Candombe.

JUSTINO T. HUELMO, CESAR A. BAUZA y ORLANDO V. BERNHARD, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Fueron tus labios" tango. "Nuestros saludos". Característica y "La botella". Tango.

CARLOS CROACCIA, JESUS R. SUAREZ y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Che pescador", tango. "Triste recordar", tango y "Característica".

NELITA CARDOZO FLEITAS y MARI S. FERNANDEZ, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declárase únicas autoras de "Negrita Ignacia", candombe y "El arroyo", milonga.

JULIO C. BADANO, MARIA J. BELTRAME, LITO CRIMER y RAUL M. FONT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mi rincón feliz", "El anhelo", tangos y "La morenita de enfrente", candombe. "Cuchi cucha" candombe.

WALTER CORREA LUNA y CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Canto de vida y juventud" Música.

BERNARDO ABATE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Homenaje a los campeones". Letra.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Distinguido", samba y "Las cositas de Isabel". rumba.

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Meta lonja", y "La tía Mariana". Candombes y "A los campeones del mundo" marcha.

ARTURO C. SENEZ y ROMAN MACHADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Isla de Flores". tango.

LUIS SUANNO y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vanguardia" Candombe.

ENRIQUE CARDOZO, JULIAN CARDOZO, y GERARDO ADROHER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Candombe de color" candombe y "Che muchacho", tango.

JULIA A. ESPINDOLA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Amigos del Paraguay", polka.

CARLOS TERAMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Che Renée mové el muñeco", tango.

ALBERTO CHTEYN y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta cuidad, declárase únicos autores de "Desamor", bolero.

JOSE M. NATAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mambologia", mambo.

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autore sde "Amarroto", tango.

J. F. SORIA GORLAND, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tango", ballet

VALENTIN GORGOROSO y CARLOS CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Amor en flor" vals.

LALO ETCHEGONCELAY, y HECTOR SAPELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "No lo dejes ir", vals.

MANUEL E. GONZALEZ y JESUS R. SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Gorriones de barrio", tango.

JUAN JOSE PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La llamada" candombe.

ANTONIO BELTRAN y WALTER ALVARADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Muñeca". Tango.

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El Pescado", milongón y "Quiero tomar café", candombe.

LUIS AMENGUAL y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Ay Carola', Bote-son.

WALTER E. SILVA FREIRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Muito bom", balanceio.

CESAR A. BAUZA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gladys", tango.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Me gusta el mambo", mambo.

JULIO CESAR MONZEGLIO, OLGA G. HERRERA y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declárase únicas autoras de "Alucinación" vals y "Año nuevo", tango.

LUIS PASQUET y ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mambo scat", mambo. "Resbalando" fox-trot y "Allá en el Sur", fox.

FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alma de suburbio", (letra).

CESAR VALLEJO, JOSE PUGLIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bolita", candombe.

JOAQUIN BARREIRO y RILO SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Galleguito", "Tu recuerdo', tangos, "Cuentas claras", milonga y "Uruguayos campeones del mundo", marcha.

WALTER MASSIMINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dulce amanecer", choro, "Corazón de madre', vals y "Botecito del amor", bote.

ANTONIO CAMPIGLIA y HUMBERTO CASTELLANOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mi vida te reclama', vals y "A papá con juego de alto", milonga.

EUCLIDES MENSGHETTI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Preludio vals" y "Canto al amor", valses.

OSVALDO D. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gitana, gitanilla" y "Oh Brasil", baion.

PASCUAL GRECO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Nazarenas", milonga.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ZIROLLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Farándula", marcha.

LUIS F HABERLI, IRENE CLAVIER y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Himno de la Escuela Dr Eduardo Acevedo" y "Fríos de lunas" canción y "Romanza sin palabras".

JUAN YOZZI y JOSE S. MATTO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Esto es milonga', milonga.

LORENZO A. VIGNOLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Indiana País", rumba.

RUBEN PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Por si les gusta", tango.

CARLOS ALVAREZ PINTOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Montevideo" letra.

ARTURO SENEZ, CARLOS PINTOS y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Nada más que vos", tango.

EDISON E. OLIVER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Piedras preciosas", milonga.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", fox.

CARLOS CROACCIA y ERNESTO SILVEIRA, uruguayos, domociliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Pulerías", tango

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de Himno al pequeño héroe Dionisio Díaz". letra.

CARLOS A. BARBIZAN uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El bombón", bote.

ALDO ARGENTINO COSTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Canillita", tango

HUMBERTO ABITASTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Borocotó", candombe.

FRANCISCO SICOLAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Candombe de la suerte" letra.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Presentimiento", bolero.

ANTONIO J LOZADA y JUAN CAPOBIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Saludo al Carnaval", candombe

CARMEN E. ALVAREZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Diosa de mis sueños", vals

ENRIQUE E. MARCORA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tu perdón", bolero.

LUIS A. PASQUET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Follies malvinenses", Album musical

MAXIMO T SANTIAGO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuaterno" (Poesías)

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Paul", Album musical No 2.

LUIS CARLOS BOULO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maridión" Album musical.

FERNAN SILVA VALDES uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Santos Vega" (obra literaria).

RAMON COLLAZO y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Tres melodías" Album musical.

Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$202.00 Dic.3-17543-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GUNTER GRAETZ y MARIA ALFONSA ALTAMIRANDA DE GRAETZ, alemán y uruguaya, respectivamente, comerciantes, con domicilio en la avenida Brasil N.o 2521, apartamento 2, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado: "Audacia Criminal" de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Dic.10-17643-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas" realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Río Branco, Noviembre 28 de 1951. — Victorio Labandera

(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64580. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Istituto Chemioterapico Italiano, de Italia, solicitan registrar la marca "VIV" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 30-17049-v dic.12.

ACTA N.o 64565. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Paysandú Industrial Lanera S. A., Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca,





para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección,

$24.00 Dic.1.o-17183-v.dic.13.

ACTA N.o 64584. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke A. G., de Einbeck Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

KLEINWANZLEBEN

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.30-17097-v.dic.13.

ACTA N.o 64583. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rabbethge y Giesecke Saatzucht G.m.b.H., de Einbeck, Hannover Alemania, han solicitado registrar de la marca

POLYBETA

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.30-17096-v.dic.13.

ACTA N.o 64581. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rabbethge y Giesecke Saatzucht G m b H., de Einbeck, Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,

TRIBETA

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.30-17095-v.dic.13.

ACTA N.o 64610. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Spray - Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

ORTHOL-K

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.3-17221-v.dic.14.

ACTA N.o 64609. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Swift de Montevideo (Montevideo), solicitan registrar marca, "MAXAM" para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-17220-v.dic.14.

ACTA N.o 64612. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha José Kimelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "MUEBLERIA FRANCESA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-17219-v.dic.14.

ACTA N.o 64611. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Spray - Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca, "KLEENUP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-17218-v.dic.14.

ACTA N.o 64614. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Underwriters Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

UNDERWRITERS LABORATORIES

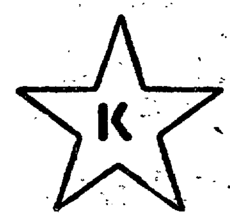
para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.3-17277-v.dic.14.

ACTA N.o 64569. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.3-17285-v.dic.14.

ACTA N.o 64590. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar la marca,

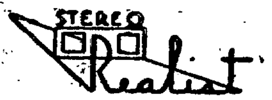


para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.3-17044-v.dic.14.

ACTA N.o 64615. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "RASER" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.3-17281-v.dic.14.

ACTA N.o 64617. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "WHIPPET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.3-17283-v.dic.14.

ACTA N.o 64599. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por David White Company (EUA), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.1.o-17132-v.dic.13.

ACTA N.o 53538. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jambor Tool y Stamping Co. (EUA), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.1.o-17133-v.dic.13.

ACTA N.o 64588. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Keyes Fibre Company (EUA), solicitan registrar la marca,

CHI-NET

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.1.o-17134-v.dic.13.

ACTA N.o 64582. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke A. G., de Einbeck, Hannover, Alemania, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic.1.o-17138-v.dic.13.

ACTA N.o 64604. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Olaizola Aguerre, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de las clases 2, 5, 6, 9, 10, 13, 17 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic 1.o-17139-v.dic.13.

ACTA N.o 64600. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chicago Webster Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

Web-Cor

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.1.o-17135-v.dic.13.

ACTA N.o 64563. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Paysandú Industrial Lanera S. A., de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca,





para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic.1.o-17181-v.dic.13

ACTA N.o 64562. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Paysandú Industrial Lanera S. A., de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca,

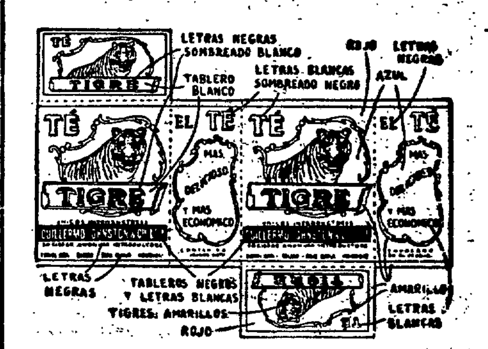




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic.1.o-17180-v.dic.13.

ACTA N.o 64625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ALFETTA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-17450-v.dic.18.

ACTA N.o 64648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Introductora, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic.10-17604-v.dic.20.

N.o 64603. — Montevideo, Noviembre ... de 1951. — Con esta fecha, I. Arunol, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.1.o-17140-v.dic.13.

ACTA N.o 64601. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Bermudez y Martinez, de Montevideo, han solicitado registrar de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.1.o-17141-v.dic.13.

ACTA N.o 64564. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Con esta fecha Paysandú Industrial Lanera S. A. Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca,





para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Dic.1.o-17182-v.dic.13.

ACTA N.o 64606. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alfred Bird y Sons Limited de Inglaterra, solicitan la marca, "BIRD'S" para las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 1.o-17178-v.dic.13.

ACTA N.o 64607. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

HOOVER

para clase 13 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic 1.o-17176-v dic.13.

ACTA N.o 64605. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta echa, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Dic.1.o-17177-v.dic.13.

ACTA N.o 64608. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,

Mobylette

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14 00 Dic.5-17403-v.dic.17.

ACTA N.o 64640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ANTOJO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

$4.00 Dic.5-17404-v.dic.17.

ACTA N.o 64627. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "SAPONINA ITALIA" para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17405-v.dic.17.

ACTA N.o 64628. — Montevideo, Noviembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "CONCADORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17406-v.dic.17.

ACTA N.o 64626. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "LILOC" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17407-v.dic.17.

ACTA N.o 64630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan la marca, "HOHLUX" para las clases 11, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17408-v.dic 17.

ACTA N.o 64574. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por The Victaulic Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca,

VIKING

para las clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.5-17223-v.dic.17.

ACTA N.o 64629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PRENDEROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.5-17409-v.dic.17.

ACTA N.o 64632. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicitan registrar la marca "QUOTANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.5-17383-v.dic.17.

ACTA N.o 64634. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar marca, "PHRILON" para las clases 4, 5, 6 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17384-v.dic.17.

ACTA N.o 64635. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PHRIX" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17385-v.dic.17.

ACTA N.o 64636. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca "PHRIPHAN" para las clases 6, 7 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 5-17386-v.dic.17.

ACTA N.o 64616. — Montevideo Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Cía Textil Real de San Carlos S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "EAST POINT" (PUNTA DEL ESTE) para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.5-17382-v.dic.17.

ACTA N.o 64654. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joyería Campos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "DIANA" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-17792-v.dic.22.

ACTA N.o 64653. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Certain - Teed Products Corporation, (EUA), solicitan renovar la marca,

VULCANITE

para artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.12-17795-v dic.22.

ACTA N.o 64646. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Darío de Melo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.12-17794-v.dic.22.

ACTA N.o 64655. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "KOLYNOS" para distinguir artículos de las clases 4, 9, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.12-17793-v.dic.22.

ACTA N.o 64613. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha: Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.12-17739-bis-v.dic.22.

ACTA N.o 64664. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Coder Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca,

YODER

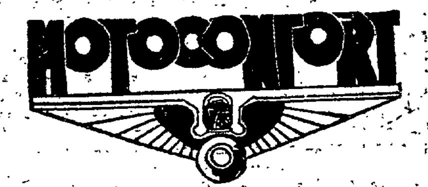
para las clases 6, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.12-17773-v.dic.22.

ACTA N.o 64668. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Marina Simó de Fidalgo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.12-17745-v dic.22.

ACTA N.o 64643. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.11-17557-v.dic.21.

ACTA N.o 64597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freire por J. R. Geigy S. A. de Suiza, solicitan la marca, "ERIONYL" para la clase 9. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 30-17091-v.dic.12.

ACTA N.o 64593. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. de Suiza solicitan la marca, "IRGALAN" para la clase 9. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 30-17032-v.dic.12.

ACTA N.o 64638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S. S. White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,

S.S.WHITE

para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.11-17719-v.dic.21.

ACTA N.o 64639. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S. S. White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,

TRUE
DENTALLOY

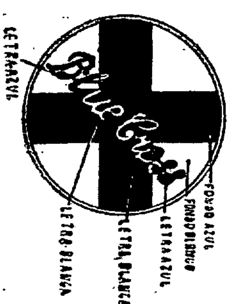
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.11-17720-v.dic.21.

ACTA N.o 64656. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Jumeca S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6.o, 8.o, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.11-17721-v.dic.21.

ACTA N.o 64657. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.11-17702-v.dic.21.

ACTA N.o 64658. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "VERGITRYL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-17703-v.dic.21.

ACTA N.o 64647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Genardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CLORODOR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. Dic.10-17605-v.dic.20.

ACTA N.o 64652. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Constantino Lilienthal, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COL" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-17609-v.dic.20.

ACTA N.o 64602. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha Busio, López y Correa, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "ARVA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-17136-v.dic.13.

ACTA N.o 64618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Wáshington Daniel Espósito, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "CHACHITA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-17577-v.dic.19.

ACTA N.o 64649. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Luis Alberto Galán, de Montevideo, solicita la marca, "QUITANDINHA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-17558-v.dic.19.

ACTA N.o 64644. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ENGRAN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-17559-v.dic.19.

ACTA N.o 64633. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "BENTYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17387-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad Calefactora Eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.12-17753-v.dic.22.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampolletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.11-17704-v.dic.21.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas vasija para la preparación de infusiones y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.10-17607-v.dic.20.

ACTA N.o 8940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en procedimientos para obtener efectos ornamentales en telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-17561-v.dic.19.

ACTA N.o 1003. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha, los señores Eduardo Pache y Camilo Noel Magnoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de virutas y lanas de acero para diversos usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$24.00 Dic.7-17608-v.en.2.

ACTA N.o 8938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Víctor Manuel Primo Pio Desiderio Caneva, de Buenos Aires (Rep Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo inseminador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-17451-v dic.18.

ACTA N.o 8939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por La Papelera del Plata S. A., de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en villas para máquinas de hilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-17452-v.dic.18.

ACTA N.o 8931. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Jantzen Knitting Mills Inc., (EUA), solicitan patente invención por quince años para "Pantaloncito de deporte para hombres" de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-17142-v.dic.13.

ACTA N.o 8930. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanns Hess, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Viga no metálica con cordón superior y cordón inferior, interconectados por apuntalamientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 30-17050-v dic.12.

ACTA N.o 1002. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor David Haim, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la explotación de la industria de telas plásticas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Nov.26-16873-v.dic.20.

ACTA N.o 8932. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato nuevo y mejorado para formar y llenar con rapidez y precisión ampolletas plásticas y otros recipientes semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Dic.3-17276-v.dic.14.

ACTA N.o 8936. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Societe Technique Pour l' Utilisation de la Precontrainte (S.T.U.P.) (Procedes Freyssinet), de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcciones verticales aplicables en particular como postes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Dic.3-17279-v.dic.14.

ACTA N.o 8933. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha señor Tomás Rey Carbon, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banqueta articulable y plegable, para mostradores de bares, confiterías y ramos anexos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic 3-17293-v dic.14.

ACTA N.o 8934. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha señor Jaime Alberto Lorenzo Fomollosa, de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de falta de presión en rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.3-17278-v.dic.14.

ACTA N.o 8935. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Luis Alberto Revuelta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco al que se puede hacer tomar un número infinito de posiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.3-17245-v.dic.14.

ACTA N.o 8937. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Con esta fecha Oscar F Posse, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.3-17230-v.dic.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 67|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación comedor y cocina en el Preventorio Infantil del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-23616-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 66|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un techo en el Pabellón de Niños del Hospital de Mercedes Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1951. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.4-23566-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 68|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones y reformas en el edificio que ocupa la Escuela N.o 3. "Costas de Pereyra" (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23630-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de siete mil toneladas de leña, para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379 y en la ciudad de Salto en la Oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 del corriente mes a la hora diez en la Oficina de la Sección de Saneamiento de Salto. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-23631-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para viviendas económicas para los obreros de la Compañía de Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución presidencial de fecha 10 de Febrero de 1950, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, pueblo "Aguas Corrientes", delineadas en los planos del agrimensor don Angel A. Giannoi de fechas Noviembre de 1951, que a continuación se detallan:

Expropiación número 1. — Propietarios: Pilar E., Manuel S y Antonio Ma. D Abella. Padrón número 1 Superficie: 5 Hs 6447 ms.2.

Expropiación número 2 — Propietarios: Pilar E., Manuel S y Antonio Ma D. Abella. Padrón número 2 Superficie: 6040 ms.2.

Expropiación número 3 — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 4. Superficie: 3189 ms.2 90 dms 2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma D. Abella. Padrón número 5. Superficie: 3140 ms.2 82 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma D Abella. Padrón número 6 Superficie: 1 H 7740 ms.2

Expropiación número 6 — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma. González Padrón número 7 (parte). Superficie: 2 Hs 8418 ms.2.

Expropiación número 7 — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 7 (parte). Superficie: 9 Hs. 6342 ms2

Expropiación número 8. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma González Padrón número 8. Superficie: 2 Hs 8335 ms.2

Expropiación número 9. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella. Padrón número 15 Superficie: 1 H., 5604 ms.2 12 dms.2

Expropiación número 10. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 16 Superficie: 1 H 6593 ms.2.

Expropiación número 11 — Propietarios. Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma González Padrón número 17 (parte). Superficie: 3 Hs 1315 ms2.

Expropiación número 12. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 17 (parte). Superficie: 5 Hs., 2329 ms.2 30 dms.2.

Expropiación número 13. — Propietarios: Pilar E., Manuel S y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma González Padrón número 18. Superficie: 3 Hs 1288 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23610-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de cordones postes delineadores y estacones de hormigón destinados a la carretera de acceso al Aeropuerto Nacional ruta 101, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 30 de 1951. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Dic.5-23580-v.dic17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Trozo de carretera de 57 K. 000 00 a 73 K. 542.48 del tramo Valle Edén - Queguay Chico, de la ruta número 26, con excepción de los trozos comprendidos entre las progresivas 59 K 925 a 60 K 000, 66 K. 775 a 65 K 825 y 67 K 425 a 67 K 500, correspondiente a los puentes sobre las cañadas de Los Mimbres, de La Manguera y el arroyo Corrales", en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Diciembre de 1951 a la hora 10. — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.3-23547-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta número 8 Tramo: ruta 8 a Paso San Diego en Río Yaguarón Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente número 3933 Propiedad de Suc. Manuel L. Maidana Padrón número 1367 (parte) Area: 3 Hs 6460 ms.2 83'3

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951 — Guillermo E Caballero. Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Dic.3-23550-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el arroyo Tranqueras, en ruta 26, en el tramo Tacuarembó - Valle Edén (Departamento de Tacuarembó)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre de 1951 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-23504-v.dic.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.893, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, con frente a la calle Holanda entre las de Gibraltar y Dinamarca, el inmueble siguiente:

Padrón 118 605 Propietario. Angel Rodal. Superficie aproximada: 369 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.12-23622-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.

$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otros, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando traslado a los Panteones Celulares (Individual 3.645, Grupo C. Buceo) pa-

cedentes del sepulcro 317 B, de mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: Rosario, Buenos Aires, de entrada al Country Club, de acceso a Cancha de Polo, y la llamada calle N.o 1, que pasa por el frente del Country Club; de la ciudad de Maldonado (Cante Grill) que esta Intendencia ha resuelto hacer tratamiento bituminoso en dichas calles. (Ordenanza Municipal del 20 de Setiembre, de 1926 y modificación del 25 de Setiembre de 1939 artículo 8.o). — Maldonado, 30 de Noviembre de 1951. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23642-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la H. Junta Departamental de fecha 28 de Setiembre e Intendencia Municipal de 31 de Octubre del corriente año respectivamente, Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza de Cercos y Veredas de Pan de Azúcar el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase en 2 mts 15 cems. el ancho de todas las aceras; otórgase asimismo un plazo de seis meses para su construcción. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.21-23391-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 12 de 1951

2.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Roosevelt 404 y ELIDA NIEVES NIETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Roosevelt 404.

3.a Sección

JUAN ALBERTO DUTILH, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 158 y BENIGNA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 158.

7.a Sección

EDUARDO NICOLAS BADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1523 y LEDA ARON CASTILLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1285.

EUSTAQUIO LUCIO FERRER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1365 y LILA ALBERTA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1365.

RAUL PENZA CALCAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1958 y MIREYA TORRES MATTEO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1660.

ARON KATZ, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1538 y PERLA BIRENBAUM, 22 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Gonzalo Ramírez 1538.

WASHINGTON HECTOR FRANCISCO BENEDETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1721 y LUISA GLADYS REBOYRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1716.

ROBERTO CARRARA ALADERN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1845 y OLGA LARTIGUE GALAN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724 ap. 5.

MIGUEL TUFANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1714 y CLOTILDE ESTHER BIANCHINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 989

PEDRO MARIO RIVAROLA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1655 y ANTONIA PIRIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1655.

12.a Sección

ELISEO FERRADA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2928 y MARIA HORTENSIA MACHADO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2938.

13.a Sección

JOSE TELLECHEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2053 y FRANCISCA KALUYEVICIUS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Burdeos 2053.

JUAN FRANCISCO CALONGE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2362 y LUCIA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2126.

ARTURO ADISON LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1605 y NORA IRIS BALTIERRA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3476.

ANDRES ELGART, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3727 y EDITH IVONNE, BADALA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3727.

14.a Sección

FERNANDO CARLOS D'URSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2569 y GLADYS CARMEN SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2569.

15.a Sección

ISRAEL HIPOLITO TORRES, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1878 y MARIA MARCELINA CARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1878.

ANTONIO FELICIANO SOSA, 21 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Pablo de María 1375 ap. 7 y MARIA PAZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1375 ap. 7.

GERARDO DOMINGO LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1894 y NELLY PERLA VELAZQUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1894.

ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 1384 y OLGA MARGARITA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1384.

19.a Sección

DOMINGO GAMARRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2327 y ALBA ROSA MENENDEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Guaviyú 2327.

HECTOR GIL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2235 y MARIA DOMINGA SAVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2189.

20.a Sección

PASCUAL ISASI, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 956 y DELFINA OLGA PINAGLIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 894.

ARNOLDO ORESTES RIESTRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4050 y DORINDA MOUTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4050.

21.a Sección

MAXIMO MENDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4471 y ESTHER GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4471.

EDMUNDO HUMBERTO PACCI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sotelo 4041 y RENEE ORFILIA SALAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 558.

RODOLFO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 y ANA MARIA ARISTEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4131 apto. 2.

OCTACILIO DA LUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4554 y CARMEN CARRASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4554.

HEBER GENARO BATISTA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 5132 y RAQUEL CARCAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1385.

24.a Sección

ADAN MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1531 e YNLETA POEMA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1494.

$2.00 P|p. - v.dic.14.

Montevideo, Diciembre 11 de 1951

3.a Sección

FEDERICO TEPPICH, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Alzaibar 1358 y GUILLERMINA ESTEFANIA STIRLING, 28 años, soltera, austríaca (c.|l.|a.), domiciliada Alzaibar 1358.

6.a Sección

JAIME ORTS, 24 años, soltero, corredor, español, domiciliado Gaboto 1281 y MARIA ROSA LUGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1281.

7.a Sección

HECTOR MERA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 1778 e IRIS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1778.

11.a Sección

AUDELINO CIMA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5331 y CORINA LUCAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5331

PEDRO BARBOZA, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Albania 3833 y MARIA TERESA PAZOS, 31 años, viuda, española, domiciliada Albania 2837

LUIS ALBERTO ALEMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3111 e IVONNE MIRANDA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maratón 3111.

ALBANO PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3069 y VIRGINIA SASTRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3069.

MANUEL ADAN LOPEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7520 y ROSA ELVIRA MARTINZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2834.

12.a Sección

JOSE RAMON LAUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3320 y EVA JUANA RIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3320.

RICARDO PASCUAL COCARO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2034 y ARGENTINA ERITEE SIROMBRA, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Garibaldi 2034

ANGEL CHARQUERO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2431 y LILFERINA MELO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2431

JOSE FLORICIO SANCHEZ, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado San Martín 2771 y JUSTA ELIDA VELAZQUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2771.

13.a Sección

JUAN YANDIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3554 y HERMINIA ANGELICA BARSUMIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3371.

LUIS ALBERTO TOSSONOTTE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 3787 y ELSA ASMARINA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3791.

TOMAS VALENTIN MARTINEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Portugal 3427 y DALINA JUANA PURTADO GIORLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Viscaya 2448.

14.a Sección

ORESTES PABLO MAIAN PEYRONE, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1077 y ATENAS RAPETTI CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1077.

ANGEL RECOBA, 46 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 3004 y EMA DURAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 3004.

ALFONSO BALCUNAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1300 y AGUSTINA ADELA OMAR BENITEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1300.

GUNTER FRITZIER, 28 años, casado, agricultor, alemán, domiciliado Venancio Benavidez 3318 y HANNE MOGENDORFF KATZ, 24 años, soltera, alemana, (ciudadana legal oriental), domiciliada Venancio Benavides 3318

SALVADOR RODRIGUEZ, 33 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Milán 3486, y MARIA NORMA PELUFFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molán 3486.

DONATO GUILLERMO RIERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Debali 3185, y EULOGIA GOMEZ PORTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3224.

WALDEMAR RUBEN BONINO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Venancio Benavides 3391 y ZULMA BORMIDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3391.

ELADIO MANUEL TRUJILLO, 47 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Melo 2483 e IRMA MOREIRA GULAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Melo 2483.

LUIS CANDIDO NOGARA BARUVIO, 56 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Larrobla 949 y CLEMENTINA FERRARI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Larrobla 949.

BONIFACIO FREDES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1900 y ELSA ELVA ALBARENGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1900.

15.a Sección

ROBERTO RIBEIRO DE MELO, 25 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Joaquín de Salterain 1224 y MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1224.

HORALDO VICENTE LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1764 y MARIA ROSA SANTOMAURO, 24 años, soltera, oriental, domicilio de Inca 1764.

WASHINGTON PELLITERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4418 y ALICIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada José Castro 4418.

JUAN RAMON DOS SANTOS, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 8 127 y MANUELA MOTTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 s|n.

19.a Sección

CLAUDIO DIOMEDES CASTILLO, 34 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Municipio 2236 e ISAURA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2236.

OSCAR ALBERTO FONOLLOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1928 y ALBA MARIA MAGDALENA LOMBARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1928.

ROGELIO REMENDO, 51 años, viudo, electricista, español, domiciliado Isla Gorriti 1940 y CLERIA REGINA MARTI, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1940.

20.a Sección

ALBERTO DE VYLDER, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 120 y MARIA LUISA CARBALLIDO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 120.

DIONISIO ANTONIO SILVEIRA, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caiguá 3930 y AMABILIA MEDEIROS, 31 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Caiguá 3930.

APARICIO GUILLEN, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Heredia 4025 y BLANCA CELESTE FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4136.

ARTIGAS RAUL SILVERA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Conciliación 4272 Apto. 4 y MARGARITA RAMONA TABEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4054.

20.a Sección

JORGE RUPERTO DIEGO GIACCOBBE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1408 y MARGARITA RAQUEL AURUCCI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1428.

ENRIQUE REGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1774 y OLGA NERY GARCIA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Las Heras 1774.

AMADO LURATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1457 y GLADYS RENEE VIEITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaceta 1892.

EUSTAQUIO PEDRO CADENAS, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3167 y LURDES ONCE LEITE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3167.

RUBEN ALFREDO ANTONIO DI MATTEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1417 y YOLANDA FANTAUZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1417.

\$2.00 Dic.-v.dic.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.088. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 693), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana, y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.12-23606-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o. 100609 ubicado en la línea Suroeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23603-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO (FRANCISCO JAVIER). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Suroeste de la calle Ipané entre Itá y Camino Peirano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23604-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.309 (ciento cuarenta mil trescientos), Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 669), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, y en especial al señor Renato Blengini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Manes Roses, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|951. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23607-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 608), se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Paez, Tomás Aparicio Paez Becco y Elena Blanca Paes Becco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49.653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Tillaux entre J. M. Silva y Camino Santos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T. Sosa Díaz, Actuario

(Cuenta corriente) Dic.5-23605-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.179. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 672), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, y en especial al señor Batista Leorati o Lorati, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia, ubicado en la calle P. Bauzá entre Romero y Vidal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|1951. — José T. Sosa Díaz, Act.

(Cuenta corriente) Dic.5-23608-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Motnevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 654), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23595-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 657), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.193, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibiricaby y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23598-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra

IBA[illegible] (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.346, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 656), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 129.195, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23598-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco del corriente mes, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARRERAS DE BASTOS (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147.493, ubicado en la calle Enrique Martínez entre A. Grande y Guaycurú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23599-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 653), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Dic.5-23600-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 12, folio 494), se emplaza a Emeterio Hernández Pico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.[illegible], ubicado en la calle [illegible] entre Concepción Arenal y Fructuosa y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alberto M. Olivart.

(Cuenta corriente) Dic.5-23602-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 86) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.15-23256-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 71.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 87) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.584, especialmente a don JUAN ANDREIS o MARCOS RODRIGUEZ, a los sucesores de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien mencionado, ubicado en la calle Arrieta entre Camino Propios y Trento: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Algerto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23257-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 64.318. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 85) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el número 64.318, especialmente a doña IDA SAVORINI, a los sucesores de ello a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Itacurubí entre 6 de Abril y R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.10-23258-v.dic.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos", (Padrón N.o 44.984, libro 2, folio 152), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44.984, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.245. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 8, folio 204), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 172.245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 3, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.3.-23609-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN GUILLERMO BONDENHEIMER o WILLY BODENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-17785-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE SELINEC y REMEDIOS VEIGA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Martha Renée y María del Carmen: en todas ellas, donde dice Selines debe decir Selinec. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-17730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$8.00 Dic.7-17541-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RUFA MARIA MENDEZ DE PAREDES y MARIA JULIA PAREDES MENDEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rufa María Méndez con Justino Paredes; B) De nacimiento de María Julia y Otilia Paredes Méndez; C) de defunción de Justino Paredes. En todas ellas, donde dice María Méndez debe decir Rufa María Méndez. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17424-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANDRATTI DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 Dic.5-17357-v.dic.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que por decreto de 20 de Noviembre de 1943, se declaró en estado de quiebra al comerciante EISIG MAUTNER y, a sus efectos, se previene: A) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17382-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ENNA GALLETTI

ROCCA y JOSE PEDRO MICHELINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 44 folio 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nana Galletti Rocca de Michelini y José Pedro Michelini, y se cita a todos los que tuvieren interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$40.00 Dic.1.o-17198-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BROVIA, citándose a los herederos, acreedores ay demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NATIVIDAD DURANTE o RAUL A. DURANTE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 17 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-17309-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LASSERRE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-17351-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICETTI DE CAVERZAZIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 Dic.3-17247-v.dic.14.

Recificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que ante este Juzgado. se presentó CESILIA EGAÑA. a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con HILARIO ROMERO. Donde dice María Lia. debe decir Cesilia. — Montevideo. 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.29-17026-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MALAMUD o MALAMID o MELAMED o MALAMIED DE MACALSKY citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamied o a sus sucesores a causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión bajo apercibimiento de designársele curador de bienes Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo. Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.27-16876-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc A. FIGARI DE BARBAGELATA Esc. de oficio" (Libro 45 Folio 502) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata. Catalina Barbagelata de Moreno Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata y en general, a todos los que se consideran con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano del agrimensor M. S. Aviliés, en Enero de 1920 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788, y se señalan con los números 93, 43, 45 y 7, padrones 114.150, 99175, 99177 y 101.786, respectivamente, y con los números 116. 145, 148 y 86, padrones 79968, 114.110, 114.113 y 114.143, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$120.00 Nov.28-16951-v.dic.31.. Feb.1.o-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.27-16875-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

Rectificacin de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TEODORA GONZALEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio con Cipriano Aguilar B) de nacimiento de sus hijos, Paulo, Margarita Luisa, Rodolfo Valentín Pablo Julio y Clara Juana En todas ellas, donde dice Aguiar, debe decir Aguilar. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov 26-16806-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA Div Unilateral Lo 44, Fo 148" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario interino.

$36.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MARIA NOETINGER contra RENEE MARCOTTE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Noetinger y Renée Marcotte debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 Nov.20-16474-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "FERMINA INTROZZI — Prescripción Lo 45 Fo 584" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el Panteón N.o 1 667 ubicado en el Cementerio del Buceo para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36 00 Nov.14-16112-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI, en la que el apellido paterno aparece como "Yavarone" debiendo decir "Yovarone" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic12-17791-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO FELICIANO PACHECO con SONIA ISABEL NAVIA, en la que el nombre del contrayente aparece como "Isidoro" debiendo decir "Timoteo Feliciano", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.60 Dic12-17750-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA. Divorcio" (Lo. 43, Fo. 473), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON OSCAR ORTIZ, en la que aparecen los nombres del padre y la madre, respectivamente, como "Pablo" y "Yolanda", debiendo decir Paulo Mauro y Ramona Yolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.10-17633-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VIDAL DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.5-17379-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montebideo, Noviembre 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.5-17365-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de HECTOR FAZ HERNANDEZ con ISOLINA GONZALEZ, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como "García" debiendo decir "Faz". Y la partida de nacimiento de Jorge Héctor Faz González, en la que el apellido paterno aparece como "García" debiendo decir "Faz", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Dic.4-17304-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION MARRERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.3-17217-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SRUL MOISES GRU con KEJLA EDELSZTEJN en la que aparece el nombre y apellido de la con-

trayente como Carolina Flan" debiendo decir "Kejla Edelsztejn"; y la de nacimiento de JACOBO GRU en la que el nombre y apellidos de sus padres aparecen como "Isidoro Grun y Carolina Flan" debiendo decir respectivamente "Srul Moisés Gru y Kejla Edelsztejn" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30 00 Dic.1.o-17137-v.dic.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GAETANO o CAYETANO CONDE o CONTE y de DOMINGO CONDE o CONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.3-17231-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA BALTER DE BRISGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 195. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-17129-v.dic.18

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ODILIA LABEQUE, en la que aparece con el apellido "Labique" debiendo decir "Labeque" y como nacida el "6 de Julio de 1932" debiendo decir nacida el "27 de Mayo de 1927" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxiliatoria) $16.80 Dic.1.o-17209-v.dic.19.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "LUIS BORDINO y DOMINGA BORDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47. folio 80). se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Bordino con Dominga Bordino citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Dic.1.o-17171-v.dic.26.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELA LUCIA HERACLIA CUSTODIA SOSA con DOMINGO FRANCISCO MAZZARI en la que el nombre de la contrayente aparece como "Fátima Angela" debiendo decir "Angela Lucía Heraclia Custodia" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 60 Nov 30-17058-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS STOLIAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$24.00 Nov.30-17081-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MERCEDES ARIETTA NOVO en la que aparece el apellido materno como "Nova" debiendo decir "Novo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 Nov.28-16954-v.dic.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MATEO ANDOR TYOSZIG con DORILA INSUELA RAMIREZ, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Mata Cossi" y los padres de éste con los apellidos de "Mata Cossi y Yankar" respectivamente, debiendo decir también respectivamente, Mateo Andor Tyoszics Tyoszics y Ianculov; la de nacimiento del menor ANDRES TYOSZICS INSUELA en la que el padre aparece con el nombre y apellido de "Andrés Mata Cossi" y los abuelos paternos con los apellidos de "Mata Cossi y Yankov" respectivamente debiendo decir respectivamente, Mateo Andor Tyoszics. Tyoszics y Ianculov, y la de defunción de DORILA INSUELA RAMIREZ DE TIOSZICS, en la que la inscripta aparece como "Dorila Insuela de Tiosis" debiendo decir Dorila Insuela de Tyoszics por ser en todas como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Noviembre 20 de 1951 — Juanángel L Gianola. Actuario.
(Auxil.) $29.40 Nov.26-16772-v.dic.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que, ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de: FRANCISCO CRIZUL y ADELALBIA LOPEZ, la de nacimiento de los hijos de éstos, ELSA WILSON y ADAN FRANCISCO y, la de defunción de: FRANCISCO CRISUL. En las partidas de matrimonio y nacimiento aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como 'Adelalbia" y, en la de defunción del inscripto, como casado con "Adelalbia López" debiendo decir en ellas Doraleba Alvia A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil.) $21.00 Nov.26-16823-v.dic.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: ALBANA RAMIREZ DE BASTARRICA contra ERNESTO BASTARRICA Disolución v liquidación de sociedad conyugal (L.o 47 F.o 67) se hace saber que por resolución de fecha Octubre 26 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Bastarrica con Albana Ramírez de Bastarrica, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 Noviembre 1951 — Juanángel L Gianola Actuario.
$40 00 Nov.21-16502-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de Maximiliano Ortiz, partida de nacimiento, donde dice "Galo y Martiniano" debe decir "Maximiliano" — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic12-17797-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de Rufina Fernández Gadea, donde dice "Rufina Gadea de Fernández" debe decir "Rufina Fernández Gadea" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.12-17748-v|dic.29.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictada en autos "RAMA JOSE JUAN y JOSE Rehabilitación" (L.o. 48. F.o 90). se hace saber que con fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por auto quince mil setecientos veintiuno, se concedió la rehabilitación para ejercer el comercio a José Juan y José Rama. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.11-17735-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de matrimonio de ADOLFO ELIA MOAR y BLANCA LUISA MACHADO donde dice "Blanca Luisa Machado" debe decir "Martha Blanca Luisa Machado". — Montevideo. Noviembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-17709-v.dic.28.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente "COSTAS DE GONZALEZ BALBINA. Incapacidad" (L.o. 47. F.o. 466). se ha declarado incapaz a Balbina Costas de González, designándose curador de la misma a José González Costas — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 10-17638-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ANDRADE DE OLIVERA o TORIBIA ANDRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12 00 Dic 10-17637-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BENADERET. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 10-17636-v.dic.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EMILIA o MARIA EMILIANA AVILA o DE AVILA o DAVILA DE CASTRO y ALEJANDRINA CASTRO o CASTRO AVILA o DE AVILA o DAVILA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Oéctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 7-17572-v.dic.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MERCANT y MARGARITA MERCANT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Dic 5-17401-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGES DE RISSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8 00 Dic 3-17267-v.dic 14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos "FERREIRO MATILDE con MALLARINI JUAN CARLOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 58) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Ferreiro Freire y Juan Carlos Mallarini Rostro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor (artículo 7.o de la ley número 592 943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40 00 Dic.4-17346-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA YLLIONE DE SCAYOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$8.00 Dic.3-17250-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEBASTIAN o PEDRO SEBASTIAN EZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24 00 Nov 1 o-15394-v nov.13.
Dic.3-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "Weiner Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal" (Lo 48. Fo 41). se cita llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 23 de 1951 —. Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En las de nacimiento de JOSE MARIA y JULIO NELSON SCHETTINI. donde dice "César Enrique Echettini y María Viera" debe decir: "César Enrique Schettini y María Julia Viera" — Montevideo. Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
(Auxil.) $12 60 Nov.27-16911-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "VASALLO ROSA contra ZITO PASCUAL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47. Fo 393" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Zito Darosa y Rosa Yolanda Vassallo Oliveri y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16683-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$24 00 Nov 26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos: "STIRLING, JULIO contra CASH DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 48 Fo 37" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Stirling y Dora Matilde Cash y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 9|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16698-v.dic.12.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "ACOSTA SIMON con AGUILAR CARMEN. Divorcio L.o 47 F.o 182" se cita, llama y emplaza a Carmen Aguilar Madero a fin de que comparezcan por el o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$36 00 Nov 16-16249-v dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANGELA TUGNOLI DE PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 Dic.12-17774-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.
$8.00 Dic.11-17698-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 00 Dic 10-17628-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PARIS o VICENTE PARIS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.10-17629-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CONRADO ITALIANO y de ESTHER ALICIA RIVAS, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "García" debe ser "Rivas": B) En la de nacimiento de Walter Ruben Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther o Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas"; y C) En la de nacimiento de Julio César Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $29.40 Dic.6-17461-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ENRICH o VALENTIN ENRICH TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.7-17566-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLEMUR BOCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Dic.7-19322-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.6-17462-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VEQUIO DE HONORIO o MARIA BEQUIO o BECHEO o VECHIO DE HONORIO y de ANTOLIN BEQUIO o BEQUEO o BEQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Dic.6-17467-v.dic.18

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: ANGEL MARIA GIANOLA LOPEZ, domiciliado en Lucas PIRIZ 2586 apto 6), ante usted se presenta y solicita que a efectos de optar al título de procurador, se cite a los señores José A Gorriarán y Sebastián Berninzoni para que informen sobre mi vida y costumbres. — Angel María Gianola López" — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Dic 6-17430-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.5-17423-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ISABEL NOVA, estableciéndose que donde dice: "hija natural de la declarante", debe decir: "hija legítima de don Martiniano Nova y que es nieta por línea paterna de don Santiago Nova, de estado fallecido de nacionalidad español y doña Andrea Gutiérrez de estado viuda de profesión labores de nacionalidad oriental y domiciliada en la novena sección de Canelones: B) En la de matrimonio de SANTIAGO NOVA y de ISABEL NOVA, donde dice: "hija legítima de Manuela Ponse". debe decir: "hija legítima de Manuela Ponzo": C) En la de nacimiento de EVARISTO NOVA, donde dice: "hijo de Santiago Novas", debe decir: "hijo de Santiago Nova"; D) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice: "nieto de Manuela Ponse", debe decir: "nieto de Manuela Ponzo"; y E) En la de defunción de MANUELA PONZO DE NOVA, donde dice: "ha fallecido Manuela Ponce de Nova" debe decir: "ha fallecido Manuela Ponzo de Nova. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$33.60 Dic.3-17254-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.4-17324-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "SILVERA LATORRE DE ZEBALLOS DOVA CIRILA con MANUEL ZEBALLOS MACHADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Zeballos Machado y Dolva Cirila Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado

(25 de Mayo 523, 1.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$49.00 Nov.27-16865-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CILY o ZILLA GELB DE ANTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.3-17262-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 1c.1.o-17166-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PERCIANTE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Antonina", debe decir: "Antonia". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 Dic.1.o-17165-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRANDT o JUAN BRANDT MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dt noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.28-17055-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ERELA y JUAN MIGUEL HYRYTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Stefan Shyryla y Ana Burak" "Esteffan Agerita y Ana Agerita" debe decir: "Esteban Hyryta y Ana Burak". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.26-16812-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCISCO LUCARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.23-16627-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.20-16431-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO o SANTOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-17803-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MACEDONIA ALTOLAGUIRRE y de CLOTILDE o CLOTILDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic12-17762-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIAN IBERO, de CIRIACA FERNANDEZ o CIRIACA FERNANDEZ DE IBERO, de DOLORES IBERO, de FORTUNA FILOMENA o JULIANA IBERO y de MARIA IBERO DE PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-17763-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODOLFO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.11-17724-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.11-17520-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CODECIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.11-17524-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INCHAUSTI y de ELENA INCHAUSTE o INCHAUSTI de CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17513-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ORAYEN DE MARTINEZ y de GREGORIA o GREGORIA DAMIANA MARTINEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17515-vdic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA COSTA BONAVIA de CROVETTO o MARIA COSTA de CROVETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 8 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00. Dic.7-17514-v.dic19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic7-17519-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TUSET o RAMON TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17516-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TESORES o TESSONE o TESSORE o TESORI DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic 7-17517-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA BENTANCUR DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17518-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOBERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic 7-17521-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace la apertura de la sucesión de ROSA CANAPARO DE GIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00. Dic.7-17522-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00. Dic.7-17523-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de PABLO MIGUEL DI LORENZO con FELICIA TARTAMELLA, por aparecer el primero con el apellido Delorenzo en vez de Di Lorenzo que es el que le corresponde. De nacimiento de Wilson Pablo Di Lorenzo y Mabel Elisa Di Lorenzo, por aparecer ambos con el apellido Delorenzo figurando como hijos de Pablo Miguel

Delorenzo en lugar de Di Lorenzo, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30 00 Dic 6-17428-v dic 24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Noviembre corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA y JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40 00 Dic.6-17525-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELIO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic 3-17232-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CHIL KON con LEA CUKIERMAN, por figurar en ella, el primero como Kon Chil en lugar de Chil Kon, y la segunda como Leja en lugar de Lea figurando aquél como hijo de Moisés Chil en lugar de Moisés Kon, y de Debora Waisperk en lugar de Wajsberg, que son los verdaderos nombres y apellidos que les corresponden; y de nacimiento de MIGUEL KON, por figurar con el apellido Chil en vez de Kon; por figurar como hijo de Kon Chil en lugar de Chil Kon y de Leja Cukierman en vez de Lea Cukierman; y como nieto de Moisés Chil en lugar de Moisés Kon y de Débora Waisperk en lugar de Débora Wajsberg, que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$29 40 Dic 4-17370-v dic.21

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ANGEL MARIO SCELZA PEZZOLANO, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 28 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos, Dante Klappenbach y Ruben E. Ruiz, domiciliados en Libertad 2939 los cuales depondrán sobre mi vida y costumbres. — A. M. Scelza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20 00 Dic 3-17234-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ISIDRA o MARGARITA CELINA CLAN DE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic 3-17233-v dic 14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: YOLANDA USLENGHI, domiciliada en Rincón 545, al señor Juez, digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información correspondiente. Solicito se interrogue a los testigos Oda Tosi y Elvira Almera sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Yolanda Uslenghi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16 00 Dic 1 o-[illegible]-v dic 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LUISA ARTAGAVEYTIA MARCENAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Dic 1 o-17148-v dic 13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 Dic.1.o-17149-v.dic.31.
Feb 1 o-v feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE (CHARLES HENRY) YOUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov29-16987-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov 27-16871-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, o sea de nacimiento y de matrimonio de JOSE VICTOR ISI ISI por aparecer en ellas: En la primera con el nombre de Víctor solamente, en lugar de José Víctor que son los que le corresponden, y con el apellido Izz, en lugar de Isi que es el verdadero, figurando asimismo el apellido de sus padres y abuelos paterno y materno con el apellido Izz, en lugar de Isi; de matrimonio, o sea en la segunda, por figurar solamente con el nombre de Víctor en vez de José Víctor, y por aparecer su madre con el apellido Saber en lugar de Isi que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $25.20 Nov.26-16803-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere Eduardo López Lacarrere, Juan C. López Lacarrere Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero Marisa Carbonero Nucci Delia Brenta de Luckhaus, Celina Brenta de Firpo, Adela Cavalli Alberto Cavalli Walter Pérez Rodríguez Pedro Abeijón, Nubles Salas, José Solari Orosmán Frachelli, Francisco Grudes Héctor L. Brenta Alcides Frachelli Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60 00 Nov 22-16339-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Licia Giordano de Carrera contra PIERINO CARRERA Divorcio" se cita, llame y emplaza por el término de noventa días a don Pierino Carrera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. — Monte[illegible] [illegible] 25 de 1951. — C. Walter [illegible] Actuario.
$36 [illegible] Nov 10-15886-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión [illegible] CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SM[illegible] MACKERN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 Nov 26-16802-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA DIAZ PIEGAS y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Felipe Contucci, Joaquina Tomasa de Jesús, José Gómez de Freitas, Belchior Jacinto Días, Ana Gómes Días, Domingo Rais Rivas, Concepción Días Rivas, Baltasar Jacinto Días, Melchor de Bem, [illegible] Emerenciana Silveira de Bem, Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Arminda Barreto de Rodríguez, Cándido Días de Borba, Melchor o Belchior Jacinto Días, Sebastián Sebastián Jacinto, María Carolina Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días Sebastián, Jacinto Días; María Altina Piegas de Días, Sebastián Carlos, Idalina Camargo, Gaspar Francisco Días, Joaquina de Chagas Días, Francisco Apiz o Asis de Almeida, María José Martínez de Almeida, Adelia y Belchior Basilio Almeida, Rafael Lamarque; María José de Avila, Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días, Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días, Alejandro Joaquín da Silva, Isabel Sosa o Souza o Sosa Tavares de da Silva, María Joaquina, Pedro Isidro Isaías, Juan Paulo, Alejandrina José, Victorino, Amalia, Amelia y Ambrosia Sena da Silva: Cándido, Doralina Amalia, Ildebrando, Louribal, Demetrio, Juvenil Palmor o Palmori y María Adora Salcedo da Silva, Gabriel Pereira da Silva; María Palles, Jacinto Pereira, Bonifacio, María y Clementina Palles, Jaime Palles, Garabilla y González Hermanos, Manuel Noya, Manuel Bentos Martínez, Fernando Villamil; María Delfina Borba, José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques, Alípio, Ferreira, Manuel A. Sarmiento. Sucesión Eureco dos Santos; Solano de León; Sucesión Belchor B. de Almeida, Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P. Días, Belchor Piegas Días; Juan Gómes de Freitas; Indefonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos, Leopoldina Moreira de Oliveira Santos, Eurico Mercedes, Leopoldina, Pedro Alfredo y Octavio Moreira Santos o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 7 508 ms 17 dcms existente dentro del campo que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con los números 1 767 y 1 769 que según planos del agrimensor A. Grau Rosell inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera con los números 69 y 162 el 12 de Abril y 30 de Julio últimos se compone de las fracciones A., B., C., D., E. y F. con una superficie en conjunto —libre de caminos— de 5 360 Hás. 9 906 ms 45 dcms lindando: al Norte el curso del Arroyo Blanco que la separa de Alipio Ferreira siguen líneas de 420 ms y 509 ms con el mismo lindero hasta encontrar el Arroyo Hospital, que lo separa de Manuel A. Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos este último al N. E.; al Este rectas de 209 ms 60 76 ms 20 636 ms 40 416 ms., dando frente a Camino Nacional, siguen rectas de 375 ms 60 431 ms 60 1372 ms. 50 cms. 474 ms. y 68 ms con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B. de Almeida; al Sur, Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo sigue recta de 3 793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P. Días; al Sur 3 377 ms con el mismo Días; y al Oeste 4 238 ms y 492 ms. y zanja del Abrojo con Días siguiendo rectas de 582 ms 5 937 ms. y 92 ms. con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$312 00 Nov 13-15889-v dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO BREGONIS TRUJILLO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cayetano Acosta, María Acosta de Noria, Juana Acosta de Trujillo Bonifacio José, Ramón y Pedro Trujillo Lettir Barnet y Co. Carlos García, Nicolás Romay o Nicolasa Romay y Rodríguez Alejandro Servando y José Monteriol sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: el lote señalado con el N.o 8 del plano levantado por el Agr Amaro H Cabrera de Abril de 1920, ubicado en el paraje denominado Rincón del Cerro, 18 a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el N.o 23626 compuesto de una superficie de 1 hectárea 8.000 m.2 que se deslindan así: al Norte linda con la fracción número 9 en una extensión de 124 ms 86; por el Sur, linda con terrenos de la sucesión José Monteriol, en 124 ms 87; por el Este, linda hoy con terrenos de Eliser Bregonis y Pedro Trujillo en una línea de 96 ms 47, y por el Oeste sobre calle de Servidumbre tiene una línea de 97 ms 05

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.

$120 00 Nov 10-15888-v.dic.15.

Partición judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes ubicados en Carrasco 10 a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agr Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1906 empadronados con los números 63826 63827 63828 y 68829 con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia midiendo cada uno de ellos 1360 ms cuadrados formando en conjunto por estar unidos un área total 5 440 ms cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Leduc de Destombes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Nov.10-15887-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL RACO Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Storace Hnos., sus herederos o causahabientes a cualquier título, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta a favor del promitente comprador Rafael Raco, respecto al inmueble empadronado con el N.o 49 019 de Montevideo, ubicado en la 21.a sección judicial señalado con el N.o 185 en el plano del ing.o Agustín Gaminara de Noviembre 14 de 1911 compuesto de una superficie de 360 ms.2 con 9 ms de frente al Noreste a la calle Victoria (hoy Antonio María Marquez) Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio — Montevideo Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72 00 Nov.8-15742-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França., Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.12-17754-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ENRIQUE PEDRO COPPO CURTI Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Setiembre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don Enrique Pedro Coppo Curti, designándose curador a su hermano don José Segundo Coppo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 26 del mes último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.11-17697-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17726-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STRAL o JOSE GABRIEL STRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17724-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL o JOSE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17725-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17732-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17733-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INCHAUSPE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17696-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEPE DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17705-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SOSA (CLETO MARCELINO) y FERNANDEZ (MARTINA) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cleto M. Sosa"... "nacido el día 7 de Abril de 1910", debe decir Cleto Marcelino Sosa, nacido el 26 de Abril de 1907, y donde la contrayente aparece como nacida en el "año 1919" debe decir año 1921; y B) De nacimiento de sus hijos Carlos María y Marcelo Oscar, pues donde el padre de los inscriptos figura como "Cleto Marcelo Sosa" y "Marcelo Sosa", respectivamente, debe decir en ambas partidas Cleto Marcelino Sosa. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.11-17727-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17511-v.dic.21.
Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO MAMERTO o DALMIRO ASTOL SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Dic 10-17625-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE RAMOS MONTERO o COSTA LATORRE DE RAMOS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.10-17626-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR VENANCIO u OSCAR u OSCAR V. GANDOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. Dic.7-17575-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PALGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. Dic.7-17574-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA CHAVEZ DE MONTESDIOCA o MARIA SEVERINA CHAVES DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. Dic.7-17512-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "VARELA CESAR. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno César Varela, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 203), ante el señor Juez digo: Que encontrándome en condiciones para obtener el

título de procurador vengo a ofrecer el testimonio de Héctor Arcos y Juan C. Capandeguy, domiciliados en Convención 1619, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — César Varela". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.7-17398-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Dic.6-16496-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se le declare rehabilitado, en su calidad de comerciante fallido, para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.6-17510-v.dic.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JAIME SCHERSCHENER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jaime Scherschener solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.6-17480-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ o GOMES o GOMEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-17396-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FLORINDO YON o YÓN, de don JUAN JOSE YÓN o YON PARODI y de doña JOSEFA PARODI DE YON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 19951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.4-17332-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARRASCO MARTIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexto "femenino" en lugar de masculino y con el nombre "Martina" en lugar de Martín. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Dic.5-17417-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ETCHEHANDY DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-17395-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por fandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELA FERRARI DE GUZZO o ANGELA MARIA FERRARA o FERRARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Guzzo Ferrara para que donde dice: "Ferraro", diga: Ferrara. B) de nacimiento de Josefina Guzzo Ferrara, para que donde la inscripta figura con el nombre "Josefa", diga: Josefina donde dice: "Uso" diga: Guzzo, y donde dice "Angela Ferraro" diga: Angela María Ferrara. C) De nacimiento de Emilia Violeta Guzzo Ferrara, para que donde dice: "Uso" y "Urso", diga: Guzzo, donde dice: "Angela Perraro" diga: Angela María Ferrara, y donde el apellido del abuelo materno aparece como "Ferraro", diga: Ferrara. D) De nacimiento de Luis Guzzo Ferrara, para que donde dice "Uzzo" diga Guzzo, y donde dice: "Angela Ferrara", diga: Angela María Ferrara: E) De nacimiento de María del Carmen y de María Teresa Guzzo Madera, para que en ambas partidas, donde dice: "Angela Ferrara", diga: Angela María Ferrara; y F) De matrimonio de Pascual Guzzo con María Sarah Madera, para que donde dice: "Angela Ferrara", diga Angela María Ferrara. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Dic.3-17255-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO MARTINEZ MENDA o MARTINEZ MENDÁ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-17230-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "KLECKIN, MOISES y STEINBERG DE KLECKIN, SOFIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas intentando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Sara, Nelly y Abraham, solicitando a tales efectos que donde en dichas partidas se ha establecido el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Mauricio", debe decir: "Moisés" y donde en las mismas partidas de nacimiento de sus nombrados hijos Sara y Abraham, figura el apellido: "Kleskin", en la primera, y "Klezkin", en la última, debe decir, en ambas: "Kleckin". — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.1.o-17150-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANCHEZ LINARES DE CARBONELL, ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Henrriette América, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Carbonelli", diga: "Carbonell". — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Dic.1.o-17155-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de aMyo 23, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-17154-v.dic.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la sociedad "FRIEDMAN y ROSENHECK" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jaime Castells Eastman y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Dic.1.o-17193-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LLORENS o LLORENS CASTAÑER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic 1.o-17152-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMENT, JAIME y otro. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Szyja Gesel Diament con Toba Silber, pues donde en la misma aparece el apellido "Djament", debe decir: Diament, y donde figura la contrayente con el nombre "Teresa" y de nacionalidad "rusa", debe decir como nombre Toba y de nacionalidad polaca; B) De nacimiento de Jaime Diament, pues donde el apellido del padre aparece como "Dyjament", debe decir: Diament, donde el nombre y apellido de la madre figura como "Taba Zylber", debe decir: Toba Silber, y donde se establece que los padres son "lituanos", debe decir: polacos; y C) De nacimiento de Marta Diament, pues donde el nombre y apellido del padre aparece como "Simon Dyjamente", debe decir: Szyja Diament. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Nov.30-17064-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TARAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA Prescripción treintenaria" (Lo. 39. Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en más área con el N.o 3 437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.103, el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 48, que se deslindan así: 176 mts. 90 cms. al N. E. por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1.101 mts. 60 cms. al S. E. con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts 50 cms. al S. O. con sucesión Ambrosio Falero, y al N. O. una quebrada compuesta de tres rectas que se deslinden así: la 1.a de m. 607.10 de S. O. a N E. y la 2.a de m. 83.50 de E. a O. lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano, de Fermina Rocha y la 3.a de ms. 539 que va de S O. a N. E. linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms 3 de ancho, que va de S O. a N. E. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido, Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M. Rocha, Luisa y Margarita Rocha, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Oc-

tubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.00 Nov.27-16859-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CASTELAO o CASTELAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-17153-v.dic.18.

Expedición de 2.a copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES. Expedición de 2.a copia de escritura" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945, ante el escribano Víctor Leys, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 92.763, situado en el barrio "Porteño", 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este, queda a 8 mts. 59 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 12. 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15. Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov.24-16809-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.20-16487-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Eugenio Loureiro como mandatario de la sociedad comercial "VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ", iniciando en nombre de la mencionada firma juicio de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación a dos fracciones de campo y sus mejoras, que por estar contiguas forman una sola, empadronadas con el N.o 8.886, ubicadas en la 12.a sección judicial (antes 8.a sección judicial) del Departamento de Tacuarembó y señaladas con los números 2 y 8 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de mensura y división amojonada, practicada en los meses de Marzo y Abril de 1938, el cual está inscripto en la Dirección de Topografía en fecha 8 de Junio del mismo año, y lindan en conjunto, por estar unidas, así: Al Nord-Este en cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros, con Agustín Días, antes Margarita Lladó, con sucesión Medardo Rodríguez, Joaquín Marques y con Leonardo Navarreto, antes Federico Aguiar, al Sur-Este, camino por medio con propiedades de F. Rialán, doctor Demichelli y Escuela Pública, en seiscientos sesenta y un metros, al Sur - Oeste, con propiedad de doña Clementina Costa de Vieira, en cuatro mil quinientos treinta y ocho metros, y con el cauce del Bañado de los Minuanos o Minuenos y al Nord - Oeste con el mismo cauce. Dichas fracciones según el plano del agrimensor Raúl B. Conde a que acaba de hacerse referencia, contienen en conjunto una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas, once mil cincuenta metros cuadrados y, comparada su superficie con la que arro-jan los antecedentes del título de propiedad —resultante del cálculo aritmético— denuncia una diferencia en más de ochenta y ocho hectáreas mil trescientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros que es lo que se pretende prescribir. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a don Antonio Pereyra, Wenceslao González, Eusebio González, Graciana Sosa Suárez de González, Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, Cirilina Pereira Fernández, Julio A. Bossio, a los propietarios linderos, don Agustín Díaz, Suc. Prestes, Ramón de Sosa Escoto y F. Rialán, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho de propiedad y posesión a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan en el mencionado juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$216.00 Nov.15-16118-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma y, especialmente a los descendientes de María Mancebo Puga y los de Antonio Mancebo Puga para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse conforme al artículo 1.063 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48 00 Nov 14-16070-v.dic.19.

Intimación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber a la firma "HOUSTON Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ante este Juzgado ha comparecido la Sociedad "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" (En liquidación) formulando la correspondiente protesta judicial de los documentos de que es tenedora, suscriptos por "Houston y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Montevideo, en las fechas y por las cantidades siguientes: A) El 21 de Julio de 1947 por pesos 54.064.05, y a pagarse a los 196 días de esa fecha B) El 21 de Julio de 1947, por pesos 54.537.23, y a pagarse a los 254 días de esa fecha, C) El 1.o de Enero de 1948, por pesos 53.077.50, y a pagarse a los 90 días de esa fecha, y D) El 1.o de Diciembre de 1947, por $ 53.566.77, y a pagarse a los 75 días de esa fecha Y de acuerdo a lo resuelto se intima a la firma deudora, mediante este edicto, con término de noventa días, la protesta judicial de dichas obligaciones, formulada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$96.00 Nov.14-16073-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ZABALZA o ZABALZA ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.9-15784-v.dic.14.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CUITIÑO, JUAN PABLO. Expedición de segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al señor Marcos Chiapponi, sus sucesores a título singular o universal y a cualquier otra persona que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada por el escribano don Andrés M. Casasgilia con fecha 18 de Abril de 1920 y por la cual el nombrado Juan Pablo Cuitiño adquirió del señor Marcos Chiapponi una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 108 del barrio del Cerrito de la Victoria de esta ciudad e individualizada en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, del año 1910, con el número 17, según el cual se deslinda así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle número once y por formar esquina, tiene frente también hacia el Nord-Oeste, a la calle número catorce, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Nord-Este, lindando por este rumbo con parte del solar número 13 y por el costado Sud Este con el solar número 18. El inmueble descripto está empadronado con el número 76.589 — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov.8-15454-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictado en autos "OSVALDO ROVERANO con APOLINARIA A. MILLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 123), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo Roverano y Apolinaria Aurora Millán En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Dic.11-17671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VLADIMIRO GALAY y doña PARASCEVA PROCYK, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde el nombre de la contrayente figura como Anna, debe decir: Parasceva; donde el nombre del contrayente figura como Vlodomiro, debe decir: Vladimiro; donde su apellido materno aparece como Kavalevich, debe decir: Kowalewycz; donde el apellido del padre de la contrayente figura como Brocyk, debe decir: Procyk, y el de la madre como Kara, debe decir: Karyj; y donde ambos aparecen como nacidos en Austria, debe decir: Polonia; y 2.o) En la de nacimiento de la hija de ambos, Elba, aparece ésta como hija de Vlodomiro Galay y de Anna Procyk; y en la de nacimiento del hijo llamado Vladik, aparece éste como hijo de Vlodomiro Galay y Anna Procyk, cuando el verdadero nombre de los padres, es Vladimiro Galay y Parasceva Procyk. En ambas partidas debe corregirse el apellido de las abuelas y consignar que la paterna es Kowalewycz, y la materna Karyj. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.10-17620-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA LORENZO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-17734-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA o MAURICIA BICA DE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.10-17639-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña BLANCA FAUSTA SASSANO BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Sasani", en lugar de "Sassano". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00. Dic.7-17536-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS o ARTIGAS DAGNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.7-17571-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO JESUS FIGUEROA CARAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-17418-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC. CULLOCH o MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.5-17397-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LEONARDO FERRARO MARRONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el acta archivada en la Dirección General del Registro de Estado Civil, figura con el apellido paterno "Ferrera"; y en la archivada en la Intendencia Municipal de Montevideo, se establece "Ferrero". En ambas actas existe error, pues el verdadero apellido es "Ferraro". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.5-17388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASANOVA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-17320-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-17321-v.dic.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Agustín De Gregorio contra MARIA SMORIS DE DE GREGORIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 273), se hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín De Gregorio y María Smoris En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Nov.30-17040-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS LUIS MARIO GIANDANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anselma Godari, por figurar en ella como Luis Gandana, en lugar de Carlos Luis Mario Giandana, y su señor padre con el apellido Gandana en lugar de Giandana. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Anaonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.3-17289-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AL- [illegible], solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Isaac y Dora, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Isaac, donde dice: "alemanes" debe decir: "polacos" Y B) En la partida de nacimiento de Dora, donde dce: "Bushman", debe decir: "Buksman" — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Dic.3-17291-v.dic.20.

Emplazamiento

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA para que comparezca a estar a derecho en los procedimentos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta (Lo 36, Fo. 244), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado doña NAVARA JESUSA REYES DE SOSA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimorio con don Floro Irineo Sosa, donde la compareciente figura con el nombre de Juana, debe decir: Navara Jesusa; donde dice: Irineo Sotelo, debe decir: Floro Irineo Sosa; 2.o) En la de defunción de su nombrado esposo, donde dice: Irineo Sosa, debe decir: Floro Irineo Sosa; y 3.o) En la de nacimiento de su hija Violeta Sosa, también se incurrió en error al establecer los nombres y apellidos maternos y paternos, ya que donde dice: hija de Irineo Sotelo y de Juana Reyes, debe decir: hija de Floro Irineo Sosa y de Navara Jesusa Reyes. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25.20 Nov.28-16946-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña GEMMA PITTAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Gemma Baltazar, en lugar de Gemma, únicamente — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.28-16949-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLINA DE SANTOS DE BARQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Ricardo" en lugar de "de Santos"; además solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Antonio Barquet, por figurar en ella con el apellido "Dos Santos" en lugar de "de Santos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $16.80 Nov.28-16950-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAUL CROTTOGINI y SARA R. GUIDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36, fo. 234. se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Crottogini y Sara Rosa Guido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Nov.27-16916-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.26-16791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN MARIA CHOCHO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de María Fomana, del sexo femenino, en lugar de Román María, del sexo masculino. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-16733-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO M PUCCI. Segundas copias de escrituras. Lo. 36 - Fo 256" se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saullo, el 30 de Abril de 1928 por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Ema Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vadora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4, de la manzana letra A en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier, en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N.o 3, que era parte del padrón N.o 86.620 encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga: 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2: 9 metros 79 centímetros al Nord - Este con el solar 23: y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4 El solar 4, empadronado con el N.o 86 621 encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga: 57 metros 10 centímetros al Nord Oeste limitando con el solar 3: 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12: y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11 Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86 621 B) Escritura de compra-venta, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M Pucci del señor Eduino Sanz el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.845, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213 antes 186, por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echague y por el Oeste con Juan Sicardo. Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera, reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronadas actualmente con el N.o 150.260, refusión de los padrones 150 260 y 150 261, ubicados en Carrasco, 10 a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año, y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie, 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 25 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará; por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la

fracción 10. Fracción N.o 12. Superficie 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston; por 35 metros de fondo, lindando por el Sureste con parte de la fracción 8; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9. D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E. Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima" representada en ese acto por los señores Ing. Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, balneario La Paloma, empadronada con el N.o 165, identificada con el N. 165 b, de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939, e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 9 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22; 37 metros 50 centímetros al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial empadronada con el N.o 7.344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B Conde de 29 de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13 617 en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre del mismo año, tiene un área de 203 metros 1.870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 37 metros 465 milímetros; 22 metros, 37 centímetros en el costado Oeste, limita con propiedad padrón N.o 7 245 de pertenencia del comprador; 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7.348 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7 343 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M. Pucci, siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$636 00 Nov.23-16653-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S A Segunda copia de escritura. (L.o 36 F.o 258)" se hace saber al público, que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca autorizada por el escribano Nicolás Bergallo el 24 de Febrero de 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar, hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso de Abril de 1902, los que por estar unidos encierran una extensión superficial de 3 000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9 Se hace constar que la expedición de segunda copia se refiere a la copia de la escritura referenciada expedida para el comprador señor Duckwitz En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 Nov.21-16529-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 13-16016-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CLIMACO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le ha iniciado Tomasa Rosa Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 9.15785-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, ha iniciado don LUCIO IRINEO CURBELO, por posesión notoria de calidad de hija natural a favor de la madre del solicitante, doña María Isabel Miño, como hija natural de Romana Miño, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Nov 10-15881-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 324, Fo. 26) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Luis V Barbé se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ANTONIO LINO BILELLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Freiría (María Julia) contra Bilello (Antonio Lino) Guarda. (Libro 12, N.o 722, Folio 99), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36 00 Nov.9-15802-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aída Pérez Pérdida de patria potestad (Lo. 12, N.o 510, Fo 57) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 28 de 1951 — Rafael Renán, Actuario Adjunto

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES "Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente Pais e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$48.00 Dic.11-17699v dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley número 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "LORENZO GARCIA CLAVIJO. Violación ley 10 940" se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 1.o, 3.o, 18, 50, 69, 85, 86, 104, 105, 106, y 126 del Código Penal y artículos 29 y 42 ley 10.940, el procesado Lorenzo García Clavijo, vendedor de hielo del Frigorífico Modelo, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender hielo a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Manuel Alberto Varese, Actuario.

$10.80 Dic.12-17808-v dic14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747 dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 24 de 1951 — Juan Curi Zagia Actuario

$12.00 Dic.1.o-17162-v dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRATS CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314

$8 00 Dic 4-17347-v dic 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA DE ZAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días — Montevideo Noviembre 22 de 1951 — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria

$8 00 Dic 7-17576-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMESIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$12.00 Dic 6-17483-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORREA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$12.00 Dic.11-17776-v dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16 sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible], citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Vi-

cente Yáñez Pinzón, número 4807. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$12.00. Dic.7-17528-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, en autos: "JACINTA ARTIGAS DE PITTALUGA. Intestada". 883|947, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Angela Artigas de Pittaluga, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro N.o 3039. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
$12.00 Dic.10-17630-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Dic.11-17694-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LAZARO PAULO y doña ROSALINA FAGUNDEZ DE PAULO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José Humberto y Dilma Teresita, en la siguiente forma: Partida de José Humberto Paulo, donde dice Lázaro Paula, Anaurelino Paula y Cándida Paiva, debe decir Lázaro Paulo, Anaurelino Paulo y María Cándida Paiva, respectivamente: Partida de Dilma Teresita Paulo: donde dice Cándida Paiva, debe decir María Cándida Paiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Octubre 9 de 1951. — Oestes J. Ballestrino, Actuario
$24.00 Dic.10-17647-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montessi solicitando rectificaciones de partidas en autos "DELFINA VARGAS GILOCA DE CABRERA Sucesión" en la siguiente forma. Partida de matrimonio de don Marcino Giloca Vargas: donde dice Marcino Giloca Vargas, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: Vargas Giloca Marcino con María Pereira, debe decir: de Vargas Giloca Marcino con María Pereira. Donde dice: Marcino Vargas Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: "hija legítima de don Luis J de Floriano Soto", debe decir: hija legítima de don Luis Pereira y de Honoria Soto

Partida de defunción de don Marcino José de Vargas Giloca: donde dice: de Vargas Giloca Marcino José, debe decir: de Vargas Giloca Marcino Donde dice: falleció Marcino José de Vargas Giloca, debe decir: Falleció Marcino de Vargas Giloca, Donde dice: María Sebastiana Pereira debe decir: María Pereira

Partida de defunción de doña María Pereira de Giloca: al margen, donde dice: "Pereira de Giloca María, debe decir: Pereira de de Vargas Giloca María Donde dice María Pereira de Giloca debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca Donde dice: "y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino José Giloca" debe decir: y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino de Vargas Giloca

Partida de nacimiento de Corina Giloca y Pereira: al margen, donde dice Corina Giloca y Pereira, debe decir: Corina de Vargas Giloca y Pereira donde dice: Marcino José Giloca, debe decir Marcino de Vargas Giloca Donde dice María Ferreira Giloca, debe decir: María Pereira de de Vargas Giloca Donde dice: Ismael José Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca Donde dice: Antonio González Giloca debe decir: Antonia González de de Vargas Giloca

Partida de nacimiento de Justina Prasilde: donde dice: Juana Liiloca, debe decir Juana de Vargas Giloca Donde dice: Máximo Liiloca, y de María Liiloca debe decir: Marcino de Varges Giloca y de María Pereira Y donde dice Justina debe decir: Justina Blanca

Partida de defunción de Delfina Vargas Giloca de Cabrera Donde dice: Antonia Rodríguez debe decir: Antonia González

Partida de matrimonio de Ismael de Vargas Giloca Donde dice: Antonia Gabriela de la Cruz González, debe decir: Antonia González

Partida de nacimiento de Angela de Vargas Giloca Donde dice: Ismael de Vargas Chiloca, debe decir: Ismael de Vergas Giloca.

Partida de nacimiento de Delfina de Vargas Giloca Donde dice: Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de defunción de María Josefa Vargas Giloca de Pereira Donde dice: al margen Vargas Giloca de Pereira Josefa, debe decir de Vargas Giloca de Pereira María Josefa Donde dice: falleció Josefa Vargas Giloca de Pereira, debe decir: falleció María Josefa de Vargas Giloca de Pereira

Partida de nacimiento de Diamantina de Vargas Giloca Donde dice: Marcino José Giloca, debe decir Marcino de Vargas Giloca Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira Donde dice Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca

Partida de nacimiento de Florinda Giloca y Pereira Donde dice Florinda Giloca y Pereira debe decir: Florinda de Vargas Giloca, Donde dice: Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice: Ismael José de Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca

Partida de nacimiento de Dionisia Cecilia Giloca Al margen, donde dice: Giloca Dionisia Cecilia, debe decir: de Vargas Giloca Cecilia Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira Donde dice Marcino Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice Ismael Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca Donde dice: Antonia Giloca, debe decir: Antonia González Donde dice Honoria Sebastiana Pereira, debe decir: Honoria Soto Donde dice: Dionisia Cecilia, debe decir: Cecilia

Partida de nacimiento de Marcino Giloca Donde dice Giloca Marcino, debe decir: de Vargas Giloca Marcino Donde dice: don Marcino José V Giloca, debe decir: don Marcino de Vargas Giloca Donde dice: hija legítima debe decir: hijo legítimo. Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira Donde dice Ismael José V. Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de María Teodorina Vargas Giloca. Donde dice: don Ismael J Vargas Giloca, debe decir: don Ismael de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Marciano, debe decir: Marcino Donde dice Ismael José de Vargas Giloca, debe decir Ismael de Vargas Giloca

Partida de nacimiento de Francisca Aureliana Vargas Giloca Donde dice: Marcino José Vargas Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: y que llevará el nombre de Francisca Aureliana, debe decir: y que llevará el nombre de Juana Donde dice doña María Pereira da Silva, debe decir: doña María Pereira. Donde dice Marcino Jozé Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca.

Partida de defunción de Juana Giloca de Prasilde. Al margen, donde dice: Giloca de Prasilde Juana, debe decir: de Vargas Giloca de Prasilde Juana Donde dice don Marcino José Giloca, debe decir: don Marcino de Vargas Giloca Donde dice Juana Giloca de Prasilde, debe decir: Juana de Vargas Giloca de Prasilde Donde dice: María Salustiana Pereira, debe decir: María Pereira Donde dice Ismael José Vargas Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca Donde dice Luis Pereira Soto, debe decir: Luis Pereira Donde dice María Blanca, debe decir: Justina Blanca

Partida de matrimonio de Juana Honoria Giloca Al margen, donde dice: Juana Honoria Giloca, debe decir: Juana de Vargas Giloca Donde dice Marcirio José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira. Donde dice Juana Honoria Giloca, debe decir: Juana de Vargas Giloca.

Nacimiento de Proncinio Giloca Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice María Sebastiana Giloca, debe decir: María Pereira Donde dice Ismael Giloca, debe decir: Ismael de Vargas Giloca. Donde dice Anoria Soto, debe decir: Honoria Soto Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca Donde dice Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca.

Partida de matrimonio de Proncinio Giloca Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice Marcino J Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana D. Giloca, debe decir: María Pereira

Partida de defunción de Proncinio Giloca. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de Juan Giloca. Donde dice Proncinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca Donde dice Marcino José Giloca, debe decir: Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana de Giloca, debe decir: María Pereira Donde dice Proncinio Giloca, de decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento Florinda Giloca. Donde dice: compareció don Proncinio Giloca, debe decir: compareció don Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es nieto por línea paterna de Marcino José Giloca, debe decir: que es nieto por línea paterna de Marcino de Vargas Giloca. Donde dice Sebastiana de Giloca, debe decir: María Pereira. Donde dice Pencinio Giloca, debe decir: Proncinio de Vargas Giloca.

Partida de nacimiento de María Elena Giloca. Donde dice viuda de Proncinio Giloca, debe decir: viuda de Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es hija legítima de la declarante y de Proncinio Giloca, debe decir que es hija legítima de la declarante y de Proncinio de Vargas Giloca. Donde dice que es nieta por línea paterna de Marcino José Giloca y de Sebastiana Pereira, debe decir: que es nieta por línea paterna de Marcino de Vargas Giloca y de María Pereira — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$312 00 Nov.28-16931-v dic 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.12-17757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.12-17756-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALDEZ o BALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Acauario.
8.00 Dic.3-17265-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.3-17266-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DAMIANO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$12.00 Nov.28-16942-v dic 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS. Prescrrpción treintenaria". (Lo. 1.o, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamento, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico, hoy es el padrón N.o 931, y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leonel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decímetros, y según copia simple de la escritura de compra venta agregada en autos, tiene una superficie de 1844 metros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur, en-

62 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas; al Oeste, en 43 metros 24 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Rodríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Hermenegildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGAZZI DE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic 6-17498-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o DIEGO RAYMUNDO PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17499-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONCE DE CILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17500-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBORNOZ DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17497-v.dic.18.

Apetura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA MARIA TESSORE COSTA, TERESA COSTA DE TESSORE y ANTONIO VICENTE CALIXTO TESSORE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.4-17340-v.dic.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C Nario, dictado en autos: "RODOLFO ANGEL MUÑOZ Prescripción treintenaria Lo. 1.o. Fo 362" se cita, llama y emplaza a don Juan Charrie, don Aholo S. Charrie, doña Segundina Iglesias de Arrighetti, don Esteban Arrighetti, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar e lrequisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 380, ubicada en la manzana N.o 63 de la ciudad de Canelones, con 21 mts 475 ms de frente al Oeste sobre la calle del Pino; por 42 mts 95 cmts. de fondo, lindando al Sur con la sucesión Ferrando; al Este con Sotelo y Gómez; y al Norte con la sucesión de don Aholo S. Charrié. — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Hugo Alvez Actuario.

$96.00 Nov.16-16268-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 20 de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Dic.4-17323-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUTIERREZ, citándose a los interesados en ella para que comparezcan a estar a derechos dentro de treinta días. — Migues, Noviembre 28 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00 Dic.11-17689-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINA SANTANA DE SALERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación — Melo, Noviembre 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.12-17746-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILZASASIAIN DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.6-17429-v.dic.18.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE SALHA, HARRY MULLER y otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 35 N.o 405)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos solares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1848 deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V Meneses de Baptista 20 metros con Honorio Perdomo y 21.82 metros con sucesión Menezes de Baptista. Por el Sur, con Doraliza Coronel 41 metros 82.cms teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$96 00 Nov.21-16486-v.dic.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: CAMEL CEITER "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 237), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde dice "Camir" debe decir "Camel" y en la de matrimonio de sus padres en igual forma — Melo, Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.60 Nov.27-16867-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERONIMO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 1.o de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 12-17806-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO REYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-17446-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO SEVERO GUTIERREZ y NICANORA DOMINGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.10-17646-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DE LEON DE JURAJURIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 6-17491-v dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "MELONIO, VICTOR N. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Melonio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Víctor Melonio con Margarita Bentancur donde, el apellido del contrayente figura como Melognio, debe establecerse Melonio; y B) En la partida de nacimiento de María Dolores Melonio Bentancur, donde el apellido paterno aparece como Melognio, debe establecerse Melonio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.6-17445-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BLANCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Dic.6-17447-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 6-17448-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MAS o LORENZO MAS SENSALONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 3 17294-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO JAEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.1 o-17200-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ MENDAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Noviembre 27 de 1951 — Escribano Luis Neme Pesca, Actuario Adjunto.

$8 00 Dic 1.o-17174-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "TOSCANO, TEOFILO. Prescripción", se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronada con el N.o 8784, con un área de 47 hectáreas 753 metros, que según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Abril de 1924 lindaba: Al Norte, Norberto V. Toscano; al Sur Bernardino Heilbusch, Matilde Criado Pérez de Caballero y Florencio Abot: al Este, Florencio E. Abot y al Oeste camino vecinal y que según plano levantado en la actualidad (Octubre de 1951) por el agrimensor Manuel E. Ibarra está compuesto de 47 hectáreas 7530 metros 53 decímetros y linda: Al Norte Agustín Borteiro; al Sud, Marcos Velázquez y Agustín Borteiro: al Este, Agustín Borteiro y al Oeste, carretera a Cerro de las Armas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 Dic.1.o-17147-v.en.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA MARGARITA BERTALOT DE GILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-17145-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOURN DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-17146-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos. "ASTUDILLO, ASCENSION y EULOGIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno y edificio, situados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto el primero de una superficie de 855 metros cuadrados, 77 decímetros y 87 centímetros, con los siguientes límites: Al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 1.727; al Sur, con calle Defensa; al Este, con las propiedades empadronadas con los números 1731 y 1734 y al Oeste, con los inmuebles padrón N.os 1.728 y 1.729, todo lo cual surge del plano levantado por el agrimensor don Mario Bordabehere, en Octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en Octubre del mismo año. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el N.o 1.730. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 Nov.20-16387-v.dic.26.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fisco, Valerio Dutra y otro contra VICENTE LANZANI y ENRIQUE CASTOR GARCIA. Infracción aduanera (Lo. 31, Fo. 474)" se cita, llame y emplaza por el término de noventa días a Vicente Lanzani y Enrique Castor García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Nov.20-16380-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Fisco y Santiago Balmaceda contra MANUEL CARBAJAL y JUAN PEDRO CIERI. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Carbajal y Juan Pedro Cieri a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 6 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.14-16108-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DONATO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. Dic.7-17590-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GHIAZZA o DELFINA MARGARITA GHIAZZA DE RE y de ADOLFO ANTONIO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. Dic.7-17591-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MELONIO GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 28 de Noviembre de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 Dic.3-17295-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FELICIANO RUFINO OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 22 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$8.00 Nov.30-17065-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CO DE LOHDE o MARIA JUSTINA DEL CO DE LOHDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Dic.7-17606-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ISABEL AYALA DE LEZUE o LESUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Diciembre de 1951. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.10-17634-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LORENZO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Lorenzo Rodríguez y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 622, ubicado en esta ciudad, en la manzana 95 y que linda: Norte, Luis Pachini; Sur, Estanislao Techera; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, Julián Silva, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-23543-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO AYUNAT, citándose a los herederos, acredores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Noviembre 24 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.4-17325-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fisco contra PAULA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 107, en la manzana N.o 17, solar N.o 2, que linda al Norte: Rogelio Safi; Sur, calle Agraciada; Este, Hermenegildo Domingo Perdomo; y Oeste, calle Piedras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 17 de 1951. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23469-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.1.o17224-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SINEIRO y RAFAELA ARGÜELLO DE SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-17786-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-17787-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCEY HILARIO EUFRACIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-17788-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en los autos "PAEZ JUAN - VARELA DE PAEZ IRMA ONDINA. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 28, Fo. 175, N.o 694), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.4-17318-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALANDO MANGANELLO RODRIGUEZ o ALANDO JOSE MANGANELLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-17315-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LIMA o DE LIMA o de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1951. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17316-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17317-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-17799-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ZEBALLOS DE FERREIRA y SALUSTIANO MEDARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-17800-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ. Divorcio por causal" (Lo. 25. Fo. 623), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 Dic.12-17801-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TEODORO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.11-17714-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00. Dic.7-17556-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA INZAURRALDE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dc.3-17301-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORGER TORRES o JUAN JOSE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.3-17302-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "García Clovis contra GONZALEZ, PRIMITIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6 folio 792), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Clovis García y Primitiva González, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16668-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.7-17542-v.en.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-17201-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUIS MAMERTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-17202-v.dic.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de de CANDIDO R. o CANDIDO ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-17203-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA ICART ALVARIZA DE LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-17204-v.dic.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TEODORO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 16 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.1.o-17205-v.dic.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATILDE FLORENTINO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-17206-v.dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA PERDOMO DE BRIOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 19 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 Dic 6-17471-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "ADELAIDA NUÑEZ SANTOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (expediente N.o 547|951), a petición de la interesada y por decreto número diecisiete, se ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que tengan o se consideren con derecho al bien relacionado en dichos autos. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en la manzana número sesenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta con un área de cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil sesenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con Santiago Rijo; al Sur calle Pedro Agorrody; al Este Carmen Cabrera; y al Oeste Jesús Macedo, y especialmente a los sucesores de Anatilde Rodríguez y Guillermina Santos de Núñez, para que en el término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que pretendan tener en el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 6 de 1951. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$64.00 Dic.1.o-17207-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb7

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUANA o JUANA ISAAC ARRIETA o ARRIETA DE TABEIRA, LEONOR ALEJANDRO TABEIRA y SABINA TABEIRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Noviembre 23 de 1951. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Dic.6-17472-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORDIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$8.00 Dic.10-17614-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUSTO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Octubre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. Dic.7-17594-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos o cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente en la gestión antes mencionada, relacionada con un

fracción de terreno empadronada con el número 2.197, manzana 344 de la planta urbana de está ciudad, de una superficie de 1.194 metros 5.558 ctms., lindando por el Norte, con Isabel G. de Tersaghe e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts. 70 ctms 22 mts 55 ctms. respectivamente; al Este, sobre calle Gran Bretaña en 33 mts. 65 ctms.; al Sur, sobre calle Leandi, en 35 mts. y al Oeste, una línea de 60 ctms. con Isabel G. de Tersaghe e hijos y otra de 32 mts. 15 ctms. con sucesión de Braulio I. Baptista y Rosa A. Giordano. — Paysandú, Noviembre 24 de 1951. — Elbio Lenia Comas, Actuario Adjunto.

$96.00. Dic 7-1/195-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FULETTI y de MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$12.00 Dic.10-17613-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIGNATA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Dic.10-17612-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma "BORIS EIDELMAN" de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Juan Bertoni y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 Nov.29-16980-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil noventa y tres, manzana doscientos treinta y dos, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Soriano y Misiones, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO LUIS o LUIS B. BROSSARD, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 24 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz — Concuerda con el original de su tenor, al que me remito, y expido a solicitud de parte interesada, en el lugar y fecha pre-indicados. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$20.00 Dic.6-17444-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1252, ubicado en la Primera Sección Urbana de este Departamento, calle Roberto Young N.o 3469, a nombre de JULIO B. MERNIES, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23531-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2.473, ubicado en la primera sección rural de este Departamento a nombre de ROBERTO SAN MARTIN MORGAN, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Erik H. Colombo. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.16-23322-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro. Imputación de infracción aduanera" (Lo. 36, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "JOSE CARLOS CAMARA, Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos Cámara, en la siguiente forma: donde figura el padre del gestionante como: "José Cunha Cámara", debe decir: José Cámara Cunha por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00. Dic.7-17583-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$24.00 Dic.6-17443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que en este Juzgado, se presentó doña TULIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer: A) Donde dice que recibió el nombre de "Basilia", debe decir que recibió el nombre de Tulia y B) al margen, donde dice Basilia, debe decir: Tulia, por ser lo que corresponde.— Rivera, Noviembre 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 Nov.28-16835-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, fo. 151), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guedes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rivera, con una superficie de 44 hectáreas, 2.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: Al Norte y Oeste con Sucesión José María Damboriarena, al Este: con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchañe y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur, con esta Sucesión y Elbia A. de Silveira. — Rivera, Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 Nov.28-16975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber: que en los autos: "COSTA (ANTONIO) contra BEVILAQUA COSTA (CLARA). Conversión en divorcio" (Lo. 36, fo. 372), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 70. — Rivera, 13 de Junio de 1951. — Visto: para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Costa contra doña Clara Bevilaqua Costa por conversión al divorcio: Resultando: I) Que dijo el actor: Desde el año 1937 se encontraba separado de cuerpos con su esposa Clara Bevilaqua Costa, según sentencia confirmatoria dictada por los Tribunales Brasileños que en debidas condiciones legales adjuntaba. Habiendo transcurrido con exceso el término legal, ocurría de conformidad con el artículo 185 del Código Civil solicitando la conversión de dicha separación de cuerpos en divorcio definitivo. Para demostrar su domicilio en esta ciudad desde hacía más de ocho meses solicitaba informes policiales y ofrecía información testimonial y pedía en definitiva, que se declarase convertida en divorcio definitivo la separación de cuerpos existente con su esposa y que, ignorando su paradero la sentencia a recaer se le notificase por edictos a publicarse durante noventa días (fs. 7 y v.). II. Que se recibió el informe pedido (fs. 10) y la información ofrecida (fs. 11 y 11 - 11v.), y conferida vista al señor Fiscal Letrado, éste solicitó previamente, que se presentara la sentencia que daría mérito a la conversión, por cuanto la traducción legalizada que obraba en autos (fs. 1 - 5 no tenía entidad probatoria (fs. 12 v.); y cumplida que fué la exigencia fiscal, el señor Representante del Ministerio Público se expidió expresando que, a su juicio, llenados los requisitos, correspondería hacer lugar a la conversión en divorcio solicitada (fs. 21). Considerando: Que se han llenado en autos los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil (testimonio de fs. 14 - 17 debidamente legalizado y traducidos fs. 17 v. 18 y 1 - 5 v.) habiendo dictaminado favorablemente a lo peticionado el señor Fiscal Letrado, cuya opinión es de particular valor en su carácter de parte en esta especie de juicios —artículo 165 del Código Civil— y por ser, en la representación que inviste, interesado en el mantenimiento de las instituciones que, como la del matrimonio, constituyen la base de nuestro orden social. Por tales fundamentos. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre don Antonio Costa y doña Clara Bevilaqua. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, expídanse testimonios, háganse desgloses y archívense en su oportunidad. — José P. Gatto de Souza. — Y a los efectos de notificar a doña Clara Bevilaqua Costa, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$228.00 Nov.20-16389-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTULINA ITELVINA MEDEIROS DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.12-17741-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS F. LUJAMBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.6-17368-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA EMA SOBA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-17367-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-17369-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO PEREYRA GARCIA o AMPARO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.5-17410-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o FILOMENA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8 00 Dic.3-17300-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas de nacimiento de MARIA ELENA, LUIS ALBERTO y JOSE LUIS DOS SANTOS, en las que donde dice "de los Santos" y "Manuel de los Sartos", debe decir: "Dos Santos" y "Antonio Manuel Dos Santos" respectivamente — Salto, 20 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.3-17238-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.3-17270-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con EMMA PALMIRA PESSE Divorcio" (Lo. 17/701) se cita, llama y emplaza a Emma Palmira Pesse para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.29-17033-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SERAFIN RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.3-17271-v.dic.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CATALINA ERCILIA FORNI con MARCOS RICHARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Salto, 9 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Nov.22-16613-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS BOSCHI, en la que el inscripto figura por error, como Juan Lino Bosqui. — Salto, 19 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-17272-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO APPA y de JOSEFA NOCCITA DE APPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Nov.29-17031-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RAFAEL IRACE, en la que los apellidos "Irace" y "Fortunato", figuran por error como "Ierace" y "Fortunata" — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.29-17032-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZZI CHALETI (intestado) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 31 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-15641-v.nov.17.
Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELCINDO o ERCINDO VIERA, ERMELINA o HERMELINA GUTIERREZ DE VIERA y SARA VIERA GUTIERREZ, citándose a los hesederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.10-17641-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IBAZU DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1951. — Atilio D Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.6-17437-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVES o ALVES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.6-17438-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA HORNISKA DE OBORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.6-17438-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de PABLO MASSEI con EUGENIA VLAEMINCK en la siguiente forma: donde dice "Pedro Massey" debe decir Pablo Massei, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 27 de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 Dic.6-17440-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX MALAQUINA o MALAQUINO, citándose a los herederos, acreedores i demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.6-17439-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL DE LOS SANTOS RAMON BARRIOS UMPIERREZ en la siguiente forma: donde dice "Umpierri"; "Umpierri"; "era hijo de" "se ignora"· "Clotilde Torrillo"· "seis hijos llamados: Cristina, Rosario Isabel María, Victoria y Ciriaco"; debe decir respectivamente: Umpiérrez: Umpiérrez: era hijo de Manuel Barrios y Lorenza Umpiérrez· Nicacia Pereda· ocho hijos llamados: Rosario, Gregoria, Flora, Diego, Manuel, Clara María Delia y Juana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Nov.29-17034-v.dic.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "WALTER URRETA con AIDA PERUCHENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Walter Urreta y Aía Peruchena, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 10 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Nov.22-16612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MACCIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-17159-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "CATALINA GERVASINI con EDUARDO OTEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 732), se cita y emplaza a los que tengan interés en este jucio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1951. — Huberto Pou, Actuario

$24.00 Dic.12-17782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS OLASAGUIRRE o TOMAS OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Dic.11-17717-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JOSE DOBAR GANES o IGNACIO JOSE DE DOBARGANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$14.00 Dic.5-17390-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MARTINEZ OLIVERA o ALCIRA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 23 de 1951. — Humberto Pou. Actuario
12.00 Dic.1.o-17188-v.dic.13.

Acción de partición

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos caratulados: "Maximiano Rodriguez contra AMBROSIO y JUSTO RODRIGUEZ Acción de partición". (Lo 13. Fo 108) se cita y emplaza por el término de noventa días a Ambrosio y Justo o Justo Germán Rodriguez o Rodriguez Martinez y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en la partición de los bienes dejados por don Peregrino o Pelegrino Rodriguez bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente en dicha partición y administre lo que en la misma se les adjudique Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. - San José Octubre 25 de 1951 — Humberto Pou Actuario
$60 00 Nov 17-16283-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA RODRIGUEZ DE PEÑA o SEBASTIANA RODRIGUEZ MARTINEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
12.00 Dic.1.o-17189-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PEÑA DE HERNANDEZ o ESTELA EUSEBIA PEÑA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-17190-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VICENTA LEMUS o GABINA VICENTA LEMUS DE BELLINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.11-17672-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAIZTEGUI DE PASEYRO o PETRONA TIMOTEA MAIZTEGUI DE PASEYRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.11-17673-v.dic.21.

Rectificación de partidas:

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROSARIO MANUEL RETAMOSA, solicitando rectificación de las actas del Estado Civil que a continuación se expresan: A) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella donde dice "Rosario Manuel López", debe expresarse "Rosario Manuel Retamosa", y donde dice "hijo de Marta López", debe decir "hijo legitimado de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López"; B) De nacimiento de Carlos Alejandro Retamosa, por cuanto donde dice "Carlos Alejandro López", debe decir "Carlos Alejandro Retamosa" y donde dice "Rosario Manuel López" debe decir "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" y C) De nacimiento de Roberto Manuel Retamosa, por cuanto donde dice "Roberto Manuel López' debe decir "Roberto Manuel Retamosa"; donde dice "Rosario Manuel López", debe decir "Rosario Manuel Retamosa"; y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" — Mercedes, Noviembre 28 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$48.00 Dic.11-17676-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad", (libro 27, folio 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presetnado don HUMBERBERTO SOUSES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Sansí" en lugar de "Souses" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$18 00 Nov 30-17118-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO LEON PASEYRO y JUANA FRANCO DE PASEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 27 folio 590), se hace saber: Que por resolución N.o 11.3[illegible]2 de fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo León Paseyro y Juana Franco de Paseyro, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$40.00 Nov 23-16691-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO TIMOTEO SUAREZ ZABALA. Rectificación de partida". (Lo 27 Fo. 592), se hace sager: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Josefa Zabala de Suárez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Timoteo Suárez Zabala, por cuanto en ella la peticionante aparece con el apellido "Hernandorena", en lugar de "Zabala" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.30-17117-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz
$8.00 Nov.30-17115-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BORGES LUDUEÑA o MANUELA MELITONA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 22 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$18.00 Dic.11-17674-v.dic.21.

JUZGADO L[illegible] DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Dic.12-17770-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HUMBERTO MICHELI. Rectificación partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde el apellido paterno aparece como "Migeli", debe decir: Micheli; y, donde el nombre del inscripto aparece como "Umberto', debe anotarse: Humberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$18.00 Dic 12-17744-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES DE VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA DE FLORES y JULIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 Dic.12-17742-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LUISA ARAUJO DE BRIZ y PABLO BRIZ CALVO Disolución sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Pablo Briz Calvo y Luisa Araújo de Briz. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 Dic.12-17743-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "PEDRO y JOSE HILDEMARO UMPIERRE. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Israel Antunes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Pedro Umpierre: Donde al margen dice "Pedro Nicanor Umpierre" debe decir Pedro Umpierre, y, en el texto, donde dice "bauticé a Pedro Nicanor" debe decir: bauticé a Pedro. Partida de nacimiento de José Hildemaro Umpierre: Donde al margen dice "José Hildenart Umpierre" debe decir: José Hildemaro Umpierre, y, en el texto donde dice "recibió el nombre de José Hildenart", debe decir: recibió el nombre de José Hildemaro. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00. Dic.7-17593-v.dic.26.

Prescripción treintenal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX TECHERA DE MELLO. Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Félix Techera de Mello, promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua, ininterrumpida, pacífica, inequívoca y en concepto de único dueño, el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número [illegible] que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 27 con fecha 29 de Marzo de 1943, se compone de 1 239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente, al Sureste, 28 metros 80 centímetros sobre la

calle 18 de Julio; al Sureste 43 metros 38 cent metros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Feij A-tengo) al Noroeste, 28 metros 30 centímetros con la sucesión de Nicolás Musculiato; y al Noreste, 43 metros 74 centímetros con Estefanía Esteves y Timoteo Peña. Y de acuerdo con lo resuelto se cita llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$132.00. Dic.7-17592-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BONIFACIA BARBAT OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Dic.6-17493-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESTHER PERALTA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Dic.6-17494-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES ALVAREZ MARTINEZ, FERMINA ALVAREZ MARTINEZ, JOSE o JOSE ESPERANZA o ESPERANZA BRUNELLI ALVAREZ, CELESTINO ALVAREZ, FERMIN DOROTEO o DOROTEO ALVAREZ MARTINEZ, WENCESLAO ALVAREZ MARTINEZ; MAXIMO ALVAREZ MARTINEZ; CELESTINO o NICANOR o CELESTINO NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, y PEDRO CELESTINO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.6-17495-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EUCLIDES PAJARES. Rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Pajares, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Euclides Pajares Grau y Julia Mengoni Soppi: Donde al margen y en el texto dice "Pajases" debe decir: Pajares. Partidas de nacimiento de Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes Pajares Mengoni: Donde al margen y en el texto dice "Pajases" debe decir: Pajares. Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Nov.29-17028-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "ALBERTO REZENDE y MARIA ISABEL MOROY DE REZENDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Alberto Rezende y María Isabel Moroy de Rezende. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Nov.29-17027-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de REY DE LOS SANTOS o REY DOS SANTOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17769-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17768-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17771-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SILVA DE ELIZONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.3-17236-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17765-v.dic.22.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

65 valiosas máquinas: Shuster, United Shoe; Protos; Standart; Singer; Johnson; Landis y 11 motores eléctricos: Asea, Marelli, Siemens Schuckert; General Electric. Quincke; de la Fábrica de Calzado "Indecu S. A.". Al mejor postor y en detalle. En el local calle Arenal Grande 2586; el viernes 21 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.). Remataremos: por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDECU S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 40, fo. 369) inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$16.00 Dic.12-17738-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: AGUSTINA VUILLAUME DE NOEL contra Sociedad Industrial y Comercial Derewo Ltda. Ejecución de hipoteca. L.o 46. F.o 590, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y por el martillero don Francisco Tambasco, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 51 260 situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área según títulos 3 932m 13d 40c que se deslindan así: 30m.52c de frente al Sud sobre el Camino Molinos de Raffo hoy Laguna Merin: igual medida al Norte; 129m 30c en las líneas del Este y Oeste. Esta fracción está constituída por los solares 1, 2 y 3 y mitad Noroeste del 4 del plano del agrimensor Manuel E Larravide de Abril de 1870.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada salvo que el mejor postor fuere el acreedor hipotecario; y B) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Comisión 2 o|o Informes: Santa Rosa 6276 — Teléfono 501627 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.1.o-17134-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el miércoles 26 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local de J. Paullier N.o 1065, por orden del Juzgado de la sexta, G Martinez contra A. MARTINEZ. Cobro de pesos. 36 camisas buenas sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. — Informes, Santa Rosa 6276. Teléf. 50 - 16 - 27.

$8.00 Dic.10-17624-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Heladera comercial 8 puertas en roble con compresor

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos E. Quincke S. A. contra RAMON PENA y JOSE ANDRADE. Ejecución de prenda Lo 47 F.o 565, al mejor postor el 18 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Convención N.o 1643. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 501627.

$12.00 Dic.6-17442-v.dic.18.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo" contra BUSTO DE BADALA AVELINA, cobro ejecutivo de pesos. (Padrón N.o 49.691 Lo. 1 Fo. 110), se hace saber: Que el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Convención 1330, el Martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 733.34), de una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y nueve mil setecientos noventa y uno, que según plano del agrimensor Abilio F Curbelo, de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 17.124 el veinte de dicho mes y año, tiene una superficie de setecientos veinte y seis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre el Camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Dieulafoy; 15 metros al Nordeste, confinando con el padrón N.o 49.692; 48 metros 45 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 49690

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; B) que el expediente de ejecución se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlo; C) que serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere: el de la contribución inmobiliaria que se adeudare hasta el momento de la escrituración, y el de los derechos reales que pudieren gravar el inmueble; D) serán de cargo de la ejecución: los gastos y honorarios del remate: los de la escrituración, incluso los impuestos, tasa y tributos fiscales que devengue ese otorgamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta Corriente) Dic.11-23674-v.dic.28

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que por ejecución hipotecaria sigue el "Banco Comercial y el Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra EVARISTO VIGNOLI S. A." (libro 45, folio 157), se hace saber al público que en el día 28 de Diciembre de 1951, a las horas que se indican se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, remates que se realizarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente orden de lotes: 1.o) A la hora 16 y 30: Fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Direc-

ción de Topografía el 21 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 1.415 metros 78 decímetros, así deslindados: 28 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar 7; 56 metros 24 centímetros al Oeste; 25 metros 55 centímetros al Este; y al Sur en dos líneas: una de 17 metros 65 centímetros en dirección de Oeste a Este; y otra de 26 metros 85 centímetros de Norte a Sur, formando un martillo saliente, cerrando el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 metros 58 centímetros, que da frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2557. Y otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Conde de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 169 metros 36 decímetros, así deslindandos: 11 metros 25 centímetros al Norte con la fracción "D"; 14 metros 95 centímetros al Este; 11 metros 34 centímetros al Sur y 16 metros 6 centímetros con la fracción anterior. Estas fracciones están empadronadas conjuntamente con el N.o 22.062. 2.o) A la hora 17 y 30: Fracción de terreno y mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión del ingeniero José Llambías de Olivera, de 6 de Setiembre de 1912 empadronada con el número 88.089, con una superficie de 467 metros 40 decímetros: con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 48 metros 7 centímetros al Noreste con el solar 7; 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 45 metros 41 centímetros al Suroeste con el solar 5. 3.o) Inmediatamente de terminado el anterior: Fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón 88.090, señalada con el N.o 7 en el plano ya citado de Llambías de Olivar, de 494 metros 2 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 50 metros 73 centímetros al Noroeste con el solar 8; 10 metros 30 centímetros al Noroeste; y 48 metros 7 centímetros al Suroeste con el solar 6. 4.o) Terminada la diligencia anterior: Otra fracción ubicada en la misma Sección Judicial, padrón 88.091, señalada con el N.o 8 del plano de Llambías de Olivar con una superficie de 520 metros 6 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 53 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 9; 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 50 metros 73 centímetros al Sureste con el solar 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptado; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios; 3.o) Los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio, calle 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$162.50 Dic.11-17786-v.dic.28.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "CORINA, AGOSTO RAVERA", (Lo. 45, Fo. 532), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1951 en las horas que se mencionan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 del aforo realizado por la Oficina de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 16, en la ubicación: Paysandú N.o 1838. Aforo $ 8.200.00. Un solar con los edificios y mejoras que contiene, situado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14291, con una superficie de 126 metros cuadrados 89 decímetros, según plano del agrimensor Uruguay Beca de Noviembre de 1951, inscripto el 12 de los mismos en la Oficina respectiva con el N.o 24734, deslindados así: 5 metros 96 al Norte a la calle Paysandú; 21 metros 56 al Este con el padrón 14290; 5 metros 98 al Sur con el padrón 14292; 21 metros 57 al Oeste con el padrón 133407; 2.o) A la hora 16 y 30, en la ubicación: calle Magallanes N.os 1278 y 1280. Aforo $ 23.600.00. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones N.os 1265 y 1266, con un área de 303 metros cuadrados 75 decímetros según plano del agrimensor U. Beca inscripto el 12 de Noviembre de 1951 con el N.o 24735, así deslindados: 13 metros 99 al Noroeste con frente a la calle Magallanes por donde las puertas de entrada tienen los N.os 1278 y 1280; 21 metros 67 al Noreste con los padrones 1264 y 1263; 14 metros 08 al Sureste con el padrón 2793; y 21 metros 64 al Suroeste con el padrón 1267; 3.o) A la hora 17 y 30 en la ubicación: Uruguay N.o 1028. Aforo $ 114.500.00. Un solar de terreno, sus edificios y las demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5470, con una superficie según plano del agrimensor U. Beca de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina respectiva el 12 de los mismos mes y año, con el N.o 24733, de 363 metros cuadrados 61 decímetros, deslindados así: 16 metros 76 de frente al Norte a la avenida Uruguay, por donde los edificios están señalados con los N.os 1028 al 1032; 21 metros 51 al Este con el padrón 5469; 16 metros 96 al Sur con el padrón 5465; y 21 metros 60 al Oeste con el padrón 5471.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Los bienes a venderse tienen todas las mejoras pagadas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos universitarios y comisión del martillero que se establece en el dos por ciento (2 o|o) sobre el total del precio, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes y prospectos: 25 de Mayo N.o 467, segundo piso. Teléfono: 8 18 50.

$144.00 Dic.7-17573-v.dic.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 13 de Diciembre de 1951 a las 14 y 30 en el local calle Pablo de María No 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos: Antonio Riveiro Rodríguez. Intestado; Ardachase y Eduardo Guillian. Quiebra; de sexto turno, autos: Salomón Jurfest. Quiebra; Elisabet Spinelli Badia. Sucesión; y sucesión María Ema Pérez de Perato; Menores de primer turno, autos: García Cáceres Luis Alberto; Jaime Trindade y Euclides Pereyra Flores; Kleiman Hogan Liber y otros: Nelson Balta González y otros; Margarito Marcos Méndez; Juana Nelda Pérez de Hernández: Chodie Cabrera Nelson; Oscar Omar Rodríguez Santos y otros; Heriberto Colman Olivares: de Crimen de 4.o turno. Armas, en autos varios: de Crimen de segundo turno. Armas, en autos varios; de Paz 1.a Sección en autos, Roberto Ricci. Fallecimiento; Marcos Antonio Massaria, Inventario; Sereno Coggiola, Fallecimiento; Rodolfo Uruguay Covelo contra Enrico Martin. J. Ejecución; de Paz segunda Sección en autos, Gerneth Fleisman Miguel, su muerte; Gutiérrez Morales Juan José, su muerte; Cerro Pasce Angel, su muerte; Omil Adolfo, su muerte; Cortizas Varela Jacobo, su muerte, Haydée Norma Salinas Cespedes de Muñoz, su muerte; de Paz sexta Seción, autos, María Corbo, Inventario; de Paz 9.a Sección en autos, Héctor W. Priori contra Israel Abramovich, Emb. Prev.; de Paz 15.a Sección, autos, Benita Silveira, Inventario; de Paz 16.a Sección en autos, Angel Luciano Ramírez Rodríguez, juego prohibido. Policía de Montevideo y Seccional 19.a, hallazgos; de Paz de la 22.a Sección en autos, Jaime Frider contra Jaime Lusbi, med. prep.; Reno Strauss contra Adalberto Kisfalurdi. Intimación; Jefatura de Policía y Seccional 13.a, hallazgos. Armas varias, muebles varios, máquinas coser, bicicletas, ropas y menudencias, etc. Exhibición día 12. Informes Pablo de María 1575.

$48.00 Dic.3-17331-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Travella de Giordano y otra contra JULIO o IDA TRAVELLA. Cesación de condominio", (libro 43, folio 430), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán a continuación, por el señor martillero don Juan Márques y con la asistencia del Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: Hora 17. Base: $ 8.00 el metro. Una fracción de terreno ubicada en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), empadronada con el N.o 75.864, 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Mayo de 1951, se compone de un área de 411 m. 1174 c. Tiene 11 m. 17 c. de frente al S. O. a la calle Patricios (antes Sarandí) distando el punto medio de dicho frente 37 m. 26 c. con la esquina formada por la calle José Shaw; 34 m. 88 c. al Oeste con inmueble padrón número 170.229; al N. O. con padrón número 75.862, por el N. E. y S. E. en cuatro rectas de 4 m. 48 c., 18 m. 70 c. 1m. 39 c. y 17 m. 18 c. con inmuebles padrones 75.867, 75.866 y 75.868. Hora 17 y 30 Base: pesos 18.00 el metro. Una fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el N.o 75 868 compuesta según el plano citado, de un área de 147 m. 5762 c. así deslindada: 8 m. 59 c. de frente al S. O. a la calle Patricios, distando el punto medio de dicho frente 47 m. 24 c. de la esquina formada con la calle José Shaw, al O. con el bien que se termina de describir, en parte, al N. E. con inmueble padrón 75 866 y al S. O., y S. E. en 17 m. 18 c. con padrón 75 865. Estos dos solares que en conjunto antes figuraban empadronados con el N.o 75 864, según títulos tienen una superficie de 648 m. 33 d., resultando entre el mismo y planos una diferencia en menos de 90 m. 6416. Hora 18. Base: $ 90.00 el metro. Una fracción de terreno y edificio, situado en la manzana N.o 24 de la ciudad de Montevideo, padrón N.o 6 106, que se deslinda así: 10 m. 737 mm. de frente al N. a la calle Maldonado N.o 876; por 42 m. 95 c. de fondo al S. donde linda con la sucesión de José Rodríguez Braga; por el E. con Juan C. Igouville y Pedro Carriquiry; y por el O. con Bernardino Figallo y Antonio Urta. Hora 18 y 15. Al mejor postor los siguientes bienes muebles: Depositados en la casa de la calle Maldonado 876: Un lote de maderas; una caja de hierro; un escritorio usado; dos caballetes y una tabla de dibujo; un ascensor; y tres escaleras de madera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes y volantes en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención Teléfono 9.50.40.

$138.00 Nov.29-16978-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OSSOLA DE FERNANDEZ, ELISA FRANCISCA. Sucesión", (libro 46, folio 240), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de dieciocho mil pesos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos doce la que es parte del solar número dos del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Octubre de mil novecientos dos y está designado con el número uno en otro plano de mensura practicado el cinco de Setiembre de mil novecientos veinte por el agrimensor Alberto Viola, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros diez decímetros según sus títulos con el siguiente deslinde: diez metros quince milímetros de frente al Sur a la calle Rivera, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos nueve, distante once metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Veinte de Setiembre, veinticinco metros cincuenta y tres centímetros al Este con Eduardo Daniel Arteaga; veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Oeste con el señor Urtubey y diez metros al Norte con parte del solar dos de con Francisco Negri

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., comisión legal del rematador, pago de medianerías si las hubiere y pavimento actual serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 8 de 1951. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.

$36.00 Dic.11-17726-v.dic.28.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado "MAESO DE STRATA MARGARITA. Cesación de condominio L.o 48 F.o 34", se hace saber al público que el día ventisiete del corriente mes a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base que se indicará de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número treinta y tres mil quinientos ochenta y compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: diez metros ocho centímetros de frente al Oeste Suroeste a la calle Magariños Cervantes; cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Nort-Noreste con la fracción A; dos metros sesenta y cuatros centímetros al Este Noreste con la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos sesenta y seis, y cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur Sureste con los inmuebles empadronados con los números ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, y ciento setenta y tres mil trece, ciento setenta y tres mil catorce. II) A las diez horas y treinta minutos y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve y señalada en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de Junio del corriente año con el número dos y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros que se deslindan así: catorce metros noventa y ocho centímetros de frente al Noreste al camino Propios por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil cuarenta y tres, trece metros trece centímetros de frente al Noroeste a la calle Continuación 18 de Julio por ser esquina: veintiún metros diecisiete centímetros al Suroeste con la fracción número uno del citado plano, de diecinueve metros sesenta y tres centímetros al Sureste con el padrón veintiséis mil ochocientos once. III) Acto continuo y bajo la base de doce mil pesos una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve la que se identifica con el número uno en plano del agrimensor Ramón C. Gutiérrez Carbonell y se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y seis centímetros que se deslindan así: doce metros once centímetros de frente al Noroeste a calle Continuación 18 de Julio donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil cuatrocientos noventa, veinticinco metros veintidós centímetros al Suroeste con el inmueble empadronado con el número veintiséis mil ochocientos ocho, once metros veintiséis centímetros al Sureste con el padrón veintiséis mil ochocientos once y veintiún metros diecisiete centímetros al Noreste con la fracción número dos del mencionado plano. IV) A las once horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número sesenta y un mil doscientos setenta y siete, próximo a la playa Malvín en el barrio denominado Gonzalo Ramírez señalado con el número cincuenta en plano del ingeniero Luis Caselli de Febrero de mil novecientos once y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Michigan por cuarenta metros de fondo hacia el Este por donde linda con el solar cincuenta y nueve, al Sur confina con el solar cincuenta y uno, y al Norte por formar esquina de frente a la calle Orinoco.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificado, quince por mil de impuesto universitario y comisión del rematador y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Julio E. Real, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en el acto. Más informes: Avda 18 de Julio 1242.

$204.00 Dic.6 17584-v.dic.24.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A." contra ERNESTO DEVITA y otro. Ejecución de prenda. L.o 40, F.o 118, una conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Juan Paullier 1065.

$12.00 Dic.7-17598-v.dic.19.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el Viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A." contra JOSE ANTONIO PENA. Ejecución de prenda. L.o 39, F.o 382. una vitrina con comprensod. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Juan Paullier 1065

$12.00 Dic.7-17600-v.dic.19.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Cámara heladera "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A. contra LEONCIO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" L.o 38. F.o 198, una cámara con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Juan Paullier N.o 1065.

$12.00 Dic.7-17599-v.dic.19.

RAUL CABAÑA NUÑEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno, mandada cumplir por este Juzgado Letrado, en autos caratulados: "SOLARI HERNADEZ, HILDA MARIA. Artículo 27 ley 9.581. Lo. 28. Fo. 175, N.o 691, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Raúl Cabaña Núñez, por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas asistido del subscripto Actuario Adjunto, rematará sobre la base de doce mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 30, compuesto según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 17 de Agosto de 1920, de una superficie de 63 hectáreas 5.687 metros 4.331 decímetros y linda: Norte, propiedad de Agustín Canzani; Sur, con Isabelino Ibero; Este en parte con vía del Ferrocarril Central y en lo demás con bienes de Angela P de Famelart, Mercedes G. de Martínez y Fulgencio Sánchez y al Oeste con Bonifacio Habiaga. Las mejoras aludidas consisten en un local construído de material con techo de zin de una dimensión de 12 metros de largo por seis de ancho. Un local con una pieza habitación construído de material (ladrillo y techo de paja) de una dimensión de 8 metros por 4 de ancho Una pieza habitación, construcción de terrón y paja de 6 mts. por 4. Un galpón de pared de zinc y techo de paja de 20 mts por 7 Una pieza de material con techo de paja Todas las medidas indicadas son aproximadas y un molino para agua con sus cañerías y bebederos. El campo está alambrado por sus cuatro frentes, teniendo también algunos interiores

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que el inmueble está libre de embargos, interdicciones y reivindicaciones y todas sus mejoras pagas: C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo Fontes Trelles

$115.20 Dic 4-17319-v.dic.26

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, dictado en los autos "Berenguer A. Hildebrando contra CARLOS LEONEL GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (libro 40, folio 532), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, el martillero José Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la fracción de terreno con su edificio y demás accesiones empadronado con el N.o 637 antes empadronado en mayor área con el seiscientos veintitrés ubicada en el "Balneario Salinas" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones designada con el número quince de la manzana número treinta en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula de Febrero de mil novecientos treinta y siete aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril de ese año, e inscripto con el número ciento diez el cinco de Mayo siguiente en la Dirección General de Avalúos según el cual mide: setecientos cincuenta metros cuadrados y tiene: quince metros de frente al Sur a la calle Yaguareté —hoy Río Negro— entre las de Guaycurú y Bibí — hoy Río Uruguay— por cincuenta metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número dieciséis, al Norte con el solar número ocho y al Este con los solares números doce y catorce

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 348 (Pando). — Alberto Reyes Terra. Juez de Paz

Informes: Treinta y Tres 1312.

$104 00 Nov.29-16991-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Vidiella contra LUIS J. DEBALI. Intimación", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.000 00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112775 y compuesto de una superficie de 404 metros según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923, se deslinda en la siguiente forma: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Joaquín A. Núñez: igual medida al Suroeste, lindando con el solar 109: 40 centímetros en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando al Noroeste con el solar 96, y al Sudeste con el 98 del expresado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta N.o 50693 U 154 Serie 31 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$72.00. Dic. 11-17747-v.28dic.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad en el Parque Rodó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION LUIS ELADIO OTERO" (libro 46, folio 50) se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de pesos 14.666 67 y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 1ª 444 manzana N.o 463 de la novísima ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Mayo de

1922, compuesto de una superficie de 319 metros 63 decímetros con 9 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador entre las de Juan D. Jackson y Juan M. Blanes, señalándose las puertas de acceso al edificio con los números 1968 y 1970: 31 metros 44 centímetros al Este, lindando con Natividad Isnardi; 10 metros 34 centímetros al Sur, con Donato Di Lorenzo; y 31 metros 48 centímetros al Oeste, con los solares 2, 3 y 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Mercantil del Río de la Plata, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que el inmueble a subastarse soporta un gravamen de $ 7 000.00 a favor de la institución bancaria nombrada anteriormente y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50.16.27.

$84.00 Dic.5-17377-v.dic.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA Sucesión Venta del inmueble padrón N.o 133.986" (libro 40 folio 109), se hace público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Máximo Klein Cardozo asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.066 67, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 133 986, señalado con el número 22 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, aprobado por resolución municipal de fecha 17 de Enero de 1928, recaída en el expediente número 39 729 e inscripto en Topografía el 19 del mismo mes y año antes citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros deslindados así: Diez metros de frente al Sud Este a la calle José L. Terra, distante el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Juan J. Quesada, según certificado de empadronamiento; diez metros en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con el solar catorce cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Nord-Este lindando con los solares quince, dieciséis y veintiuno y cuarenta y nueve metros dieciséis centímetros al Sud-Oeste, confinando con el número veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble se vende en su actual estado de ocupación y conservación y con el pavimento y colector pagados 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 24 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108 00 Nov 29-17016-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUISA BRION Y BONORO Sucesión" (L.o 38 F.o 358), se hace público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, que, según título se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, dondo la puerta de entrada tiene el número 1432 (antes N.o 403), diez metros en el fondo al Sud, donde confina con los señores Vega y Guberna, veinte metros cincuenta centímetros en el Oeste, donde linda con los esposos Secchiari y don Emilio de Lapuente y veintitrés metros cincuenta centímetros en el Este lindero con el nombrado señor Lapuente. Dicho inmueble según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintitrés mil quinientos setenta y cinco, el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comprende un área superficial de doscientos veintisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, está empadronado con el número siete mil ochocientos treinta y ocho (número 7.838), y se encuentra ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el bien de que se trata se vende libre de todo gravamen obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene 3.o Que los gastos de escrituración certificados etc. como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 4.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen o superen el precio - base indicado anteriormente 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 6.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en Poder del Banco Hipotecario del Uruguay ("Hipoteca Urbana N.o 509. Serie A 1937"), y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen alguno sobre dicho bien, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles y 7.o Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados al igual que los títulos en la mencionada Institución bancaria, por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$138.00 Nov.30-16923-v.dic.18.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Valdez, Blanca Esther contra JUAN CARLOS AMORIN. Cesasión de condominio" libro 38, folio 274) se hace público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Distacio asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2 666.67 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble y sus anexos, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil novecientos once hoy padrón número ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta (N.o 155 950): una fracción de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesta según plano del agrimensor Eduardo A Alvarez, de Abril primero de mil novecientos treinta y siete, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número trescientos quince, de una superficie de noventa y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados individualizada con la letra "B" en dicho plano, según el cual se deslinda así: Siete metros diez centímetros al Norte frente a la calle Méndez Núñez, donde la puerta del edificio lleva el número 3084, igual medida al Sur con Teresa S de Corrales trece metros noventa centímetros al Este con el Banco Hipotecario del Uruguay e igual medida al Oeste con Gualberto Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana Serie "B" 1938. N.o 651, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$108.00 Nov.26-16836-v.dic.13.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Reghitto contra ARTIGAS CACHON CAETANO. Ejecución de hipoteca. Lo. 36. Fo. 248" se hace saber al público que el día 24 de diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: Dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, —República Oriental del Uruguay.— señaladas con las letras "A" y "A'" en el plano de mesura y división inscripto con el N.o 575, el 4 de Febrero de 1948, en la Dirección General de Catastro, subscripto en Noviembre de 1947 y Enero de 1948, por los agrimensores Alfredo y Augusto Hareau, con las superficies y deslindes siguientes: I) La fracción letra A, empadronada actualmente con el N.o 9.830, tiene una superficie de 180 hectáreas 4.156 metros 50 decímetros que linda: 1.881 metros al Norte, con Sucesión de Leonor Cachón: 472 metros 80 decímetros al Este, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda: al Sur dos rectas de 2.088 metros y 190 metros, con la fracción "B"; y al Oeste, con el Arroyo Mauricio. Y II) La fracción "A'", empadronada con el N.o 9.831, tiene un área de 70 hectáreas 4.639 metros, lindando: al Norte en 800 metros con la fracción "B" al Este en línea de 844 metros 40 centímetros, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda al Sur, el Río de la Plata; y al Oeste, línea de 820 metros, divisoria de la fracción "B" de dicho plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$198.00 Nov.30-17125-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de 1.o Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil Ford 1929. Sedán cuatro puertas

En salón de remates, Piedras 318, el martes 18 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.) remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Menores de primer turno en autos: "Antonia Coiro de Romeo contra Salvador Romeo, un automóvil Ford modelo 1929 Sedán cuatro puertas, padrón 59.757 y matrícula 13.278. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 Dic.5-17426-v.dic.17.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez del Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, en autos: "JEFATURA DE POLICIA. Remisión de una vaca"; se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." Garzón y Camino de las Tropas, y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá en remate y al mejor postor de una vaca overa con marca. — Colón, Diciembre 3 de 1951. — Juan Briñón (hijo)

$16.00 Dic.6-17455-v.dic.18

HECTOR LUIS PEDETTI
Juzgado de Paz de la 10.a sección
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: María Anacleta Guimaraens Viera y María Viera y María Viera Gómez de Guimaraens contra ESTEBAN PERSA SALAI y ANA JAKLIN. Ejecución de prenda e hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre y a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Luis Pedetti asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: A) Las construcciones, cercos y demás mejoras que acceden al inmueble padrón N.o 122.123, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura trazado por el agrimensor Juan J Sarli, del 19 de Marzo de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 25 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3, y se compone de una superficie de 454 mts.2 8.169 cents. 50 mms.2, que se deslindan así: 11 mts.2 76 cents de frente al Nord-Este sobre continuación de la calle Juan de Dios Peza por donde su puerta de acceso se señala con el N.o 2381; 37 mts. 2 cents. al Nord-Aeste, lindando con propiedad de Dominga B Birriel; 12 mts en el fondo al Sud-Oeste. limitando con el solar número 1 y 39 metros 33 centímetros al Sud-Este confinando con el solar número 4, todos del plano citado. B) Los derechos que corresponden a los ejecutados Esteban Persa Salai y Ana Jaklin como promitentes compradores del referido solar de terreno según boleto N.o 17.326, subscripto el 21 de Noviembre de 1924 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de doña Juana Barreto de Gigirey Se hace constar: A) Que al mejor postor se le adjudicará la propiedad de las construcciones y se le hará cesión de los derechos sobre la promesa de venta referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que la comisión legal del martillero que corresponde al comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., así como todo lo que puediera adeudarse por los bienes objeto de esta ejecución ya sea por Contribución Inmobiliaria, medianería, pavimento, impuestos u otros conceptos análogos, son de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$108.00 Dic.4-17380-v.dic.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se hace saber, que el día 26 de Diciembre en curso, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio de Pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base que se indicará, del siguiente bien, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 963, señalada con los números. Uno, Dos y Tres en plano Agr. Wáshington Torterolo Segovia, compuesto de una superficie total de 927 metros 50 decímetros que se deslinda, al Este y al Oeste, frente a la Avenida Artigas y Rambla Costanera; al Norte y al Sur, respectivamente, con padrón 962 y calle Queguay. Bases Lote N.o 1, en $ 21 [illegible] el metro cuadrado, el N.o 2, en pesos 20.00 el metro cuadrado y el N.o 3 en $ 25 00 el metro cuadrado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y 3.o Que los gastos inherentes a la escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Colonia, Diciembre 5 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$54.00 Dic.12-17804-v.dic.26.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CABRERA BORRAS. RUPERTO y otros Venta judicial". (Lo. 31. Fo. 255). se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo. a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juaun Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos) del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Ejido de esta ciudad, (tercera sección), padrón N.o 4981, compuesta de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formada por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.o 5 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle: al Este con el resto de los huertos N.o 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con Calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 30 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de paz.

$84.00 Dic.7-17589-v.dic.26.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ROGELIO BAEZ Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Alberto Riva, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3.777. ubicado en la manzana N.o 54 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, compuesto, según título, de tres hectáreas 3.204 metros, que linda: al Norte y Sur, con Miguel Teperino: al Este, con Eusebio Pérez y al Oeste con Miguel Teperino

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados 3.o Que también será de cargo del adquirente la comisión del 4 o|o correspondiente al rematador; y 4.o Que todos los antecedentes y los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados .. Florida Noviembre 16 de 1951. — Alberto Cassamagnagn, Juez de Paz.

$54 00 Nov 24-14549-v dic.13.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja dictada en autos: "Administración D. de Rentas con JOSE FALIBENI. (Suc.). Cobro de Imp. Inmb.", se hace saber que el 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario especial, de los siguientes inmuebles: A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno con lo en él edificado ubicado en esta ciudad, manzana N.o 62 en la calle Miguel Barreiro (antes Molles) formando esquina con la de Itazaingó y compuesto de una superficie de 21 metros y 475 milímetros de frente a la primera de dichas calles, por 42 metros y 95 centímetros de fondo por donde linda con Clementina Machado; por un costado con José Ferrerio y por otro con la expresada calle Ituzaingó, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.062 y ha sido tasado en $ 1.200 00; y. a las 10 horas: Una fracción de terreno ubicad en esta ciudad, manzana N o 74, compuesta de 10 metros 737 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el frente al Nord-Oeste con la calle Domingo Pérez (antes Olimar); por el fondo al Sud-Este con un edificio escolar; por el Nord-Este, con Luciano Perdomo; y. por el Sud-Este, con Antonio Vaccaro cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.063 y ha sido tasado en $ 3.500.00

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado. — Minas, Diciembre 4 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario Especial.

$90.00 Dic.12-17805-v.dic.29.

ANGEL C DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "VILLALBA EMILIANO y PEREZ DE VILLALBA EUFRASIA. Sucesión. (Lo. 4. Fo. 204)" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.100.00, de los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno y demás mejoras, ubicados en Pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección de este Departamento. empadronados con el N.o 156, compuestos, según título, cada uno de ellos de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, abarcando en conjunto, por estar unidos, una superficie total de 1844 metros 7025 centímetros lindando: al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con I Lissidini; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros de frente sobre la calle "Enrique Brun", antes calle "Progreso"; al Suroeste, en 42 metros 95 centímetros con Norberto Díaz, antes Pedro F. Ledesma y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con N. Limonatti, antes sucesión Juan Silveira y sucesión Agustín Muslera..

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que es de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de plus valía, timbres universitarios y gastos de escrituración; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$72.00 Dic.6-17473-v.dic.24.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA y FLORINDA AMADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6 folio 685), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 9 horas para lo que se ha habilitado el feriado, se procederá en el lugar de su ubicación calle Ventura Alegre N.o 770, por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15 000 00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras. ubicado en la manzana N o 27 de esta ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre que es parte de la empadronada con el N o 170 señalada con el N.o 2, en el plano de mensura y división, trazado por el agrimensor don Jaime E Pou, en el mes de Enero de 1939 el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 del mismo mes y año. con el N.o 8. aprobado por el Municipio de Maldonado en resolución del 31 del mismo mes y año de una superficie según el citado plano de doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros veinte centímetros cuadrados que se deslindan así: Nueve metros veinte centímetros al Sur. con frente a la calle Ventura Alegre; treinta y un metros al Oeste con Lilina Cacheiro de Cabeza; al Norte extensión al Norte con Francisco L. Ribeiro: treinta y dos metros nueve centímetros al Este con Raúl Porchile y treinta y un metros, ochenta y ocho centímetros con terreno de Lilina Cacheiro de Cabeza Además se procederá en el mismo remate y en el lugar ya indicado a la venta por las dos terceras partes de la tasación de los efectos que componen la sociedad conyugal, entre los que figura un automóvil Ford "V-8" modelo 1938, tasado en la suma de pesos 5 000 00

Se previene: A) Que los compradores de los bienes muebles y vehículo, deberán abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptadas las respectivas ofertas, bajo apercibimiento de tenérseles por desistidos, continuándose en tal caso el remate con la oferta inmediata anterior: B) El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 919 del Código de Procedimiento Civil. encontrándose los títulos de propiedad agregados al expediente a disposición de los interesados. y D) Que los honorarios del rematador de acuerdo con el arancel legal, serán de cargo de los compradores. — Maldo-

nado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$108.00 Dic.5-17470-v.dic.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ibañez Jesús y José M.a contra DOMINGUEZ JULIO LUSITANO y AGUIRRE DE DOMINGUEZ ELENA Ejecución de hipoteca". (libro 6 folio 784), se **hace** saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones en ella existentes, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2274, compuesta por los solares señalados en los números dos y tres en el plano trazado por el agrimensor don José Pedro Plada en Agosto de 1948, aprobado por la Dirección de Arquitectura Municipal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el número 197 el 3 de Diciembre del mismo año, y que consta de una superficie total de seiscientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Sur, veintiocho metros de frente a calle pública: al Norte igual extensión con Celedonia Bonilla: al Este, veintiún metros sesenta y dos centímetros con la fracción número uno del plano citado, propiedad de don Leopoldo Secundino Camacho y al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros con Gil Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario, certificados e impuesto de Plus Valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$78.00 Dic.5-17421-v.dic.23.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Silvana Collares de Beceiro con ANGEL B. PALAZZI Y CIA. (Compañía Exhibidora Sanducera "Cesan"). Ejecución por hipoteca" (L.o 9. F.o 637) se hace saber al público en general que el día 27 del corriente a la hora 9 en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Alcides Merello, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Dos fracciones contiguas de terreno, con las construcciones actuales, ubicadas en la manzana ciento noventa y uno de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número mil doscientos dieciséis, compuestas en conjunto, de una superficie total de mil sesenta metros,siete mil ochocientos sesenta y cuatro centímetros, y que separadamente, tienen las áreas, límites y linderos que se expresan a continuación: A) Una fracción compuesta, según título, de novecientos diecisiete metros nueve mil cuarenta y ocho centímetros y según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, el veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós, con el número tres, mide una superficie de mil un metros cinco mil setecientos cuatro centímetros y se deslinda así: al Norte diecisiete metros, cuarenta y ocho centímetros, da frente a la calle 18 de Julio, en las de Queguay y Dr. Juan Zorrilla de San Martín;al Sur, veintinueve metros cincuenta y seis centímetros limita en parte, con la fracción que se describirá a continuación y en otra pequeñísima parte con propiedad de María Sara Horta; Al Este tres rectas: una de Norte a Sur de treinta y seis metros veinticinco centímetros a continuación otro de Oeste a Este, de once metros setenta y dos centímetros y a continuación otra de Norte a Sur, de once metros veinte centímetros, limitando con la "Inspección Departamental de Escuelas" y Julián Maresma y al Oeste cuarenta y nueve metros tres centímetros limita con propiedad del escribano Manuel E. Saráchaga; y B) La otra fracción, según mensura del agrimensor Adolfo O. Musso, plano que inscripto en la Oficina de Catastro, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número ciento ochenta y dos, mide una superficie de cincuenta y nueve metros dos mil cientosesenta centímetros y se deslinda así: al Norte, veintinueve metros sesenta y un centímetros con el bien deslindado anteriormente: Al Sur, veintinueve metros seiscientos seis milímetros, limita con propiedad de María Sara Horta; al Este, dos metros limita con propiedad de América C. C. de Cachenot y al Oeste, en igual extensión es lindera con propiedad de Esperanza M. de Ugarte y otros 2.o Los muebles, instalaciones eléctricas y sus artefactos, de aire acondicionado, calefacción, máquinas y accesorios de cine que se detallan a fojas 16 y vuelto de los mencionados autos.

Se previene que: A) Sobre los bienes referidos existe un gravamen de primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 190.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie "C" Año 1947, que el comprador podrá tomar a su cargo si no prefiere pagar lo adeudado. B) Que existe igualmente un gravamen prendario con el Banco de la R. O. del Uruguay ya vencido, sobre las instalaciones de sillones de platea y tertulia por un máximo de pesos 16.000.00; que también el comprador podrá gestionar su renovación si no prefiere cancelarlo. C) El adquirente deberá consignar 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. D) Serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de las escrituras de compra-venta, novación, etc., certificado de los Registros, comisión legal del rematador, incluso el impuesto Municipal, impuesto de plus valía y Universitario. E) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y en el Banco de la República (Prenda). El detalle de los bienes muebles se encuentra en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$168.00 Dic.7-17610-v.dic.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS JOSE DEBALI. Juicio ejecutivo" (L.o 9 F.o 522) se hace saber al público en general que el día 28 de Diciembre del corirente año, a la hora 9 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes solares ubicados en la manzana N.o 108, 1.a sección judicial de Paysandú, todos con frente a calle Cerrito entre Uruguay y Charrúa y de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor Adolfo Musso de Febrero de 1929, registrado con el N.o 9 en la Inspección Técnica Departamental el 27 del mismo mes y año: 1.o) Solar N.o 7, superficie 486 ms. 7104 cms. con frente a calle Cerrito y Uruguay, formando esquina. Base: $ 3.244.66. 2.o) Solar N.o 8, superficie 387 ms. 40 dms. Base: $ 2.582.66. 3.o) Solar N.o 9, superficie 387 ms. 60 dms. Base: pesos 2.584.00. 4.o) Solar N.o 10, superficie 501 ms. 5354 cms. Base: $ 3.343.56. 5.o) Solar N.o 11, superficie 485 ms. 50 dms. Base: pesos 3.236.66 y 6.o) Solar N.o 12, superficie 383 ms. 25 dms. Base: $ 2.555.00.

Se previene: que A) Los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador. El mayor valor e impuesto universitario según corresponda de acuerdo a la ley y C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Paysandú, Noviembre 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00 Dic.7-17597-v.dic.26.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "GRACIOLINA DUARTE. Incapaz" (Lo. 35. fo. 262), se hace saber al público, que el día 20 de Diciembre próximo a las 8 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Ceballos 1117, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública y por precio superior al de la tasación practicada de fs. 50 vuelta a 55 y vuelta de los autos respectivos, de todos los muebles y útiles inventariados en los mismos.

Se previene: A) El mejor postor debrá consignar el 10 de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Dic.3-17296-v.dic.14.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "SUCESION FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO", (libro 15, No 561, folio 119), se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la Villa de Lascano, (3.a Sección Judicial de este Departamento), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de dicha Sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno de chacra, situada en "Lascano", 3.a Sección Judicial de Rocha; padrón N.o 1294, compuesta de una hectárea 2748 metros cuadrados, que se deslinda: Al Norte continuación de la calle Larrañaga; al Este, Eduardo y Pedro Garra, (hoy Lugardino Techera); al Sur, terrenos del Municipio de Rocha y de José María Andrade; y al Oeste, terrenos del mismo señor Andrade. Tasada en la suma de un mil doscientos pesos. 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en "Lascano" 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; padrón N.o 585, compuesto de ochocientos metros cuadrados, que se deslinda así: Al Sur, con frente a la calle Rocha; al Norte, con terrenos de Ramón Perugorría; al Este, con Damián Pereyra y al Oeste, con Anarolina Moreno y Lía C. de Lantes. Tasado en ocho mil pesos y 3.o) De las 10 y 40 minutos en adelante: Los muebles y útiles, implementos de labranza y semovientes referenciados en este expediente.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas precedentemente para los inmuebles. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. C) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse las mencionadas escrituras y E) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$96.00 Dic.3-17299-v.dic.20.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "CARLOS M. BRUST y otros. Remate judicial. Lo. 12, Fo. 718, N.o 627". se hace saber que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.000.00, y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras, ubicada en la actual manzana Catastral 66, que forma parte del sitio esquina 3, de la antigua manzana 9 del 1er. Cuartel de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, padrón actual N.o 386 —antes 40— con un área, según títulos de 1.133 mts.2 33 dms.2, y linda: 34 mts.2 36 al Sur de frente a la calle B. de Bengoa: igual extensión al Norte con Jaime de la Cruz Peña: 33 mts. al Oeste de frente a la calle Gral. Rivera e igual extensión al Este con Cándido Rondán.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 de su oferta, en garantía, al serle aceptada. 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador, Impuesto Municipal. 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y el bien se encuentra libre de hipotecas y gravámenes y de ocupates y se escriturará de imediato en esas condiciones. — San José, Diciembre 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Dic.4-17389-v.dic.21.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN

JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ECHEVEST, L.o 27; F.o 161". se hace saber: Que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gilberto Costa Fynn, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta del bien empadronado con el N.o 3219 ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de 2.126 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de Agosto de 1951, con el N.o 1080, dicho bien tiene una superficie de 2.011 metros 33 dms cuadrados. El referido bien ha sido fraccionado en cinco lotes que a continuación se deslindarán, y serán sacados a la venta con las bases que se expresarán a continuación:

Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 261 metros, 25 dms. que linda al Norte 9.90 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Oeste 20.30 con frente a la calle Buenos Aires formando esquina con una ochava de 2 metros, 83 centímetros; al Sur 10.90 con la fracción N.o 2 del citado plano; y al Este con la fracción N.o 2, 22 metros, 5 decímetros. Base: $ 3.50 el metro cuadrado.

Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 662 metros, 68 decímetros que linda: al Norte 17.05 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez y una línea de 11.90 con fracción N.o 1; al Sur, 28.38 con la fracción N.o 5; al Este, 32.12 con la fracción N.o 3; y al Oeste 10.30 con frente a la calle Buenos Aires. Esta fracción contiene poblaciones, y será sacado a la venta con la base de $ 12.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 360 metros 43 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, 8 metros con José Gioia y Pablo L. Salvo: al Este 45.01 con la fracción N.o 4; y al Oeste 45.12 con las fracciones N.os 2 y 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 4, compuesto de una superficie de 359 metros, 56 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 8 metros con Antonio Simaldoni y Pablo L. Salvo; al Este 44.90 con Antonio Simaldoni, Suc. de Margarita E. de Garrido y Pablo Risso; y al Oeste 45.01 con la fracción N.o 3. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 5, compuesto de una superficie de 367 metros, 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 28.38 con la fracción N.o 2; al Sur 28.15 con Orfilia Dotti y José Gioia; al Este 13 metros con la fracción N.o 3; y al Oeste 13 metros de frente a la calle Buenos Aires. Base: $ 2.50 el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y. 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, han sido habilitados el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Noviembre 19 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$192.00 Nov.18-16974-v.dic.15.

COMERCIALES

SANATORIO PARA OBRERAS Y EMPLEADAS "CATALINA PARMA DE BEISSO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se invita a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente en la sede del Sanatorio 18 de Julio 2205 a las 11 horas, para tratar lo siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido. — Montevideo, Diciembre 1951. — La Comisión Directiva.

$5.40 Dic.10-17665-v.dic.12.

CHAVES LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 12 de Setiembre de 1951 JOSE CHAVES, RICARDO H. PORRAS y MUSTAFA ALE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes condiciones: I) Objeto: construcciones en general por cuenta propia o de terceros, compraventa de toda clase de materiales de construcción. II) Domicilio: Joaquín Suárez, duodécima sección judicial de Colonia. III) Plazo: diez años desde el once de Setiembre pasado. IV) Capital: $ 10.500.00 aportados por partes iguales. V) Administración: a cargo de José Chaves, con algunas limitaciones. VI) Balances: anuales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 20 del F.o 129 al 138.

$20.00 Dic.6-17448-v.dic.18.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 15 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas deben ser depositadas en la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.00 Dic.11-17710-v.dic.15.

LAVADERO LA MARINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 15 de Enero de 1952 a las 10 y 30 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. Esta citación es válida si no se realiza la asamblea en primera convocatoria al no obtener la concurrencia de accionistas que dispone el artículo 17 de los estatutos.

$18.00 Dic.11-17711-v.dic.15.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, en el domicilio de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Dar cuenta de la renuncia presentada por dos Directores, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos Directores. 4.o) Designación de siete Directores suplentes (en substitución de los actuales) que reemplazarán por orden respectivo a los titulares en los casos previstos por el artículo 11 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Declarar "al portador" todas las acciones emitidas y a emitir por la sociedad. 7.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25.60 Dic.7-17648-v.dic.17.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón 487, 7.o piso, a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$14.40 Dic.11-17772-v.dic. 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de electricidad sito en Tristán Narvaja 1637 a Pablo Gómez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GERMANA J. DE CASSONI.

$8.80 Dic.10-17667-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela y José Lesta, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — RAMON FERNANDEZ. — DOLORES ARAUJO DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ. — MARIA PEQUEÑO DE FERNANDEZ.

$13.60 Dic.10-17662-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Lema, el café, bar y horno de pizza de la calle Burgues N.o 3701. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — ANGEL GRABINO. — MARIA ISABEL GONZALEZ DE GRABINO.

$13.60 Dic.10-17663-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avda. Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. Acreedorse: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$13.60 Dic.10-17660-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Miguel Vila, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA DE ABAL.

$13.60 Dic.10-17661-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez, el café y bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — AQUILES TURCHI.

$13.60 Dic.10-17664-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jorge Mario Abelleira, José Insúa y Bolívar Insúa, la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1533 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — BASILIO CRASNISCHI. — OMELIA PIA DE CRASNISCHI.

$13.60 Dic.10-17659-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "Erdös Lakatos", que gira en Montevideo, calle Acevedo Díaz N.o 2027, en el ramo de taller de chapista y pinturas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Erdös, dejando de pertenecer a la Sociedad el señor ALEJANDRO LAKATOS. Los acreedores se presentarán en Canelones 2475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1951. — Rodolfo Erdös.

$20.40 Dic.10-17640-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio García, el almacén de comestibles de la calle Gurméndez número 2298 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ASSADOR MOUDJOUDKHIAN. — EMA TAKESIAN DE MOUDJOUDKHIAN.

$13.60 Dic.10-17658-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a José M. Moreno el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Francisco Bilbao 3800. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — SUCESORES DE JOSE T. ESTELLERS.

$16 00 Dic.7-17601-v.en.2.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Alejandro Young, propietario de la Cabaña El Arazá, en el Departamento de Río Negro, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes productos:

Raza Hereford, sexo hembra B. U. 338518, R. P. 827, fecha de nacimiento 21 de Setiembre de 1949.

$18.00 Dic.10-17621-v.dic.27.

TAJUÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes veintiuno de Diciembre del año en curso, a las quince horas en Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1951.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 8.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

$12.00 Dic.11-17681-v.dic.15.

ALMACENES PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Almacenes Pesquera S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1951 a las 17 horas en el local social, avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o el recibo de su depósito, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Tratándose de la reforma de los estatutos esta asamblea sólo podrá sesionar si se han inscripto y están presentes accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Dic.10-17788-bis-v.dic.15

ALMACENES PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de "Almacenes Pesquera S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en el local social avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al quinto ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1950 y el 31 de Agosto de 1951; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751 antes de las 18 horas del día 24 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$8.00 Dic.10-17787-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nicolás Sergio, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Fernando Otorgués 1201 habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.

$12.80 Nov.24-16722-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que el socio ANTONIO MERICA cederá a su consocio Miguel Testa la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada además por el socio Jorge Lizaso que en el ramo de "Restaurant, Café, Confitería y Anexos" gira en esta plaza bajo la denominación de "Trocadero" y razón social "Merica, Testa y Cía.". Acreedores presentarse en Escribanía Corradi. — Rocha, Diciembre 3|951.

$24.00 Dic.12-17740-v.en.3.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951, y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad calle Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Dic.12-17728-v.dic.17.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-17749-v.dic.17.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951 y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sito en Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-17729-v.dic.17.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 469 el día jueves 27 de Diciembre de 1951 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$9.00 Dic.12-17751-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Antonio Bastón y José González mi almacén, bar y ferretería sito 25 de Agosto 505, Montevideo. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GUELFI.

$12.80 Dic.12-17796-v.dic.31.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Viernes 21 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestro local social calle 18 de Julio N.o 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o) Autorización al Directorio para capitalizar del fondo de reserva especial (capital no accionario) $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) distribuyéndolo entre los accionistas en proporción a las acciones que posean; 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio para transformar esta Caja Popular en Banco, elevando el capital autorizado a dos millones de pesos m|n ($ 2:000.000.00).

La asamblea quedará constituída con la representación del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado (artículo 49). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Diciembre de 1951. — Miguel Saralegui, Presidente — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$40.00 Dic.12-17807-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ABILIO CURBELO URROZ prometió vender a Víctor Adba el taller de copias de planos "G. A. G." calle 25 de Mayo (Montevideo). Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo Diciembre 4 de 1951.

$8.00 Dic.11-17712-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Juan C Cordero, el café, bar y anexos "El Barquito", sito en esta ciudad, calle Zapicán entre Florida y Roosevelt. Los acreedores presentarán sus justificativos en el referido comercio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1951. — RAMON PIPARO MALCANO.

$12.00 Dic.11-17677-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada al señor Eladio López por el bar y alcohólicas sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Manuel Menéndez. — Enrique Peluffo.

$18.00 Dic.7-17502-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que don LUIS JOSE ANTONIO ROSSI, vendió a la sociedad anónima "Luis J. A. Rossi S. A." el comercio de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 672. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$20.40 Dic.3-17249-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuaró N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel Cataño, calle Sarandí N.o 1490 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 29 de Noviembre de 1951, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de fábrica de peletería, depilado y curtiembre de pieles carbonización y lavadero de lanas, etc., giraba en esta ciudad en la casa N.o 3852 de la calle Cayetano Rivas, a donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — J. S. POMIRO Y COMPAÑIA.

$16.00 Dic.12-17602-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Héctor Elías Sessín, unas máquinas de la Fábrica "Rintex" calle General Aguilar N.o 187. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3|951. — RENAL FULCO DE LA PEÑA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 Dic.12-17844-v.en.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

En Montevideo, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, entre "Electricistas Unidos", sociedad en comandita, cuyo contrato de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setenta y nueve del folio doscientos veintidós al folio doscientos veintisiete del libro segundo de contratos sociales, con domicilio en la calle Pestalozzi número tres mil setenta, representada por sus socios, solidarios don Sigifredo Ceferino Perciante, Pascasio Enrique Vila, José Ignacio Perciante, Miguel Lampariello, Waldemar Perciante, Heriberto Perciante y los acreedores de la misma que más adelante se detallan, convienen lo siguiente:

1.o Celebrar un concordato privado de liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

2.o Dicho concordato tendrá por finalidad la liquidación de las operaciones de "Electricistas Unidos" mediante la realización de su activo, con el cual se abonarán en primer lugar e íntegramente los créditos privilegiados, con el sobrante se pagarán a prorrata los créditos simples hasta donde alcanzare, y por el saldo harán los acreedores remisión de los mismos a favor del deudor.

3.o De común acuerdo se designa al señor contador Carlos J. Lecueder, liquidador interventor, con las facultades y obligaciones que determina la ley, y las que se establecen en las cláusulas siguientes.

4.o Una vez que el liquidador haya verificado la existencia de las adhesiones que prescribe el artículo mil quinientos veinticuatro del Código de Comercio se constituirá en el local social, calle Pestalozzi número tres mil setenta, haciéndose cargo desde ese momento de la dirección y administración de la empresa, quedando los señores Sigifredo Perciante y Enrique Vila, actuales Administradores por contrato separados de sus cargos y sin que tengan derecho a reclamación de especie alguna.

5.o Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 13 de la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, los señores Perciante y Vila, otorgan poder amplio y total a favor del liquidador ante el escribano don Enrique Alonso Romelli.

6.o Inmediatamente de entrar en posesión de su cargo, el liquidador deberá —sin perjuicio de las obligaciones que lo determina la ley— adoptar las siguientes medidas: A) Citar a todos los contratistas de obra con los cuales existen obligaciones de suministro pendientes, a efectos de concertar con ellos la forma de liquidar los trabajos, debiendo cancelar en lo posible aquellos que no estén iniciados y que no representen una evidente utilidad para la firma concordataria. B) Deberá citar a los deudores morosos a fin de oír sus explicaciones, y en caso de no encontrarlas satisfactorias, deberá proceder con arreglo a derecho.

7.o El liquidador deberá proceder a la liquidación sujetándose a las siguientes formas: A) No podrá contratar nuevos trabajos, pero sí podrá aceptar las modificaciones de los ya existentes y que sean consecuencia de los mismos. B) Podrá adquirir materiales para la fabricación, y pagarlos al contado o no, pero de ningún modo las adquisiciones que haya posteriormente a la fecha de este concordato estarán sujetas a las resultas del mismo C) Podrá despedir el personal que juzgue innecesario o inepto y podrá substituirlo por personas de la misma o menor remuneración. Si la substitución se hiciera por personas de mayor remuneración el excedente será de su cargo. D) No podrá adjudicar bienes en pago de deudas, salvo que notoriamente el precio de la compensación sea muy superior al que se puede obtener en venta o remate. E) Podrá destinar mensualmente hasta la suma de cien pesos para los gastos de administración de la liquidación, no establecidos específicamente y los suyos propios que sean consecuencia directa de la misma. F) Procederá a la venta en forma particular o en remate público, en grupos o por unidades, de todas las existencias, materias primas, materiales, muebles y útiles, etc., que no se necesitaren en forma inmediata para la prosecusión de los trabajos. Una vez terminados éstos, pondrá a la venta las maquinarias y el edificio. G) Estará autorizado para realizar la venta del establecimiento comercial en conjunto, en cuyo caso cesarán las condiciones de la cláusula F). H) Mensualmente presentará a los acreedores que lo deseen una rendición de cuentas detalladas, cuyo costo se cargará a los gastos de liquidación. I) Podrá destinar sumas prudenciales a la realización de propaganda anunciando la venta de los efectos.

8.o El liquidador percibirá por su trabajo los siguientes porcentajes sobre los importes totales de la liquidación, que se destinen a la cancelación del pasivo: Hasta noventa mil pesos el cinco por ciento por el excedente el seis por ciento.

9.o A los efectos de este concordato se fija como domicilio la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos noventa y dos, escritorio cuatrocientos nueve.

10. Conjuntamente con el liquidador y principalmente para los actos que se detallarán más adelante, actuará un Consejo Consultivo compuesto de tres miembros, designados con preferencia entre los acreedores que representen mayores créditos.

11. Las personas que integran dicho Consejo Consultivo deberán ser designadas por los acreedores firmantes con las mayorías legales prescriptas por el inciso I) del artículo 1524 del Código de Comercio, surtiendo suficiente efecto para ello la votación escrita y nominal que se recoja por separado del presente convenio.

12. Las atribuciones que se le confieren al Consejo Consultivo y a las cuales deberá ajustarse el liquidador son las siguientes: 1) Fiscalización amplia en los actos que practique o practicare el liquidador, debiendo el mismo, a requerimiento de este Consejo, aportarle todos los datos e informes tanto contables como administrativos que le sean necesarios para la mejor marcha de la liquidación; 2) Anuencia directa por vía resolutiva en los casos contemplados en la cláusula séptima o sean: A) Autorizar los gastos propios del liquidador determinados en el inciso E) con los justificativos que crea del caso solicitar; B) Estudiar y autorizar los casos de ventas, parciales o totales, venta global del establecimiento comercial y adjudicación de bienes en pago de deudas especificadas en los incisos D) F) y G) de la misma cláusula; C) Designación de rematador, abogado, escribano o peritos que sean necesarios a los efectos pertinentes.

13. Las decisiones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos con prescindencia absoluta del liquidador.

14. Dicho Consejo Consultivo deberá dar cuenta de inmediato a los acreedores y propiciar reuniones extrajudiciales cuando lo crea conveniente para decisiones fundamentales u observar irregularidades en la marcha de la liquidación. Esta obligación no cercena las que de la misma naturaleza tuviere el liquidador, creadas por la ley.

15. Para los casos en que el liquidador deba hacer uso del mandato que se le otorgará y para los casos en que el Consejo Consultivo tenga ingerencia, deberá requerirle previamente su autorización por escrito. Si frente al requerimiento del liquidador —hecho por carta certificada— el Consejo Consultivo no se reuniera o no le contestara en el plazo de 48 horas de recibir la misma, se entenderá que hay autorización tácita y el liquidador procederá en consecuencia.

16. La liquidación total del establecimiento incluso la rendición de cuentas por parte del liquidador deberá practicarse en un plazo que no exceda en ningún momento de 24 meses a partir de la fecha en que se haga cargo dicho liquidador de los negocios.

17. El Consejo Consultivo desempeñará sus funciones con carácter honorario. — Sigifredo C. Perciante, Enrique Vila, Braulio Z. Perciante, Heriberto Perciante, Miguel Lampariello, José O. Perciante, Latino América S. A. 25 de Mayo 445, Bocage, Francisco Jorge Berhouet Fernando S. Schiavone, Editorial Labor S. A. Argentina (sucursal en Uruguay), p. p. José Deibe, Mercedes 1125, Imprenta América S. y M. Gubitosi, Constituyente 1672; Santiago y Mateo Gubitosi. Nuestro crédito importa la suma de $ 399 07. p p. Mosca Hnos S. A., Miguel Angel Mosca, Cafaro Hnos., Tristán Narvaja 1821; Pablo Cafaro, Luis Di Lorenzo, p. Copias de planos A. de Balherbe: firma ilegible Eneka S A., Plaza Cagancha 1334: firma ilegible. p p. Casa Lee (Uruguay) S. A. L. A Taramasso, por Fuentes y Cía. S. A.: Alfonso Guerrina (Director Delegado), Armando F. Corbacho, Eduardo Beathyate, J. M Gamboni e hijos, Cuñapirú 1773, Montevideo. Atilio M Rodríguez y Cía., Agraciada N.o 2736: R. Mangarelli, por Juan Balerio: J Hernández Scanpelli Juan Paullier 1675: Evaristo Baubete, Millán 2938, por Juan Susena y Cía · firma ilegible González y Cía. Ltda., firma ilegible Tempesa y Cía: Jorge J Menéndez. Juan Rigoli, Larrañaga 5785, José Escriba Castelle, Guillermo Tell 4019; Fábrica: Irlanda 2032 bis firma ilegible, Roberto Maturro, Daniel Muñoz 2018; p. p. Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltda.: firma ilegible, Sixto D Pastorino. B. Montero Bidaurreta 214: Marmolerías Unidas S A : firma ilegible. (Al margen: Heriberto Perciante Sigifrido C Perciante, Enrique Vila, Braulio Z Perciante, Miguel Lampariello, José O Perciente), Máximo Jursevitz, Talleres Metalúrgicos Lavalleja Ltda.: Miguel Pena por C. I. P. T. E. S. A.: firma ilegible Acreedores por la suma de $ 4 000.00 (cuatro mil pesos moneda nacional) dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandita" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado por "Caja Popular de La Paz"; Luis J. Homonelfino (Gerente), Mario Bielli. Acreedores por la suma de $ 3.840 00 (tres mil ochocientos cuarenta pesos m|n.), dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandita" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado. Por Banco San José, (sucursal Montevideo), firma ilegible Ernesto Benedek, Constituyente 1463. Acreedor por noventa y nueve pesos con 78|100: firma ilegible. Acreedores no pertenecientes al giro regular civiles. A Larraya, Mario García Dobal, Buxareo 1217 Apto. 1, Eduardo de Castellet, Javier de Viana 2383 Apto. 2. Dejo constancia que acepto el concordato como acreedor por la cantidad de $ 4.702 26, según liquidación presentada al liquidador: E. de Castellet, F Etchegorry Ferreira, Juan C. Gómez 1492; Ernesto Bossio, Luis García Pardo, Oscar Pedro Rovella. Dejo constancia que soy acreedor a la fecha 6 de Octubre de 1950 de la cantidad de $ 10.700.00 (son diez mil setecientos pesos), Andrés Pérez, María G. de Presto. Por E. M. U. S. A. en formación, crédito obtenido en cuenta corriente por ante el Banco de Crédito y entregado a la sociedad deudora; Luis García Pardo, D Pérez del Castillo, firma ilegible, Sigifredo C. Perciante, Enrique Vila; La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que la acuerdan sus estatutos y de la autorización expresa que le ha sido conterida adhiere al presente convenio en representación de las siguientes firmas, debiendo integrarse el Consejo Consultivo a que se refiere la cláusula décima, con el señor Gastón Guelfi en representación de dicha institución: Berchesi y Mattos S. A. $ 153.00, Casa Mojana, Turcati y Casalia $ 1:227.25, Compañía Ericson S. A. $ 6.157.26, Crespi Hnos. S. A. $ 1.331.24, Diario Rural $ 334.26. Ditan Sociedad Limitada $ 157.20, Echard S. A. pesos 3.670.52, Emilio Fontana S. C. pesos 655.96, Omar Fontana S. A. $ 598.26, General Electric S. A. $ 200.00, Jaime Jorrichlo $ 8 154 13, Manuel Guelfi y Cía. pesos 563.56, Hierromat S. L. $ 456.18, Inco S. A $ 1.159.56, La Llave S. A. pesos 108.97, Eduardo Loppacher S. A. $ 3.024.56, Lostorto I. y C. S. A. $ 785.60, D. Mantero y Cía. $ 5.124.51, Regusci y Voulminot, Ingeniero $ 1.124.90, F. Rocco S. A. pesos 502.34, Rodríguez Menéndez y Cía. $ 518.65, Sara-Iriarte-Boffill, S. A. $ 1.662.80, Serratosa y Castells S. A. $ 19.50, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal $ 334.86, Suney S. A. $ 3.289.52, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. $ 132.98, Wilson Sons y Cc. Ltda. $ 973.42 y Fanacoli S. A. $ 71.71. En total suman $ 42.792.81. Por La Liga de Defensa Comercial: firmas ilegibles de Secretario y Presidente.

Acta: En Montevideo, hoy 3 de Noviembre de 1950, ante mí, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifrido Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Electricistas Unidos" con sede en la calle Pestalozzi N.o 3970 y de la cual tienen la administración y uso de la firma social; y el contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha sociedad. Y dicen que: I) Han concertado de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926 un concordato privado de liquidación de las operaciones de la sociedad "Electricistas Unidos" en las condiciones establecidas en el documento de fecha Junio 30 último, subscripto por todos los acreedores, con excepción de don Emilio Lema y Compañía con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1607 que entregan con copia, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores [illegible] su domicilio; II) Solicitan del subscripto escribano notifique a sus efectos dicho concordato al acreedor no firmante referido. Y yo el escribano autorizante hago constar que: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firmen con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen — C. J. Lecueder. — Enrique Vila. — Sigifredo C Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi. — E. Alonso Romelli.

En Montevideo, hoy cuatro de Noviembre de 1950, el subscripto escribano se constituyó en el local de la calle Acevedo Díaz 1607, domicilio de Emilio Lema y Compañía a quien di lectura de lacta que antecede e hice entrega de copia del concordato privado referenciado, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores y deudores con sus respectivos domicilios. Enterado don Emilio Lema, no quiso firmar, lo que hago constar con dos testigos. Testigo: Daniel Terra. Testigo: Arturo Maggi. — E. Alonso Romelli.

Protocolización N.o 7. — Concordato por Electricistas Unidos. — Acta: En Montevi-

deo, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifredo Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Electricistas Unidos", con sede en la calle Pestalozzi número 3970 y de la cual tienen la Administración y uso de la firma social; y el Contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha Sociedad, personas de mi conocimiento. Y dicen que: I) Hasta la fecha Emilio Lema y Cía., no les ha notificado su oposición al concordato que antecede en virtud de lo cual solicitan del subscripto escribano la protocolización del mismo conjuntamente con los demás documentos y actuaciones, lo que así efectúo bajo el número siete al folio veinticuatro Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen. Esta protocolización sigue a la efectuada el veinte del mes y año en curso, bajo el membrete: "Protocolización N.o 6. — Designación de Directorio de "Centro Médico. Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima" del folio veintidós al veintitrés. Doy fe. — C. J. Lecueder. — Enrique Vila. — Sigifredo C. Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi — (Hay un signo): E Alonso Romelli"

Es primer testimonio que expido para "Electricistas Unidos" —en liquidación— el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

$392.00 Dic.7-17548-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASTRO LIMITADA COMPAÑIA LUX

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 27 de Noviembre de 1951 (extendida el 26) se constituyó a sociedad "Castro Limitada" y denominación "Compañía Lux" de conformidad con las disposiciones del Decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: JUAN MANUEL CASTRO CASAL, JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ y MARTA MATILDE CASTRO BLANCO. Objeto: Todo género de negocios y gestiones comerciales e industriales, especialmente explotación de los ramos de fabricación y venta por mayor y menor de artículos para tocador, anilinas, productos químicos y de laboratorio y anexos. (Base primera). Capital inicial: $ 109.939.75 pudiendo aumentarse hasta $ 210.000.00. Aportes: Juan M. Castro Casal, $ 61.800.00; Juan M Castro Rodríguez, $ 22.000.00; señorita Marta Matilde Blanco, $ 20.840.00 Otros conceptos: $ 5 299.75. Dichos capitales han sido totalmente integrados. (Base quinta). Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 749 de la ciudad de Montevideo Plazo: Cinco años que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del contrato. Puede prorrogarse por otros cinco años y posteriormente por períodos de un año, indefinidamente. Dirección y administración, uso de la firma social. A cargo de ambos socios señores Juan M. Castro y Juan M Castro Rodríguez, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente. (Base sexta). Balances: 31 de Julio de cada año Origen: La sociedad es continuadora de todos los negocios y operaciones del establecimiento "Fabril Lux" que funcionaba en la misma sede de la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 12, folio 27 y siguientes del libro No. 7 de contratos sociales, el 3 de Diciembre de 1951

$52 00 Dic.7-17509-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que prometido vender a Manuel y Domingo Calvelo, la panadería "La Futurista" en la calle Burgues N.o 3797 y Propios. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Firmado: MANUEL ALONSO

$16.00 Dic.3-17289-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMERICO MARIANO ESPARRAGOSA y BLANCA DURAN DE ESPARRAGOSA prometieron vender a Gustavo y Humberto Tomeo Ibarra y Juan Eduardo Berch Díaz el establecimiento que poseen en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas denominado "Despensa Brasilera" sito en 25 de Mayo 546 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus cuentas por duplicado en la Escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R Bardello. 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de 30 días.

$24.00 Nov.27-16860-v.dic.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Noviembre de 1951 por el escribano Jorge A. Píriz, inscripta a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú con el N.o 39, al folio 155 vto. y siguientes del libro XX, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Socios: Rafael Bercianos y "Estefanell. Letamendía y Cía. S. A.". Objeto: Acopio y comercialización de cereales oleaginosos, forrajes y demás materias primas nacionales. Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial de Paysandú. Denominación y razón social: BERCIANOS Y CIA LIMITADA. Plazo: 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar 9 años, bastando para que las prórrogas se operen que los socios no manifiesten su voluntad en contrario con un término no menor de seis meses antes del vencimiento del plazo de prórroga. Capital: Ochenta mil pesos, aportado cuarenta mil pesos por cada socio y totalmente integrado. Administración: A cargo del señor Rafael Bercianos y del señor Martín . Elola, en representación de Estefanell, Letamendía y Cía. S. A., Balances: Anuales, los 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales Disolución: Cuando cualquier balance arroje una pérdida superior al 50 o|o del capital social. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidad: La Sociedad entra en disolución. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Noviembre de 1951.

$40 00 Dic.7-17596-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL

(S. A. R. C. I.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 10 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1951 (artículo 35 inciso A) 3.o) Informe del Síndico (artículo 35 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, Noviembre 19 de 1951. — Antonio Gianola, Presidente. — Julián Blocona, Secretario.

$44.00 Dic.7-17504-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor YERVANT SHEKERDEMIAN cede sus derechos en la compra del almacén y anexos ubicado en la calle Cufré N.o 2202 propiedad del señor Nichaán Cazarián, al señor Misak Topalián Ohanián. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 31 de Julio de 1951. — Yervant Shekerdemián. — Misak Topalián Ohanián. — Nichan Cazarián.

$19.20 Dic.6-17486-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha procedido a la disolución de la "EMPRESA BAZZI S A " firma que giraba en la ciudad de Durazno. Capital del Departamento del mismo nombre en los ramos de empresa de pompas fúnebres y coches de alquiler, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José N. Bazzi Los interesados deben concurrir a la presentación de sus créditos a la casa de la calle Artigas 433 (Durazno). — Durazno, Noviembre 21 de 1951.

$32.00 Dic.7-17539-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL P[...]

Interviniendo oficinas "Arie[...] [...]oriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de carpintería, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1886, bajo la razón social de "Polakiewicz y Swystun", al señor Schubert Balestra. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — JOSE POLAKIEWICZ [...]NICOLAS SWYSTUN. — Schubert Balestra.

$18.00 Dic.7-17545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "River" de la calle Piedras 449 a los señores Costas Pérez y González. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ.

$12 00 Dic.7-17535-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio N.o 1301 esquina Avenida Italia al señor Gerardo Gómez Ovelar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA DELIA RODRIGUEZ DE RUBIO

$12.00 Dic.7-17506-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y billar sito en la calle Emilio Romero N.o 904, firmada entre los señores Diego Lamas y Eusebio Sergio Isaurralde, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Diego Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951.

$18.00 Dic.7-17508-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — RAMON CAMAÑO FERNANDEZ. — JOSEFA REY DE FERNANDEZ

$12.00 Dic.7-17507-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GILLY MUÑOZ, comunica al comercio en general que he cedido los derechos para la explotación del negocio de restaurant, sito en la calle Sierra N.o 1533 a los señores Mario Ramón Tabares y Domingo García. Reclamaciones de ley en oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$18.00 Dic.7-17505v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Cotelo Martínez el almacén y alcohólicas sito en la Avenida Sayago N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — FRANCISCO LEONI. — OLGA MARENCO DE LEONI.

$12.00 Dic.7-17503-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Ariel" Soriano 1346 conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería, ubicado en la calle Milán N.o 3516, al señor Felipe Frimer. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — MARIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ. — Felipe Frimer.

$18.00 Dic.7-17544-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Francisco Deambrosio el despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y agencia de quinielas, sito en Avenida Carlos M Ramírez N.o 602 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — JUAN ABENIA GRABALOS. — DEIDAD PEREZ DE ABENIA.

$18.00 Dic.7-17501-v.dic.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15 X|1951, ante el escribano C. A Denby, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "Menfort, Sociedad de Responsabilidad Limitada' Socios Nélida Sarrasqueta de Mendaro, Juan Carlos González y Roque Bautista Mario Fortini Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 21.000.00 aportados en marcaderías por partes iguales Administración y uso de la firma social a cargo indistinto de cualquiera de los socios o de uno o más gerentes, también indistintamente. Objeto: representaciones, importación y exportación de artículos y productos de la industria nacional o extranjera y afines y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Domicilio actual: Rincón 454 (escritorio 216) Inscripción: Registro Público de Comercio (Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno). N.o 9, Fo. 73. T. 23 del Registro de Contratos.

$24.00 Dic.4-17343-v.dic.15.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTAS LIMITADA

Por escritura autorizada el 23 de Noviembre de 1951 por el escribano Alberto Real de Azúa, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el número 4, al folio 11 del libro 7: Héctor Omar Montemurro, José Iaccarino, Saveriano Bello, Domingo Spera, Luis Di Matteo, Natalio Bernini, Lorenzo Camejo, Domingo García, Alberto Girometta, Pedro Vita, José Crudo, José D. Scalone, Pablo Delfino, José Mónaco, Ruben Di Matteo, Luis Enrique Mezzetta Rocca, Vicente Caporale y Vito Peluso constituyeron la "Sociedad Agrícola Importadora de Fruta Limitada" para la importación y descarga de bananas consignadas al país. Plazo: dos años. Capital: $ 18.750.00 Domicilio: Montevideo. Dirección y administración a cargo de un Directorio integrado por los señores Luis Di Matteo, Mezzeta Rocca, Bello, Bernin y Peluso.

$20.00 Dic.4-17313-v.dic.15.

SARDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio de esta sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Informe del Directorio relativo a la paralización de los negocios, de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 2 de Julio del corriente año. — Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de los negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 55 de los estatutos En este caso, se hace necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. (Artículo 54 inciso C). Dicha asamblea tendrá lugar en el Cetnro Industrial y Comercial de San José el 21 de Diciembre a la hora 19. Se recuerda: A) Que para poder assitir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas de la Sociedad. B) Que por tratarse de una asamblea extraordinaria es necesaria la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas. C) Que en en caso de no haber número en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a efecto en la segunda, con el número de accionistas que concurran, para la cual deberán practicarse nuevas publicaciones. — El Directorio.

$54.00 Dic.4-17391-v.dic.21.

PUNTA BALLENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1951 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones número 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1951 e informe del señor Síndico. 2) Elección de siete Directores titulares. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente 4) Ratificación por la asamblea de la fecha de convocatoria de la misma 5) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberla depositado, a los efectos de la asamblea, en uno Banco o casa bancaria del país o del extranjero o en la sede de la Sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$24.00 Dic.4-17344-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por vencimiento del contrato social queda disuelta la sociedad FANNY S. DEOSIN y FRIDA K DE MENKUS, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orión - Modas" en el ramo de Casas de Modas, continuando en giro, bajo la misma razón, la señora Fanny S. de Osin. —. Acreedores: 18 de Julio 2040 B. — Montevideo, Noviembre 17|1951.

$19.20 Nov.28-16929-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Republica Ibañez de Martiarena y Ubaldo Martiarena el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Republica 1660 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — MANUEL LORES. — —CARMEN MATO DE LORES — Republica Ibañez de Martiarena. — Ubaldo Martiarena.

$20.40 Nov 28-16889-v.dic.17.

EXPRINTER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 18 horas. en el local social Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951 2.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de un cuarto Director 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — J. Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 Nov.29-16998-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada a los señores Aquiles Albornoz y Terencio Ibarra por el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$19.20 Nov.29-17002-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "ALVAREZ, FUERTES Y COMPAÑIA S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Hotel, Restaurant y Anexos, separándose el socio Santiago Serafín Fuertes, tomando a su cargo el activo y pasivo lo ademés socios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 14 de 1951 — Júpiter Garreta, — Juan Carlos Cabrera — Sabino Alvarez. — Santiago Serafín Fuertes.

$21.60 Nov.28-16940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335 al señor Julio Vega Acreedores presentarse en Ituzaingó 1512 apartamento 28, lunes a viernes de 17 a 19 horas — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO.

$16.00 Nov.26-16771-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que prometí vender el comercio de "Pensión Familiar" situado en la calle Colont N.o 1954 Los acreedores se presentarán en el mismo — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — ROSA SILVA.

$16.00 Nov.28-16948-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 1597 Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE.

$24.00 Nov.23-16700-v.dic.29.

ARENERA "ING°. SANTIAGO A. CALCAGNO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o del capital realizado emitiendo las acciones correspondientes las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$36.00 Nov.27-16957-v.dic.14.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

(Montevideo)

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1950|951. 3.o) Elección de cuatro titulares y ocho suplentes 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay N.o 975, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día diez de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951.

$48.00 Nov.26-16807-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a José María Giani el comercio que en los ramos de bodega y empresa de obras giraba en esta ciudad — Florida, Octubre 24 de 1951. — LORENZO GIANI.

$13.60 Nov.26-16842-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha Octubre 30 último he vendido a Leoncio Díaz mi parte en el comercio que explotábamos en el ramo de taller de gomería, instalado en esta ciudad. Calleros 1063. Los acreedores presentarse escribanía de Gabriel Musto Baleta Independencia 656. — Florida, Noviembre 19 de 1951. — CESAR RODRIGUEZ. —

$13.60 Nov.26-16843-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta a la señorita María Mercedes Moratorio el comercio de farmacia "Farmacia Mangino" ubicado en la calle Uruguayana 3501. Acreedores escribanía Pérez Montebruno, Lima 1363 — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — IRMA JARA DE MANGINO.

$13.60 Nov.26-16816 v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Humberto Cambrilla las existencias de mi casa de comercio sita en calle 19 de Abril N.o 1585 de esta ciudad siendo de mi cargo el activo y pasivo en cuentas. — Salto, Noviembre 14 de 1951 — ENRIQUE TORTEROLO — Humberto Cambrilla

$24.00 Nov.22-16601 v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Calixto González y Dutra" ha prometido vender a Oscar Russo la casa de comercio "El Puente" con giro en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 1 al 5 Se hace cargo del activo y pasivo el prometiente comprador — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951 — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA — Oscar Russo.

$24.00 Nov.24-16752-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
SOCONEX (URUGUAY) LIMITADA

Por contrato privado de fecha 9 de Noviembre de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Soconex (Uruguay) Limitada" con sede en la calle 25 de Mayo 233, integrada por David Levy y Guillermo Paszternak, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en 10 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden ocho cuotas al señor D. Levy y 2 cuotas al señor G Paszternak. — Objeto: importación, exportación, ventas al por mayor industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, así como representaciones y comisiones en general — Directores-Administradores: Los dos socios — Uso de la firma: Ambos socios indistintamente Exclusión de garantías ajenas al giro social — Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1953, con prolongación automática — Ejercicio: 1.o de Noviembre a 31 de Octubre Este contrato se ha inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 22 al Folio 130 y siguientes del Tomo 22 del Registro de Contratos con fecha 24 de Noviembre de 1951

$32.00 1.oDic.-17195-v.dic.13

FARINA IMPORT LIMITADA

El 22 de Noviembre de 1951, Vitalis Petcho, Jacques Petcho, Bernardo Sas y Edgard Michel Levy constituyeron "Farina Import Limitada" domicilio Misiones 1475, Montevideo: Razón social: Farina Import Limitada; plazo: 10 años prorrogables; capital: $ 300 000 00 (trescientos mil) moneda uruguaya integrado el cincuenta por ciento; aportes: Vitalis Petcho $ 30.000.00; Jacques Petcho. $ 30 000 00: Bernardo Saas. $ 45.000.00 y E M. Levy. $ 45 000 00 (integrados); Dirección y Administración: A cargo de cuatro socios, actuando con dos indistintamente en forma conjunta: Ejercicio Económico. 31 de Diciembre de cada año: Inscripción Registro Comercio (J. L. de 1.a I. en lo C. de 2.o turno: 27 de Noviembre de 1951. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley número 8.992. — Enrique Escardó, escribano certificante.

$20.00. Dic.1.o-17126-v.dic.14.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1951, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 10.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. 4.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios. 5.o Designación de Síndico y dos suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38), o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 3, 4 y 5 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1942). — San José, 19 de Noviembre de 1951 — Ramón Pérez, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$46 80 Nov.30-17060-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Cuñetti Hnos. la empresa de transporte "Parodi" que gira en el ramo de transportes de carga, con domicilio en la localidad de Pan de Azúcar, (Maldonado). Los interesados deben presentarse en la escribanía Borges. 18 de Julio N.o 779 (Can Carlos) Maldonado. — MIGUEL PARODI DOMINGUEZ. — ELIDA C. DE PARODI.

$24 00 Dic.1.o-17203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha rescindido totalmente el compromiso de compraventa que refiere a la panadería sita en la calle Suecia N.o 1950 de esta ciudad, habían celebrado el señor Argemiro Pérez y los señores Ramón Bello y Ricardo Pardo, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Pérez Acreedores de Bello y Pardo en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Argemiro Pérez. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$19.20 Dic.1.o-17144-v.dic.20.

COMPAÑIA MINERA LIMITADA
Ampliación de capital y modificación del contrato

Por contrato de fecha seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se amplió y modificó el contrato de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno perteneciente a la Compañía Minera Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: se aumenta el número de socios a tres, los señores: Harry George Welensky, Argemiro Baudson y Alfredo Roberto Franken Capital: se aumenta el capital social en $ 8.000 00 más aportados por el señor Franken en la siguiente forma: $ 2.000.00 (dos mil pesos) en efectivo en el momento de firmarse el contrato y los $ 6.000 00 (seis mil pesos) restantes en un vale a un año de plazo, por lo cual asciende el capital social a la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) Administración: Directorio integrado por los tres socios. Representación: dos cualesquiera de los socios en operaciones menores de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los tres socios conjuntamente en operaciones superiores a $ 5.000 00. Pérdidas y ganancias: A prorrata de sus respectivos capitales desde la fecha de iniciación de la Sociedad. Quedan las demás cláusulas del anterior sin modificar. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 7 al folio 47 y siguientes del tomo 22 del Registro de Contratos Sociales con fecha 5 de Noviembre de 1951.

$36.00 Dic.6-17453-v.dic.18.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet, el veinticuatro del mes en curso por escritura inscripta el veintiséis de este mes en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 59, esta Sociedad ha ampliado sus actividades con los ramos de "importación" y "exportación". De acuerdo con la ley respectiva se verifica esta publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1951. —Por "Méndez Hnos Ltda.": Fernando Méndez, Presidente

$12.00 Dic.6-17489-v.dic.18.

CALIFORNIA FRUIT S. A.

El Presidente de la República resolvió con fecha 28 de Noviembre de 1951, declarar cancelada de acuerdo con el artículo 2.o de la ley 2.230 y concordantes la autorización para funcionar a la "California Fruit S. A." Ley N.o 2.230.

Dic.6-23621-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha cinco del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y que giró bajo la razón social de "Fassanello y Rabiller" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Víctor Rabiller. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL FASSANELLO. — Víctor Rabiller.

$16.00 Nov.24-16758-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de Diciembre de 1951 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30.00 Nov.30-17084-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender al señor José María García Couceiro la mitad indivisa de la panadería sita en Lavalleja número 1657, de esta ciudad Acreedores: escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13) — MANUEL VAZQUEZ VILLAMOR. — JOSE MARIA GARCIA COUCEIRO.

$13.60 Dic.4-17334-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Lavalleja N.o 2052 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Daniel Papo. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO YAVARONE. — ESTHER GOMEZ. — Daniel Papo Perera.

$19.20 Dic.6-17487-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel A Birriel y Armando Rial, la fonda y bebidas alcohólicas sita en la calle César Díaz 1356 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN POMBO RAMIRO DE FERNANDEZ. — Manuel A. Birriel. — Armando Rial.

$12.80 Dic.5-17411-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del Comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la avenida Lezica N.o 5802 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Hugo Acosta. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELICIANO ACOSTA MOREIRA. — JOSEFA GURIDI DE ACOSTA. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951.

$19.20 Dic.5-17394-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intrviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Rómulo Ramón Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y comestibles poseo en la calle Besares 3500 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — PEDRO AIDINIAN. — ROSA S. DE AIDINIAN.

$19.20 Dic.5-17420-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondan el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón 1154 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE HERNANDEZ. — Miguel Angel Rondan.

$12.80 Dic.5-17413-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina de Balances O. A. S. I. C. Francisco, Panzera, Sarandí 554. — Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras a los señores Victorio Gravano y Angel Delmonte, calle Ituzaingó 1510. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FEDERICO BROGNO. — JOSE GAGGERO. — VICTORIO GRAVANO. — ANGEL DELMONTE.

$13.60 Dic.4-17339-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en Nueva Palmira, 4.a sección policial del Departamento de Colonia, al señor Otilio E. Oliver. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Nueva Palmira, 23 de Noviembre de 1951. — GUMERSINDO ORTEGA.

$24.00 Nov.30-17108-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que el señor Angel Vázquez se retira de la firma Vázquez . Cía., instalada con panadería en Nicaragua número 2412, de esta ciudad, pasando a integrar parte de la misma el señor Miguel Angel Machín. Acreedores: escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — ANGEL VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ. — ORLANDO VAZQUEZ. — MIGUEL ANGEL MACHIN

$20.40 Dic.4-17333-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo con la cláusula tercera de nuestro contrato de sociedad, celebrado en fecho 1.o de Diciembre de 1947; el 30 de Noviembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "JULIAN DARRE Y CIA." y con domicilio en la calle Juncal 1384|86, ha finiquitado el plazo de duración de la misma quedando el socio colectivo Julián Darré, como liquidador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$24.00 Dic.5-17378-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Ariel". Soriano 1346, comunicamos que con fecha siete de Noviembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2679 y que giraba bajo la razón social de: "Landes y Elian" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la social Eva H. de Landes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Eva H. de Landes. — JULIANA A. DE ELIAN.

$14.00 Dic.3-17241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en Nueva Helvecia en el ramo de venta de bicicletas, motos, radios, artefactos eléctricos y repuestos y reparación de los mismos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Américo Delfino. Los acreedores se presentarán ante el escribano Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1951 — ARTURO G. STUTZ. — Ruben A. Delfino.

$27.20 Dic.11-17713-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800 esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (escribanía Mazón) — Canelones, Diciembre 5 de 1951. — AMERICO NUÑEZ

$20.40 Dic.11-17701-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que SILVESTRE SILVEIRA promete vender a su socio Carlos Alberto Carames, la mitad indivisa, del comercio de café y bar de la calle Comercio N.o 1699 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951.

$13.60 Dic.11-17693-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANDRES ARZENO, promete vender a Florentino Fierro, el comercio de fiambrería y bar de la calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

$13.60 Dic.11-17691-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LEON HAGOBIAN BEDROSIAN, promete vender a Tita Olivera Gea, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Domingo Aramburú N.o 2151 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1951). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$20.40 Dic.11-17692-v.dic.31.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 15 horas en el local social Avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1950-1951. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Dic.11-17785-v.dic.15.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en la sede social, avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951; 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — La Secretaría.

$[illegible] Dic.10-17630(bis)-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a los señores Miguel Pino Míguez, José Alonso Camesella y José Guntín Pérez, el comercio de mi propiedad denominado garage "Javelín", sito en la calle Paysandú N.o 1524, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ANGEL PANZA.

$12.00 Dic.7-17547-v.dic.26.

EMILIO LAMBEAUX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José A. Becco, el 24 de Noviembre de 1951 inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 7 al folio 17 y siguientes del libro 7 de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de Emilio Lambeaux Limitada, siendo sus socios ANTONIO OTEGUI EUSTAQUIO OTEGUI y EMILIO LAMBEAUX, con un capital de $ 50.000.00, aportado e integrado en dinero en efectivo, el uso de la firma social está a cargo exclusivo del socio Emilio Lambeaux Domicilio: General Freire N.º 1215 Ramo Compra y venta de lanas y pieles y principalmente comisiones y representaciones en general: Plazo: 32 meses a partir del 1.º de Diciembre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso de algún socio de retirarse expresado al final de cada período. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

$24.00 Dic.10-17603-v.dic.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, e informe del Síndico. 2.o Elección total del Directorio, titular y suplente. 3.o Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 18 de Diciembre de 1951. — El Secretario.

$20.00 Dic.5-17355-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar M. Irigoyen prometió vender a Amanda V. de López la provisión de la calle Conciliación 4214. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — OSCAR M. IRIGOYEN.

$13.60 Nov.27-16881-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Lavalleja N.o 1350 de esta ciudad, al señor Oscar Dante Salguero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — EULOGIO REGO. — JUANA SOSA DE REGO.

$12.00 Dic.7-17534-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Lucía Díaz de Mestre, el comercio de mercería y Confecciones, calle Municipio 2428 bis. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 22 Noviembre 1951. — MARIA MANUELA FEDERICO DE HERRERA. — — FRANCISCO CARLOS HERRERA AREVALO.

$16.00 Nov.30-17074-v.dic.24.

FILMEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1951 a las diecinueve horas en su local social calle Mercedes 1512 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Comunicación sobre retribuciones especiales a los Directores. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos deberán depositar sus acciones antes de las diecinueve horas del día 24 de Diciembre de 1951, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 Dic.11-17786-bis-v.dic.15

HOGAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1951, a las 19 horas en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al 25 de Diciembre próximo — San José, Diciembre 5 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Dic.11-17718-v.dic.13.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

Quedando aún pendientes de pago algunos dividendos correspondientes al 10.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo próximo pasado, se avisa a los accionistas que pueden efectuar su cobro en las oficinas de la Compañía, calle Paraguay N.o 2253, (Montevideo)

$3 60 Dic.11-17707-v.dic.13.

LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Hocquart 2032, para considerar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39. 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico 3.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes, de acuerdo con el artículo 8.o del estatuto social. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se previene: A los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hocquart 2032, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del estatuto El Directorio ha resuelto, en atención a lo que dispone el artículo 32, que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias, puedan hacerlo: indistintamente, en los Bancos, Inmobiliario e Industrial 25 de Mayo 509: de Montevideo. 25 de Mayo 423|427; de San José, 18 de Julio 1373; y Comercial, Agencia Aguada, Rondeau 1918, con gastos de certificación por cuenta de la sociedad. — El Directorio.

$19.80 Dic.11-17775-v.dic.13.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1951, a las 9 y 15 horas, en el local de la compañía calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior: B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1951; C) Distribución de utilidades: D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos: E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos): F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la compañía con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1951 — Augusto F. Ferrari. Secretario del Directorio

$28.00. Dic.1.o-17161-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ambrosio R. Caimi prometió en venta a Carlos M. Ferrari su comercio de carnicería sito en la calle Simón Martínez 4112. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco: Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — AMBROSIO R. CAIMI.

$13.60 Nov.27-16882-v.dic.17.

ACROW URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo N.o 30 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre de 1951, a la hora 18 en el local de la calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Enero-Setiembre 1951.
Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957, con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31. — El Directorio.
$18.00 Dic.7-17619-v.dic.13.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en la sala de reuniones de esta sociedad, Avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o) Distribución de utilidades (artículo 40). 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951|952.
Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — El Directorio.
$21.00 Dic.7-17526-v.dic.13.

"ESTANCIAS ELISEO RON S. A."
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del año en curso, a las quince horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones; verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951, e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, con especificación de cargos.
Se previene a los señores accionistas: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que esta quedara debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Diciembre de 1951. — El Directorio.
$48.00 Dic.7-16994-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que FRANCISCO CARNEIRO y SOFIA CUFRE DE CARNEIRO han prometido vender a Juan P. Puentes el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1951. — Francisco Carneiro. — Sofía Cufré de Carneiro. — Juan P. Puentes.
$32.00 Dic.6-17496-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo finalizado el plazo de la sociedad CHIESA HERMANOS, Leonel Martín Chiesa, ha prometido vender su parte a José Antonio Chiesa. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio de la calle Bolcuá y avenida Solari de esta ciudad. — Salto, Noviembre 26 de 1951.
$16.00 Dic.6-17436-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Ramona Salgado de Atan y Ramon Salgado el café, bar y billar sito en la calle Carlos M. Ramírez 702 según ley 2619,904, inteviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — MODESTO TRINIDAD. — Ramona Salgado de Atan. — Ramón Salgado.
$12.80 Dic.5-17412-v.dic.24.

RAMBLA HORIZONTAL S. R. L.
Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1951, se constituyó la sociedad "Rambla Horizontal S. R. L." inscribiéndose el contrato el 5 de Julio del mismo año con el N.o 48, folio 149 y siguientes del libro 5 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Capital: $ 36.000.00, totalmente integrado, dividido en 72 cuotas de pesos 500.00 cada una. Socios: ADOLFO CERANTES, HORACIO GARCIA LAJOUNY, KONSTANTY BANASIEWICZ y RAUL A. SICHERO, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamentos y ventas por régimen ley 10.751; realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas por cuenta propia o ajena, integrar otras sociedades, comercios e industrias y realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter y firma: Limitada, denominación la expresada. Duración: Dos años a contar de la fecha del contrato, prórrogas automáticas y sucesivas por un año más cada vez. Administración: Los cuatro socios. Uso de la firma: Sichero y García. Balances: Los 30 de Octubre de cada año, el primero ese día y mes de este año. Fondo de reservas: 5 o|o de las utilidades liquidades hasta alcanzar el 35 o|o del capital. Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero 1|3 cada uno, Cerantes y García 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación. Continúa la sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951.
$40.00 Dic.5-17463-v.dic.17.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que extendida el 10 y firmada el 15 de Julio de 1950, autorizada por el escribano Ricardo Payssé Rolando, (Copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 317 del folio 829 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales) don ERNESTO CELMI y su esposa doña LUCIA DOTTE, cedieron la cuota social que les correspondía en la Sociedad Celmi Limitada a favor de los señores José Celmi, Naurelino Roza, Luciano Lesieur, José M. Durán Guani y Romeo A. Ruvertoni, Cumpliendo el decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.
$20.00 Dic.5-17393-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Según escritura otorgada el 27 de Noviembre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani, ha quedado disuelta y extinguida desde el primero de junio último la SOCIEDAD VENLENROB (MONTEVIDEO) LIMITADA que se constituyó en escrituras que el nombrado escribano autorizó el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Enrique O. Roberts, Tomás A. Owen, Hartley E. Clisby y Carlos Rydstrom; por la escritura de disolución los tres primeros cedieron y transfirieron a favor del señor Rydstrom todas las cuotas derechos y acciones que les correspondían en dicha Sociedad, quedando dueño absoluto y exclusivo del activo y a cargo del pasivo el señor Carlos Rydstrom, quien continuará las operaciones comerciales que fueron objeto de la Sociedad a su solo nombre, pudiendo establecer el aditamento de sucesor de Venlenrob (Montevideo) Limitada. En cumplimiento del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.
$28.00 Dic.5-17392-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Félix Bonora Monza, vendió al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, la parte indivisa (50 o|o) que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y comestibles, posee en sociedad con el señor Miguel Egea Pérez, en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 2159. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — JUAN FELIX BONORA MONZA. — Francisco Alvaro Guichón Vidal. — Miguel Egea Pérez.
$32.00 Nov.24-16731-v.dic.13.

FIDES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del decreto del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1951, inscripto con el N.o 12 al folio 96 y siguientes del libro 23 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó entre los señores MIROSLAV RASIN y MAURICIO AESCHLMANN la sociedad "Fides Limitada". Domicilio: Agraciada N.o 1641 Plazo: Dos años a partir del 1.o de Noviembre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: Cinco mil pesos en efectivo aportados por partes iguales Balance: 31 de Diciembre Fondo de reserva: Legal. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Objeto: Administración, representación, importación, fabricación, industrialización, compra y venta de artículos en general. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951.
$24.00 Dic.3-17228-v.dic.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre de 1951, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar N.o 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden de día: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance. cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle José de Béjar N.o 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Leonardo M. Ordoqui, Presidente — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.
$36.00 Dic.3-17252-v.dic.14.

MARTINO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Bartolomé Mitre 1410|14, el día 17 de Diciembre de 1951, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes para el nuevo período. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar las acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$28.00 Dic.3-17290-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometido vender a Roberto Puchi, el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI.
$24.00 Nov.23-16697-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí ceder a Froim Wald y Moisés Leib Melnik mi parte en la sociedad. Acreedores presentarse en la misma Municipio 2463. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — ANTONIO KOT.
$8.00 Nov.30-17073-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de salón de te, chocolatería y venta de helados, ubicado en la calle Eduardo Acevedo No 1424, al señor Juan Valentín Castro. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — BEATRIZ AYRES NUÑEZ. — Juan V. Castro.
$20.40 Dic.3-17242-v.dic.22.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO

Se avisa a los señores accionistas del Círculo Católico de Obreros de Montevideo que el acto de elección de delegados para integrar la Asamblea de la Reforma del Reglamento, se efectuará en las horas 15 a 19 del día Sábado 22 de Diciembre de 1951, y no el día 23 como inadvertidamente se estableció en la convocatoria respectiva. — Agustín M. Romero Tajes, Presidente; Emma Montautti de Rivero, Julio C. Lavagna Secretarios.

$2.40 Dic.12-17739-v.dic.12.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17, inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Unión Industrial Uruguaya, sito en la calle Treinta y Tres 1325 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); Segundo: Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal y forma de pago del dividendo, correspondientes al XXVII ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1951 (artículos 25, 29 y 43); Tercero: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); Cuarto: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Los accionistas, para formar parte en la asamblea, tendrán previamente que inscribirse, presentando los comprobantes (artículo 33) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Dic.10-17533-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que venderé a don Carlos Laureano Acosta mi comercio situado en la calle Ortiz de Zárate N.o 4089, ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas. Presentarse acreedores en dicho comercio. — MARIANA GRISELDA OTERMIN DE ACOSTA.

$12.80 Dic.1.o-17179-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Fulton N.o 1557 que gira en el ramo de almacén y anexos al señor Isaac Bakalián. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — JOVANES BAKALIAN. — LUPUI LAMOCHIAN. — Isaac Bakalián.

$19.20 Dic.12-17802-v.dic.31.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de Obligaciones que el día dieciocho de Diciembre de 1951 a las diez horas, en el local de la calle Misiones 1361 —escritorio 40— se procederá en remate público, a sortear las Obligaciones que serán rescatadas en virtud de la décima amortización ordinaria correspondiente al año 1951. — El Directorio

$3.60 Dic.12-17825-v.dic.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Compra de un furgoncito

Llámase a licitación para la adquisición de un automóvil tipo furgoncito. Pliego de condiciones y demás detalles en el "Departamento de Personal", calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.

Apertura de propuesta: Jueves 20 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos, 3.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-23675-v.dic.18.

TIENDAS UNIDAS LIMITADA
Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 de Abril 26|1933, se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto el día 22 de Noviembre de 1951, certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de TIENDAS UNIDAS LIMITADA ha sido elevado a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos. El referido capital corresponde a los socios en las siguientes proporciones: al señor Edgard Michel Levy 742 cuotas equivalentes a setecientos cuarenta y dos mil pesos, al señor Rogelio Otero, 4 cuotas equivalentes a cuatro mil pesos, y al señor Napoleón Levy otras 4 cuotas también equivalentes a cuatro mil pesos. Las demás estipulaciones del contrato constitutivo permanecen incambiadas según así se tutivo permanecen incambiadas según así se deja constancia en el instrumento a que se hace referencia. Esta ampliación de capital ha sido inscripta con el N.º 6 al folio 15 y siguientes del libro N.º 7 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 28 de Noviembre de 1951. — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero — Napoleón Levy.

$32.00 Dic.10-17657-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Figueroa Rovira el bar y bebidas alcohólicas establecido en José Martí 3407, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — JOSE RAMON OLIVERA IZQUIERDO. — MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE OLIVERA.

$19.20 Nov.24-15721-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que José María González y Eber Mario González, han prometido vender a Maximino Novo López, el activo y pasivo de la mitad proindivisa en el establecimiento comercial fábrica de creolina y productos químicos "La Defensa". Avenida Suárez 3512 bis. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JOSE MARIA GONZALEZ. — EBER MARIO GONZALEZ. — Maximino Novo López.

$24.00 Dic.11-17736-v.en.4.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del corriente año; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951 - 1952.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Dic.12-17869-b.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad: "SANATORIO DOCTOR CANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 31 el establecimiento médico hospitalario instalado en esta ciudad en la calle Martín García N.o 1363. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere. — Ulises Ferreira Correa. — Raúl Canzani. — Alberto E. Abdala. — Ernesto O. Picón.

$32.00 Dic.12-17761-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Juan Carlos Macaria el comercio de almacén y lechería sito en Montevideo, calle Junta Económico Administrativa 2050. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — WALDEMAR PEREIRA. — MARIA DELLA MACARIA DE PEREIRA.

$13 60 Nov.20-16431-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Florencia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Florencia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos: Acta de constitución de "Florencia Sociedad Anónima".

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Florencia Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento Jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años, a contar del día dos de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Realizar operaciones financieras; mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o tranferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros: E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras: ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) moneda nacional, con la debida autorización del Poder Ejecutivo: los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en fascímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas

existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administracion y Dirección

Articulo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una Persona Jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por su sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará validamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o. por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la Administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente, un informe del Estado de los negocios, y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance: C) Los de transigir enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio: D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil: E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario

Art.16. Se pierde la calidad de Director; A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones: B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad, queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico Suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puedo nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes; A) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los Balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representen la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de las sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 21. La Asamlea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las Asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de Accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolcción y Liquidación.

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automaticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la Asamblea. ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva. si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decreta la disolución

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores y Síndico

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrán ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO XI

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, serán nombrados por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los represetates legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los Fundadores, Señores Francisco Delpogio y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. En conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo a veinte de junio del año mil novecientos cincuenta y uno. Firmado: Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, casado y Pablo Roberto Fossati, soltero, mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo en Montevideo, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo; Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, Doctor Hector Alvarez Cina. Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a esos efectos en la calle Ituzaingó 1309. Apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Florencia Sociedad Anónima" aprobado el veinte de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad se acoge a los beneficios que acuerda la ley del 24 de junio de 1948, en el artículo 7.o Saludo al señor Ministro muy atte. Firmado: Pablo R. Fossati. C. C. AIA. 4119. Montevideo, 27 de junio de 1951 Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. Firmado: Julio Franco Director General de Secretaría Inspección General de Hacienda. Montevideo, 7 de agosto de 1951. Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Florencia S. A., pase en vista a la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio G. Baldizan, Inspector General. Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Florencia Sociedad Anónima", cómo persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia en especial a las de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Montevideo, agosto 20 de 1951. Firmado: V. Mora Rodríguez. Ministerio de Hacienda. Montevideo, setiembre 4 de 1951.

Vista; la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Florencia" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar.

Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. 2.o Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00)

que podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por su Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. El Presidente de la República, Resuelve:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Florencia" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y su decreto reglamentario de 30 de octubre de 1948.

Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Firmado: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 11 de 1951. — Firmado: H. Corbaran Herera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno. Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos; se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Florencia Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus Estatutos, por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los Estatutos Sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Maarícula de Comerciantes. (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A)) Que la Sociedad se denomina "Florencia Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 5.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la matrícula de Comerciante. 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos.

Otrosidigo: Que estando la Sociedad organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, nos presentamos en papel simple, estando tida esta tramitación libre de todo impuesto. — Firmado: Pablo R. Fossati.

N.o 13793. Montevideo, setiembre 22 de 1951. Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público: Firmado: Achard. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 4821. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, setiembre 28 de 1951. Firmado: Pagano. N.o 14680. Montevideo, octubre 4 de 1951. Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Sociedad "Florencia Sociedad Anónima" así como también la inscripción de la referida sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A sus efectos, remítanse los autos y devueltas, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. e justificadas las publicaciones, lo que podrá hacerse sin escrito, háganse los desglo ses comuníquese y archívese. Firmado: Achad Montevideo, octubre, 25 de 1951. Se inscribió con el N.o 34 al folio 194 del libro 20 de Contratos, Conste. Firmado: Pereira. Montevideo, noviembre 12 de 1951. Raúl Caleagno, Actuario.

$75.00—16334.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Valencia Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Valencia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA". — ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad Anónima denominada "Valencia Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, a contar del día 1.o de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos que corresponda; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o le[illegible]les y en la misma forma que la integración original. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiere distribuído el dividendo prometido, debiendo quedar constancia de ello, en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en fascímil.

Art. 5.o La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas debidamente constituídas. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art 6.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 8.o El gobierno, administración y repesentación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultad del Directorio, contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, quedando en todos los casos, bajo su total orientación, control y responsabilidad.

Art. 9.o El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de ésos, en el desempeño del puesto de Director.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos a la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo el mismo el llenar o no la vacante

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exija. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presetnes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá las más amplias facultades en la representación y dirección de la sociedad, así como en la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, se señalan las siguientes: 1.o Representación: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como actora, demanda o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; 2.o Administración interna: C) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, y dictar todos los reglamentos internos; D) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; E) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocado, expresamente; F) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; 3.o Dirección: G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; I) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar; I) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales; J) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales; K) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones

formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; 4.o Administración comercial: 1) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas en general, y en especial con el Banco Hipotecario del Uruguay, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas; celebrar contratos de seguros, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; II) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de personas, entes, sociedades o bancos particulares y oficiales; 5.o Amplitud de estas facultades: Sin perjuicio de los cometidos concretos, expuestos precedentemente, por vía de ejemplo, de acuerdo a lo expresado en la primera parte de este artículo, se aclara que las facultades del Directorio son las más amplias e ilimitadas en materia de representación, dirección y administración del patrimonio social.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; E) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores; F) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administración y contabilidades. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o Casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que registren sus acciones para concurrir a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores, y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberán citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de utilidades y Fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar: indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. El primer Directorio Síndico titular, y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes; para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, y en la matrícula de comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a 1.o de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): Pablo R. Fossati. José Pedro Damiani y José Luis Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pablo Roberto Fossati, soltero; contador José Pedro Damiani y José Luis Fossati, casados, todos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de las partes interesadas expido el presente que signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Valencia Sociedad Anónima", aprobado el 1.o de Marzo de 1951., se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Pablo R. Fossati. (Credencial Cívica A.I.A.).

4119. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Valencia Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Deberá quedar perfectamente entendido que los aumentos de capital a que se refiere el segundo apartado de este artículo, serán sometidos a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 21. Para la realización de asambleas sin el requisito de la publicación previa de las convocatorias respectivas, será indispensable la representacinó en las mismas de la totalidad del capital integrado. (decreto 18|12|947, artículo 10). Además corresponderá cursar aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Artículo 23. Lo dispuesto por la parte final de este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Vista al interesado — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Pablo Roberto Fossati, por "Valencia Sociedad Anónima", con personería ya acreditada evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: I) Compartimos el criterio de la Inspección de Hacienda, con referencia a la redacción del artículo 3.o y 23 de los estatutos en trámite, quedando pues sobreentendido la vigencia de todos los requisitos y derechos legales, creados y por crearse con referencia al aumento de capital y a la opción de los accionistas que le acuerda la ley N.o 3545. II) Con referencia a las observaciones hechas al artículo 21, manifestamos: A) Entendemos que la fórmula propuesta aunque se prevista en el decreto citado, protege tan ampliamente como en el caso de la "concurrencia" del 100 o|o de los accionistas, si

legítimo derecho de ellos y el orden público en general, por lo que la consideramos perfectamente ajustada a derecho. En efecto, tanto la concurrencia como el acto de registrar sus acciones, suponen un conocimiento de la existencia de la asamblea, superior a la publicación de avisos. B) Queda sobreentendida la obligación de cursar aviso, mientras el decreto que así lo establezca permanezca vigente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. - Señor Ministro: Esta Inspección General mantiene la observación formulada al artículo 21 del estatuto social de "Valencia Sociedad Anónima", en virtud de lo dispuesto en el inciso A) del artículo 15 del decreto de 18 de Diciembre de 1947 que establece el principio general en que las convocatorias deben publicarse. En consecuencia, sólo podrá prescindirse de tales publicaciones cuando se llenen los extremos del artículo del mismo decreto que establece la excepción al principio, o sea, cuando en las asambleas esté representado la totalidad del capital social. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — A sus antecedntes y, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro. — Con referencia al objeto de la sociedad (artículo 2.o a la privación del derecho al voto de los accionistas preferidos y artículo 3.o inciso D) 19 parte final) y a la emisión de "debentures" (artículo 14 número 30 inciso K) mantiene el Fiscal las opiniones expuestas respectivamente, en dictámenes N.o 914|43 de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican Sociedad Anónima" N.o 1629|45, de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima" y N.o 683|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, y con las salvedades formuladas por los interesados en el escrito de fs. 12 pueden ser aprobadas reconociéndose a la "Valencia Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a la forma adoptada en el artículo 21 con referencia a la no exigencia de la publicación de la convocatoria de las asambleas, cuando registren sus acciones para este último acto la totalidad de los accionistas, debe ser aceptada, pues dicho registro importa una verdadera notificación personal de la convocatoria, más eficaz aún que el de la publicación, pues mientras en el primero puede el accionista ignorar la publicación en el segundo no. Pero debe cumplirse, como lo aceptan los interesados, la comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947), para que pueda concurrir a fiscalizar de la misma. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 2 de 1951. — Compartiendo esta Secretaría de Estado la opinión de la Inspección General de Hacienda respecto a que, para la realización de asambleas sin la previa publicación de las convocatorias respectivas, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital integrado, vista al interesado para la modificación del citado artículo. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati por "Valencia Sociedad Anónima" con personería ya acreditada, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que de acuerdo a lo solicitado, vengo a proponer el cambio siguiente al texto del artículo 21 de los estatutos. Donde dice: "El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que registren sus acciones para concurrir a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado" —dirá en definitiva: "El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen en cien por ciento del capital integrado". — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. — Montevideo, Agosto 11 de 1951.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, agosto 21 de 1951. Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Valencia" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a los negocios inmobiliarios y mobiliarios: producción, elaboración e industrialización de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, y operaciones financieras en general. 2.) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de dos millones de pesos (2:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) A fs. 12 los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda respecto a los artículos 3 o y 23, pero manifestaron su disconformidad con el criterio de dicha Oficina sobre el artículo 21. No obstante, habiendo manifestado esta Secretaría de Estado que el citado artículo 21 contraría las disposiciones vigentes sobre realización de asambleas sin el requisito de la previa publicación, las que solamente pueden llevarse a cabo cuando está representado en ellas la totalidad del capital integrado; los interesados aceptaron modificar dicho artículo en el sentido indicado (Fs. 16). Considerando: con las modificaciones apuntadas, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con lo precitada Oficina y oído el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Valencia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días, para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese — (Firmado: MARTÍNEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, agosto 31 de 1951. Firmado: H. Gorbaran Herrera. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio enla calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, al señor Juez digo: I). Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Valencia Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los Estatutos Sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 22 y 407. III). Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina objeto surge del texto del artículo 2.o de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000 00. Por todo lo expuesto, al Señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos autorice la Matrícula de Comerciante. 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Firmado: Pablo R. Fossati N.o 13853 Montevideo, setiembre 22 de 1951. Por presentado, constituyendo domicilio. Vista al M. Público. Formado. Achard. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 4335 Señor Juez: Puede Vd proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, setiembre 28 de 1951. Firmado Francisco A. Pagano. N.o 14579. Montevideo, Octubre 3 de 1951. Vistos. De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la sociedad solicitante así como también su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto remítase el expediente. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse editos, los que se agregarán en autos sin necesidad de escrito. Y previa liquidación y pago de tributos efectúense los desgloses del Formado; Achard. Montevideo, Octubre 30 de 1951. Se inscribió con el N.o 36 al folio 209 del Libro 20 de Contratos. Conste Firmado: Pedro Raúl Caleogno, Actuario.

$636.00—16335.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcriben a continuación: Certifico que he tenido de manifiesto el libro de actas perteneciente a Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y que en el acta labrada el veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, consta que la asamblea general de accionistas, con asistencia del Inspector de Ganancias Elevadas aprobó por unanimidad la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000), representado por cuatro series de acciones señaladas respectivamente con las letras "A", "B", "C" y "D". — Las tres primeras series señaladas respectivamente con las letras "A", "B" y "C" serán de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) cada una. — La cuarta, o sea la señalada con la letra "D" será por el saldo del capital autorizado, como así mismo de las ampliaciones que posteriormente tenga el mismo.

El capital de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). — A su vez la Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 7.o El capital estará formado por acciones al portador — Las acciones correspondientes a las series "A", "B" y "C" tendrán un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. — Las acciones de la serie "D" tendrán un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una. — Todas ellas llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y Secretario o Tesorero y se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones correspondientes a las series "A" "B" y "C" serán acciones ordinarias. — La correspondiente a la serie "D" serán ordinarias o preferidas, según lo determine expresamente el Directorio con sujeción a lo establecido en el artículo 8.o. — Las acciones correspondientes a la serie "A" tendrán una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades líquidas de cada ejercicio durante siete años, o sea, hasta el 31 de Diciembre de 1958 inclusive.

Artículo 8.o El Directorio resolverá las formas y condiciones en que haya de suscribirse, pagarse e integrarse las acciones ordinarias y las condiciones en que se hará la emisión y suscripción de las acciones preferidas, los aumentos de capital previstos en el artículo 6.o, series a emitirse, preferencias que correspondieran en la suscripción a los accionistas existentes, y transferencia de los certificados provisionales y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos, así como también la oportunidad u oportunidades de disponer el rescate de todas o parte de las acciones preferidas emitidas, acordando siempre a estas acciones una prima de rescate que no podrá ser superior a un 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal de cada acción. — Las acciones preferidas no podrán emitirse por un monto total superior al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital autorizado. — Por resolución del Directorio, podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales, o las que en el futuro se dictaren, debentures, sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

Art. 11. La sociedad será representada, dirigida y administrada, por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El número de Directores será fijado por el Directorio cesante antes de efectuarse la convocatoria para la renovación total del mismo, y se hará saber a los accionistas en dicha convocatoria. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1951. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el plazo por el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. Anualmente en la primera reunión que el Directorio celebre, después de la sesión ordinaria de accionistas, procederá a elegir de su seno, simple mayoría de votos, a los miembros que hayan de desempeñar hasta el año próximo, las funciones de Presidente Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 12 Anualmente al celebrarse la asamblea ordinaria, se elegirán igual número de suplentes como Directores titulares tenga el Directorio. En los casos de renuncias, fallecimiento, ausencia o incapacidad de alguno de los Directores o del Síndico, el Directorio designará de entre los suplentes de Directores o de Síndico en su caso, al que haya de desempeñar el

cargo de que se trate hasta la expiración del término de su mandato o en su caso de la ausencia del titular.

Art. 13. La elección de titulares y suplentes del Directorio y de la Sindicatura, fuera de los casos de excepción previstos en los artículos anteriores, se hará en la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, el Directorio inscribirá en la Secretaría la lista de titulares y suplentes especificando los que propone a la asamblea para su elección. Dentro del mismo plazo y en la misma forma, cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal de más del 50 por ciento (veinte por ciento) del capital integrado, podrán inscribir una lista de candidatos para someterla a votación. La asamblea por mayoría absoluta de votos elegirá de entre las inscriptas, la lista de titulares y suplentes que corresponda elegir.

Art. 17. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Sin modificación; B) Sin modificación; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza y sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera emitir obligaciones estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, procedimientos de fabricación, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Sin modificación; E) Sin modificaciones; F) Sin modificaciones; G) El Directorio previa conformidad del señor Síndico queda facultado para distribuir entre los accionistas, dividendos provisionales en el caso de existir utilidades líquidas debidamente comprobadas; H) Sin modificación el inciso G); I) Sin modificación el inciso H); J) Sin modificación el inciso I; K) Sin modificación el inciso j); L) Sin modificación el inciso k); Ll) Sin modificación el inciso l); M) Sin modificación el inciso ll).

Art. 18. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación de la sociedad. Los actos jurídicos y administrativos en general deberá suscribirlos con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, reglamentos, resoluciones del Directorio y de la asamblea. Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; C) Fiscalizar toda la administración dando cuenta de ello al Directorio, pudiendo adoptar las medidas urgentes.

Art. 19. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de impedimento, ausencia o vacancia del cargo con los mismos deberes y atribuciones. En ausencia del Presidente y del Vice, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 20. Corresponde al Secretario: A) Sin modificaciones; B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas correspondientes a las sesiones del Directorio y de las asambleas; C) Redactar los documentos necesarios y firmarlos con el Presidente en todos los casos previstos por estos estatutos. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, designado ad-hoc por éste, en caso de ausencia, licencia o impedimento.

Art. 23. La sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea general que también nombrará un suplente del mismo para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas, serán elegidos por un año y podrán ser reelectos. El primer Síndico durará el mismo tiempo que el primer Directorio.

Art. 30. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá la convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas, la que se constituirá con un quórum de asistentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no fuera posible reunir en la primera asamblea convocada la presencia exigida para adoptar resolución, se convocará a una nueva asamblea dentro del mes siguiente. En esta segunda convocatoria se prevendrá especialmente que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada con la asistencia obligada de capitales, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. En todos estos casos las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 32. Todos los accionistas tendrán derecho a concurrir a las asambleas, pero por cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) nominales en acciones corresponderá un voto, sin perjuicio del máximun dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la asamblea. Los tenedores de acciones preferidas solo tendrán voto si los dividendos preferidos fijados en la emisión llegaran a estar pendientes de pago en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido desde la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de transcurrido un ejercicio financiero sin que se haya pagado el dividendo preferido y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. En el caso del párrafo anterior, las acciones preferidas gozarán de las mismas prerrogativas que las acciones ordinarias, y sus votos se contarán en la proporción establecida en la primera parte de este artículo para los accionistas de acciones ordinarias salvo en los casos establecidos en la ley número 3.545 de Julio 19 de 1909 en cuyo caso especial los votos se computarán a razón de uno (1) por cada cinco (5) acciones ordinarias y 1 (uno) por cada cincuenta (50) acciones preferidas hasta llegar al máximun de 6 (seis) que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 36. Se suprime.

Art. 37. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año Los balances generales serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 27 de estos estatutos. De las utilidades líquidas que resultaren después de atendido el servicio de los bonos, obligaciones o acciones preferidas, cuando se hubieran emitido y de acuerdo con las condiciones de emisión, y las demás amortizaciones corrientes, se deducirá el tres por ciento (3 por ciento) para retribución del Presidente, el 2 o|o (por por ciento) para cada Director y el 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico. Luego de esa deducción el Directorio fijará las cantidades que crea convenientes para amortizaciones extraordinarias, creación de fondos especiales de reserva, ampliación y mejoras, previsiones por riesgos, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados u obreros. Del saldo resultante se distribuirá la bonificación prevista por el artículo 7.o para las acciones serie "A". El saldo resultante se distribuirá un cinco (5 o|o) por ciento para fondos de reservas hasta completar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado: cuando el fondo de reservas se eleva a una suma que represente el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; y el 95 oo (noventa y cinco por ciento) restante para las acciones ordinarias. La asamblea de accionistas podrá pagar los dividendos en todo o en parte en acciones sin que pueda superarse el capital autorizado por el Poder Ejecutivo. Los dividendos que no hubieran sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, quedarán a beneficio del fondo de reserva de la sociedad.

Art. 39. Se suprime.

CAPITULO X

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 41. Se faculta a los señores doctores Santiago De Brun Carbajal y Antonio Rubio Mullin para que conjunta o separadamente gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de esta reforma de estatutos y acepten las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, así como también para inscribir esta reforma en el Registro Público de Comercio, obteniendo la matrícula de comerciante respectiva.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Santiago de Brun, abogado-escribano.

Copia: "Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, Credencial Cívica número 1.898 Serie AEB, constituyendo domicilio en Andes número 161?, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 41 del certificado que acompaño expedido por el doctor Santiago de Brun, estoy autorizado para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma del estatuto de Salinas Marítimas. Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, aceptada en la asamblea general extraordinaria celebrada por esta compañía el 25 de Julio del corriente año. Quiera el señor Ministro, previos los trámites del caso aprobar esta reforma, disponiendo se devuelva la documentación acompañada y se expida testimonio de lo actuado. — (Fdo.:) A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Previo el informe a evacuarse, cítese al representante autorizado de Salinas Marítimas S. A., a fin de que proporcione las constancias o recaudos que justifiquen que la asamblea llevada a cabo el 25 de Julio próximo pasado, se reunió y adoptó resoluciones conforme a las prescripciones legales y estatutarias. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — En esta fecha compareció a la División el señor doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario de Salinas Marítimas S. A. notificándose de la resolución que antecede. Y firma. — A. Rubio. — Santiago de Brum Carbajal, escribano.

Certifico: Que con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno expedí un certificado sobre la modificación de estatuto de Salinas Marítimas SAIU; que complementando dicho certificado hago constar que en la asamblea que resolvió esta modificación estatutaria concurrieron accionistas que representaban un capital de novecientos noventa y cuatro mil pesos, o sea el ochenta por ciento del capital integrado y que la resolución que aprobó la modificación de estatutos fué aprobada por unanimidad de los asambleístas. Hago constar que a esta asamblea concurrió el Inspector de Ganancias Elevadas, señor Néstor J. Acuña y que la misma acta se halla debidamente firmada por el Presidente y Secretario de dicha sociedad, dos accionistas designados por la asamblea y sin observaciones por el mencionado Inspector. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Santiago de Brum, abogado-escribano. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — En esta fecha se recibió de la sociedad Salinas Marítimas SAIU, el certificado notarial de fs. 31. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 8.o Se delega en el Directorio la facultad de fijar las condiciones de emisión de las acciones preferidas. Corresponde que se limite esa facultad determinándose en el estatuto un tipo máximo de dividendo para esa clase de valores, atento a lo que preceptúa el artículo 406 del Código de Comercio. Además deberá quedar entendido que el rescate de acciones por el Directorio se hará mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuidas, pues de lo contrario se producirá una reducción del capital que sólo puede llevarse a cabo por la vía de la reforma estatutaria, vale decir por resolución de la asamblea de socios (ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 12. No procede la referencia que se hace en cuanto a la designación por el Directorio, de entre los suplentes de Sin-

dico, a quien llenará dicho cargo en caso de acefalía del mismo. Dicha eventualidad está expresamente prevista por el artículo 23.

Artículo 37. Deberá ajustarse la redacción de este artículo atento a que el servicio de los bonos, u obligaciones, y las amortizaciones corrientes no son otra cosa que gastos del ejercicio, que inceden en la cuenta de Pérdidas y Ganancias previamente a la determinación de la utilidad líquida y por consiguiente no puede aceptarse la fijación de porcentajes por tales conceptos, en función de la distribución de utilidades. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Vista al interesado por el término de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Rubio Mullin, en el expediente que por reforma de estatutos sigue Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya (N.o 1.112|946) al señor Ministro digo: Que acepto las aclaraciones y observaciones solicitadas por la Inspección General de Hacienda, y en consecuencia, los artículos que merecieron observaciones quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 8o El Directorio resolverá las formas y condiciones en que haya de suscribirse, pagarse e integrarse las acciones ordinarias y las condiciones en que se hará la emisión y suscripción de las acciones preferidas, los aumentos de capital previstos en el artículo 6.o. series a emitirse, preferencias que correspondieran en la suscripción a los accionistas existentes. y transferencia de los certificados provisionales, y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos, así como también la oportunidad u oportunidades de disponer el rescate, con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, de todas o parte de las acciones preferidas emitidas. acordando siempre a estas acciones una prima de rescate que no podrá ser superior a un diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de cada acción. Estas facultades no tendrán más limitaciones que las acciones preferidas no podrán tener derecho a un dividendo preferente superior a un 10 o|o y que no se podrán emitir dichas acciones preferidas por un monto total superior al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital autorizado Por resolución del Directorio, podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes, nacionales, o las que en el futuro se dictaren, debentures, sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

Artículo 12. Anualmente al celebrarse la asamblea ordinaria, se elegirán igual número de suplentes como de Directores titulares tenga el Directorio. En los casos de renuncias, fallecimiento, ausencia o incapacidad de alguno de los Directores titulares, el Directorio designará de entre los suplentes al que haya de desempeñar el cargo de que se trate hasta la expiración del término de su mandato o en su caso de la ausencia del titular.

Artículo 37. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Los balances generales serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 27 de estos estatutos. De las utilidades líquidas que resultaren después de atendido el servicio de las acciones preferidas, cuando se hubieren emitido y de acuerdo con las condiciones de emisión, se deducirá el tres por ciento (3 o|o) para retribución del Presidente; el dos por ciento (2 o|o) para cada Director; el uno por ciento (1 o|o) para el Síndico. Luego de esa deducción el Directorio fijará las cantidades que crea convenientes para amortizaciones extraordinarias, creación de fondos especiales de reserva, ampliación y mejoras, previsiones por riesgos, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados u obreros. Del saldo resultante se distribuirá la bonificación prevista por el artículo 7.o para las acciones series "A". El saldo resultante se distribuirá un cinco por ciento (5 o|o) para fondos de reservas hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá de continuar, separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; y el noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante para las acciones ordinarias. La asamblea de accionistas podrá aprobar el pago del total o parte de dividendos propuestos por el Directorio, en acciones, sin que pueda superarse el capital autorizado por el Poder Ejecutivo. Los dividendos que no hubieren sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, quedarán a beneficio del fondo de reserva de la sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Que teniendo por evacuada la vista conferida, tenga a bien proveer lo que corresponda. — (Fdo.:) A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 15 de Setiembre de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 8.o, 12 y 37 las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionists de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de eStiembre de 1951. — Vista: La solicitud de "Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos; Resultando: 1) Dichas reformas comprenden los artículos 6.o a 8.o inclusive, 11 a 13 inclusive, 17 a 20 inclusive 23, 30, 32, 34, 35, 37 y 41 y la supresión de los artículos 36 y 39; 2) Por el nuevo artículo 6.o se aumenta el actual capital autorizado, de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), a cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) facultándose al Directorio para elevarlo hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3) De fs. 35 a 36 vta. los interesados. aceptando observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron el texto de los artículos 8.o, 12 y 37. Asimismo, a fs. 31 figura un certificado notarial que comprueba que, para la realización de la asamblea en que se aprobó la reforma estatutaria de la referencia, se cumplieron las normas legales y estatutarias correspondientes. Considerando: Las modificaciones adoptadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de Octubre 28 de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951 — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 440, al señor Juez digo: 1) Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 41 del certificado de la reforma de estatuto de "Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya" ya aprobado por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio, y que fecho se me devuelvan los documentos respectivos; 2) Que haciendo uso de la facultad que me confiere el mismo artículo vengo a solicitar que a mi representada se le conceda la Matrícula de Comerciante A tal fin hago presente: A) Que la sociedad tiene por objeto: La explotación, producción, transformación, industrialización, comercialización, transporte y venta de todas las sales y demás sustancias que puedan extraerse de las aguas del mar; así como la utilización, con los mismos fines, de todos los productos y subproductos derivados de los procesos industriales de esta explotación; B) La compañía tiene su planta industrial en el Departamento de Rocha paraje conocido por La Coronilla; C) Que esta compañía no tiene Gerente administrativo. — Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. — A. Rubio Mullin, abogado. — Presentado hoy primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno con los recaudos que expresa, doy fe. — Pereira. — Tome razón con el número 1.938 al f.o 178 del L.o 40 de Conocimiento. Conste — Pereira. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 15.735. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — José T. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Montevideo. — Vista número 4.154. — E. 4 de Octubre de 1951. — S. 5 de Octubre de 1951. — Señor Juez Puede proveerse de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo. Octubre 4 de 1951. — Juan Carlos Imhof. — Recibido hoy, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno: doy fe. — Pereira — Montevideo. Octubre 8 de 1951 — Al despacho. — Pereira. — 16.539. — Montevideo. Octubre 9 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, teniéndose por concedida la matrícula; liquidado y repuesto el sellado. expídense testimonio y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — José T. Pereira. — Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 31 al F.o 175 y siguientes del Tomo 20 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.289.00 15588.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104. a fin de adquirir sierras eléctricas sinfín, para carnicero. con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

La propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.13-23692-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar el transporte de leche para las Unidades durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre del año 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.13-23691-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 85 (tercer llamado). — Asunto número 84 - 7342. — Artículos: dulce de leche, vinagreras, cajas, tarros, bandejas, cepillos, balanzas, linternas, con destino a Cantinas Militares:

Jacobo Nirenberg: 300 linternas eléctricas con lamparillas para 2 elementos, según muestra, a $ 3.30 cada una.

Alvaro Cabrera: 300 linternas eléctricas con lamparillas para 2 elementos, según muestra, a $ 3.30 cada una.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.13-23690-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública número 56|40
Tercer llamado
Celosías de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión y colocación de celosías de madera de cedro en cuatro ventanas y tres puertas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones resectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1683, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (en-

trepiso sobre calle Solís). Casa Central, el día 28 de Diciembre de 1951 a las 16 horas. (Cuenta corriente) Dic.13-23694-v.dic.18.

DIRECCION GRAL. DE IMPUESTOS DIRECTOS
RELACION N.o 101

Expedientes de Edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
111.465	Alberto M. Vignola.
111.556	Joaquina L. de Bartolotta.
111.625	Juan C. Penino.
111.681	Antonio Tarabal Arredondo.
111.686	Marcos L. Gómez.
111.795	Ramón Varela.
111.833	Vicente La Porta o Laporta.
111.951	Héctor Fernández Flores.
111.957	Manuel García.
112.028	Domingo Martínez.
112.056	José Scalice o Scalise.
112.077	José Benincasa.
112089	Manuel Castrillón.
112.103	Romero Julio Lingeri.
112.117	Valentín Acquistapace.
112.131	Víctor Marinsek
112.321	Eloísa Chelotti de Trujillo
112.376	Orfelia M. de Galli.
112.494	Dora Zeltzhendler.
112.721	Juan F. Bonini.
112.731	Armando Pasquet.
112.748	Moisés Leibemberg.
112.762	Amanda, Nidia F. y Florencio Dati.
112.788	A. C. de Chambord y Paúl Chambord.
112.795	Lucio Macaluso e Hirnaldo C Mannise.
112.817	Roque Molla.
112.956	José Simón.
113.168	"Sedylana" S. A.
113.493	Rudecindo Cáceres.
113.518	Alicia V. de Langenbin
113.525	José Pascual Picañol
113.603	Juan Tdiart.
113.657	Blás Stoiofe.
113.709	Alberto Engelbrecht.
113.746	Juan y Simón Flato.
113.762	Manuel Estevez.
113.910	Antonio C. D'Andrea.
113.[illegible]	Carlos A. Sosen.
113.[illegible]	Genaro Demarco.
114.713	David Estévez Martín y María J. Prida M. de Estevez.
114.720	Roberto Facundes.
114.[illegible]	Alfredo Cora.
115.[illegible]	José Kovacs.
115.002	Haroldo Fernández.
115.121	Emilio Fragello y Ana F. de Fragello.
115.147	Isidor Pohly Melerstein y Greta Rohmert de Pohly.
115.171	Miguel Forno.
115.179	Samil Tera.
115.197	Gilberto Corrales.

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley. (Cuenta corriente) Dic.13-23693-v.dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7/952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7/952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Dic.13-23698-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5/952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5/952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Dic.13-23699-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4/952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4/952, por la adquisición de artículos de molino y fidería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Dic.13-23700-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6/952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6/952, por el aprovisionamiento de café molido, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Dic 13-23701-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública para construcción de tres casitas en la Escuela Agraria de San Ramón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la institución San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela Agraria de San Ramón, dentro de los horarios de oficina.

Precio del ejemplar: $ 3 00.

Apertura de las propuestas: día 3 de Enero a las 10 horas en la Sección Proveeduría de la institución, en presencia de los interesados que deseen concurrir. (Cuenta corriente) Dic.13-23697-v.dic 24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 81
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 1 500 (un mil quinientas) resmas de papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 1951 a las 9 horas en el local de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — Manuel V. Rodríguez. Presidente — Juan Eduardo Azzini Secretario (Cuenta corriente) Dic 13-23696-v.dic 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64675. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca.



para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $24.00 Dic.13-17855-v.dic.24.

ACTA N.o 64674. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

ELEK-TRO-CUT

para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $14.00 Dic.13-17856-v.dic.24.

ACTA N.o 64673. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LEVOFED" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc. $4.00 Dic.13-17857-v.dic.24.

ACTA N.o 64661. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutibos. — La Direc. $12.00 Dic.13-17842-v.dic.24.

ACTA N.o 64651. — [illegible], Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $18.00 Dic 13-17841-v.dic.24.

ACTA N.o 64659. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicitan registrar marca, "POLY - VI - SOL" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $4 00 Dic 13-17843-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8951. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — Con esta fecha, el señor Oscar D'Oliveira Peireno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poda" para instalación de sombrillas de playa y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario. $12.00 Dic 13-17854-bis-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de demolición de 6 fincas ubicadas en la calle Larrañaga N.os 133, 157, 161, 163 167 y 169 Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 608, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) Dic.13-23695-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o renuncien por escrito ante esta Oficina la tengo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.908)

Montevideo, Diciembre 13 de 1951

3.a Sección

ERIC JOSEPH SHASHA, 40 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Treinta y Tres 1268, y **MARIA DREXLER**, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Treinta y Tres 1268.

4.a Sección

CARLOS DELLACHA, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Maldonado 859, y **NORMA RENEE FLORES**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 859.

6.a Sección

CARLOS PEPE ALZAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1541, e **IMELDA ODIZZIO**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1541.

JUAN ANGEL MUTIO PASSADORE, 24 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Mercedes

número 1298, y MARIA ANGELICA RIBAS PATIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1298.

9.a Sección

LAURO MANUEL VAZQUEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez s|n., y BLANCA EVA SORRENTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mel lla 7748.

ALEJANDRO ACEVEDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Parquet 2343, y HERMINIA DE LOS SANTOS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Redención 2000.

LORENO GRAEFF, 23 años. soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Leonor 2041, y ELISA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2041.

ORESTES GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 Ms. 5735, y AMANDA GARCIA, 31 años, soltera oriental, domiciliada Garzón 2040.

HECTOR PARODI, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y ROSA BEATRIZ OFELIA BERRIOLO. 33 años, soltera, oriental, domiciliada Seré 2748.

10.a Sección

JORGE RENEE GONZALEZ, 29 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Aispurúa 1974, y SELVIA SANCHEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada D. Costa 4291.

ALFONSO GARCIA, 19 años, soltero construcción, oriental, domiciliado M. E. de Munar 2383, y EPIFANIA GREGORIA DARRIULAT, 17 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada María Estagnero de Munar 2383.

RUBEN AISPURO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado G. Viana 2424, y CONCEPCION HORTIGUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2424.

JUAN JOSE SOSA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y RAQUEL PALOPOLI, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Ramallo 1914.

ANGEL SAGONE, 62 años, viudo, ebanista, italiano, domiciliado Avda. Italia 3633, y YOLANDA DE LILLA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3633.

REYNALDO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Félix Laborde 2432, y EMA FELLINGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2813.

HUMBERTO NICOMEDES PEREYRA, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Irlanda número 4036 Apto. 2, y CARMEN ELBA PEZZUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3811.

JUAN ANTONIO FIGLIAMONTE. 26 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Avda. Italia número 3851 Apto. 10, y OLGA ESTHER MELGAR, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

IGNACIO ABELLA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3379, y SARA ELINA MARQUEZ, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Ayuí 3379.

ADOLFO MALDONADO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Azara 3827, y MIRTHA SALCEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldone 3685.

JUAN CRUZ HERNANDEZ, 38 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado D. Costa 4270, y OLGA RODRIGUEZ, 28 años. soltera. oriental, domiciliada D Costa 4270.

ENRIQUE HARRIET, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Joanicó 3665 Ap. 8, y GRACIELA PEDEMONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3310.

12.a Sección

JUAN CARLOS FEBLE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 2161, y MARIA CARMEN TORRES, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2161.

RAUL MANZUR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1728, y ELSA AYESTARAN, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Colorado 1620.

IGMING VEIRA, 27 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Consulado 3256 (bis), y ROSA BLANCA FERNANDEZ, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Consulado 3256 (bis).

ARNOLDO GONZALEZ, 37 años ,soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista número 2115 (bis), y MARIA LUISA CORNERO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Bella Vista 1715 (bis).

LUIS MEDINA, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ceibal 1742, y ELSA ROJAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1742.

ANTONIO MAZZIOTTI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Echemendy 1814, y ELVIRA MARTINIANA BERRIEL, 30 años, soltera, orient,al, domiciliada Pasaje Echemendy 1814.

PABLO VALLES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2312, y FLORINDA JULIA ROMANO, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Cádiz 2963.

RODOLFO MARTOREL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1578, y ROSA ESTHER ROQUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

ARNALDO SUREDA, 28 años, soltero. empleado, oriental ,domiciliado Caiguá 3695, y NELLY EDITH PARRAVICINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3695.

HILARIO JUAN FRANCISCO LANZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E Administrativa 2044, y MARIA AMALIA PORCHERI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2216.

13.a Sección

SANTOS ANIBAL MORENO, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373, y MARTINA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

15.a Sección

FERNANDO MANENTE, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Brandzen 2072, y MARIA ELENA DORA VIALE, 34 años soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

FELIX OSCAR GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1911 y ANA VENDITTO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1911.

JULIO ROSSIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2043, y MERCEDES RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2043.

OMAR LAVIÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 928, y AIDA URRUSPIL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 928.

17.a Sección

JULIO NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3123, y MARIA DELIA ARTIGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3123.

ALBERTO JULIO PAIZ, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Barquirimeto 3844, y SARA ESTER ESCUDER, 23 años. soltera, maestra, oriental, domiciliada Barquirimeto 3845.

SANTOS QUINTANILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Durán 4932, y ELSIRA TAROCO, 34 años, soltera costurera, oriental, domiciliada Juan M. Durán 4932.

DONATO CORRAZZI, 43 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3968, y ARMEN MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3968.

ACACIO FERREIRA, 23 años soltero, floricultor oriental, domiciliado Cno. Osv. Rodríguez número 6409, y JOLY COITIÑO 20 años soltera, oriental, domiciliada Cno del Andaluz 5263.

FRANCISCO ADOLFO ROSALES, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4389, y RENEE PEREZ, 16 años soltera, oriental, domiciliada Salustio 3951.

FERNANDO LUIS RUDELI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, número 3372, y ELDA RAMONA PEREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3372.

WENCESLAO OLIVERA, 51 años, soltero, jornalero ,oriental, domiciliado Eusebio Cabral 246, y TORIBIA DUARTE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 246.

ALEJANDRO OLIVERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 30, e IRMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 30.

18.a Sección

JULIO GARCIA CATALA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre número 2471, y CARMEN GUNTIN GARCIA, 34 años, soltera, española, P. Vázquez Vega 1112.

MANUEL PEREIRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado LLuis P. Ponce 1443, y EMMA SCHEMERSOW, 29 años, soltera, oriental domiciliada L. Luis P. Ponce 1443.

JUAN CARLOS JOSE LINARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 625, y ALICIA CAMPERO PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672.

RAUL LOPEZ PEREZ GOMAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P Vázquez y Vega 1021 Apto. 3, y GLADYS CAMACHO CARRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1194.

CARLOS ONGO GONZALEZ, 34 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1173 Apto. 7, y MARIA ANGELINA ROSSI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Arazatí 1173 Apto. 7.

20.a Sección

ARAMIS SCOTTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 3900 y ADELIA ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 3900.

PEDRO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y OLGA AURORA SOSA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Aurora 413.

CAMILO ALEJANDRO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3897, y FANNY LAURA ROCCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3897.

24.a Sección

MARIO OSVALDO BOGNANNO, 20 años, soltero, mosaísta, argentino, domiciliado Anzani número 1664, y AMALIA TERESITA PAULOS, 23 años, soltera, oriental ,domiciliada Jacinto Vera número 3670.

JORGE SANTIAGO COSTA MUÑOZ, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3129, y ERNESTINA MARIA GLORIA SORIN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3511.

JOSE RUBEN ROMANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1826, y CARMEN NORMA PUIME, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez número 3293.

$2.00 P|p.v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORENCIA BARREIRO a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Felicio Silvera: donde dice Silveira debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.40 Dic.13-17846-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LEMA o JESUS LEMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Dic 13-17829-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "LLORENTE MARIA DEL CARMEN con ROBERTO S. THOMPSON. Conversión al divorcio" (Lo. 39 Fo. 390) se notifica a Roberto Santiago Thompson de la sentencia recaída en los precitados autos, que se transcribe a continuación: "Número 437 — Montevideo 15 de Noviembre de 1951 — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María del Carmen Llorente contra Roberto S. Thompson, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos Resultando: 1.o Que comparece la actora manifestando que por sentencia ejecutoriada del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Número Cuatro de la ciudad de Buenos Aires, dictada el 30 de Mayo de 1942, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó la accionante con Roberto Santiago Thompson en la misma ciudad el 11 de Marzo de 1939 Habiendo transcurrido más de tres años de la separación referida, según resulta del testimonio que acompaña, en amparo de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil pide que aquélla se declare convertida en divorcio absoluto, notificándose al demandado por edictos en razón de desconocer su domicilio. Ofrece prueba de su domicilio en el país: 2.o Que con intervención del Ministerio Público se recibió la probanza ofrecida y habiéndose expedido su representante en favor de lo impetrado se convocó para sentencia. Considerando: Que la acción debe prosperar, por cuanto la gestionante ha justificado domiciliarse en el país y la condición requerida por el artículo 186 del Código Civil para pedir que la separación de cuerpos decretada sea convertida en divorcio absoluto, pues a la fecha de su presentación en autos habían trascurrido más de tres años de aquélla y la sentencia estaba ejecutoriada. Por ello, atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto en la norma legal citada, fallo: Declarando convertida a divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges María del Carmen Llorente y Roberto Santiago Thompson, a que se refiere la sentencia testimoniada a fojas 1 Notifíquese al demandado por edicto y, justificada su publicación sin necesidad de escrito, comuníquese, conforme a lo dispuesto por el artículo 193 parte final del Código Civil, expídase testimonio y archívese. — José Pedro Achard, Juez. — Por ante mí: Raúl Calcagno, Actuario.

$12.80 Dic13-17847-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimient ode HUMBERTO PABLO FILARDO estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Umberto Pablo" y "Filardi" debe decir "Humberto Pablo" y "Filardo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 60 Dic.13-17845-v.dic.31.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "HICKLING JUAN GUILLERMO con CONCEPCION LA CABA. Conversión al divorcio" (Lo. 39 Fo 365), se notifica a Concepción La Cava la sentencia recaída en los precitados autos, que se transcribe a continuación: Número 417 — Montevideo, 31 de Octubre de 1951 — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio seguido por Juan Guillermo Hickling contra Con-

cepción La Cava, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor presentóse iniciando juicio por conversión al divorcio de la separación personal dictada en Buenos Aires, según surge del testimonio legalizado que presenta, del que resulta que la misma quedó ejecutoriada. Habiendo transcurrido un término mayor de tres años desde la fecha de la sentencia definitiva, expresa que corresponde acordarlo. Como aquélla se funda en injurias graves, existe en este caso coincidencia con la causal prevista por el artículo 148 del Código Civil. Dice que la sentencia que se dicte deberá notificarse por edictos, pues ignora el actual domicilio de la esposa. Para acreditar su domicilio ofreció declaración de testigos (fojas 1 a fojas 8); 2.o Que fueron recibidas las declaraciones ofrecidas y el actor acreditó su identidad y matrimonio (fojas 9 a 14); y oído el Ministerio Público, éste, por intermedio del señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó favorablemente a la conversión en divorcio que se solicita (fojas 11 vuelta a 15). Entonces se llamaron autos para sentencia (fojas 15 vuelta a 16). Considerando: Que el gestionante ha justificado haber cumplido la condición que requiere el artículo 185 del Código Civil para que se convierta en divorcio la separación judicial de cuerpos decretada por la sentencia testimoniada en autos: a la fecha de su presentación habían transcurrido más de tres años desde que fuera dictada y quedara ejecutoriada dicha sentencia. Por ello, a la conformidad del Ministerio Público y a lo que prescribe la disposición legal mencionada, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación personal existente entre Juan Guillermo Hickling y Concepción La Cava, cuyo matrimonio fué autorizado en la Capital de la República Argentina el veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete ante el Registro del Estado Civil de la 14.a sección. Para la notificación de la esposa publíquese esta sentencia, pudiendo presentarse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, líbrese la comunicación respectiva, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y, oportunamente, archívese. — José Pedro Achard, Juez. — Ante mí: Raúl Calcagno, Actuario.

$14.40 Dic.13-17864-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELLE MARIA MORETTI, por figurar en ella como hija de María Pestullo en lugar de María Pestuccia y como nieta de Antonio Pestullo en vez de Antonio Pestuccia, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.13-17802-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO o JUAN DIONISIO SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17848-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17863-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17815-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE CORES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17816-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GRACIANO PARENTE o PARENTE BELTRAMI o ROBERTO ALBERTO o ROBERTO ó AMONTO GRACIANO PARENTE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17817-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA GONZALEZ SANCHEZ ó IDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17818-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17821-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARCOS NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17822-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "STRAZAS, JACOBO Y BLOCH, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Alberto, en el sentido de que donde en todas ellas figura el apellido "Strass", debe decir: Strazas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.13-17823-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO SAUCERO, intentado la rectificación de la partida de su matrimonio con RAMONA GONZALEZ, y las de nacimiento de sus hijos: Santa Excelsa, Nilda Lita, María Esther, María Nelly, y Oroniel, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Saucedo", diga Saucero, por ser éste último el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.13-17824-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción". (Lo 38, Fo. 417), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiera encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofo; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba; Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B. Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N.os 1350, 12224, 12223, 12222 y 12627, sus causahabientes universales o particulares a cualquier título: 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 5408 el 12 de Noviembre de 1949, con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros, lindante: al Norte, en 493 metros 40 centímetros, con Máxima Rosas de Marrero; al Este, tres líneas: La primera, partiendo del límite anterior, de 108 metros 87 centímetros, con dirección de Norte a Sur: del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros: y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur, por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva: y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351: 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano: al Este, en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$192.00 Dic.13-17839-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.

$12.00 Lic.13-17812-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO SEGOVIA o RAFAEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Lic.13-17813-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1951. — José Ramón Líez, Act.

$8.00 Lic.13-17809-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la anerutra de la sucesión de CLAUDINA MANUELA LARRAÑAGA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Minas, Diciembre 3 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.13-17810-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA JUANA o JUANA BRIGIDA ALONZO DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.13-17811-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ROGELIO o ROGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ga que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.13-17819-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAIDES BALADON DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.13-17820-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SOSA y de doña HIPOLITA SOSA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.13-17831-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO JUAN MOCOCAIN. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 493), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pierre Noel Mococain solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Juan Mococain, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Macocain" en lugar de "Mococain" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.13-17832-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos resectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA PABLO BORGARELLO y MARIA CLEOTILDE BORGARELLO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas el apellido paterno aparece como "Borgarelli" en lugar de "Borgarello" que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13-17833-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PAULINA VICTORIA BAPTISTA. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Victoria Baptista, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Paula Victoria", en lugar de "Paulina Victoria" que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13-17834-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Dic.13-17830-v.dic.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-17851-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CASARIEGO o JOSE MARIA LOPEZ CASARIEGO y JUANA EULALIA FLANIGUEN DE LOPEZ CASARIEGO o JUANA EULALIA FLANIGAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 3 de Diciembre de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.13-17828-v.dic.24.

MARTIN SORHUET

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de al primera sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc. DAVID COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero público señor Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano José A. Guerendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Alfieri, a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.816.00 (un mil ochocientos dieciséis pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta sección, en la manzana N.o 82, empadronado con el N.o 524, propiedad de don David Comba y que linda: al Notre: Iglesia Católica; Sur, Teófilo Montaño y Domingo F Urruzmendy; Este, calle Piedras y Oeste: Gregorio Plaza y otros, y que consta según plano del agrimensor Policrates C. Braida de fecha Junio de 1951, de un área de 922 m.2 3.512 cms.2.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, Diciembre 4 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.13-13702-v.dic.31.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.

(en disolución y liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la liquidación final: 2.o) Dar cuenta del valor accionario resultante de la liquidación; 3.o) Avrobación de la liquidación y disolución; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización, en el local indicado. — Los Liquidadores.

$24.00 Dic.13-17940-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores JULIO RODRIGUEZ, ANTONIO PORTEIRO y JOSE RAMA, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Italia 3351, vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación el señor Julio Rodríguez a Antonio Porteiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$19.20 Dic.13-17840-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Valentín Rivero el almacén y lechería sito en la calle Ramón De Santiago según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre de 1951. — BEATRIZ MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE.

$12.80 Dic.13-17854-v.en.2.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio de acuerdo a lo que establecen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes, por lo menos de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.

$28.00 Dic.13-17849-v.dic.24.

BATOVI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1951, a las once horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social; 2.o) Designación de las personas que harán el trámite ante las oficinas públicas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 4 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-17891-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Kagzhrian el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Marcelino Sosa 3302 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO. — Krikor Kagzhrian.

$12.80 Dic.13-17853-v.en.2.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De conformidad al artículo 10 de la ley 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al promisario adquirente del bien ubicado en la manzana 284 de la ciudad de Rivera, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Zoe Tarocco de 5 de Agosto de 1937, empadronado con el N.o 2.663, ELIAS ROBERTO CASTAÑO y a su esposa FERMINA MENDEZ, que venció el plazo de quince días a contarse desde la última publicación de este aviso, si no ha regularizado sus atrasos se declarará caducada la promesa. — Rafael Scelza.

$24.00 Dic.13-17826-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de Luis B. Halty, integrante de la sociedad "PEÑALVA, OLIVER Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de representaciones, comisiones, importaciones, barraca de madera y aserradero en la calle Democracia N.o 2026, quedó parcialmente disuelta dicha compañía con respecto a la sucesora del causante, señora Eva Irene Arigoni de Halty, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Carlos E. Peñalva y Rafael Oliver. Acreedores, presentarse en el domicilio social arriba expresado, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$32.00 Dic.13-17850-v.en.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Atlantic Barrére S. A.

Balance general al 30 Junio de 1950

Activo

Activo inmovilizado:	
Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado	$ 74.720.39
Activo circulante:	
Mercaderías y consignaciones	" 357.832.73
Activo disponible:	
Fondos en Caja y Bancos	" 140.020.08
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reservas para créditos dudosos	" 883.869.06
Activo realizable:	
Acciones y valores y depósitos en garantía .	" 4.260.00
Activo transitorio:	
Anticipos para ejercicios futuros	" 10.341.50
Cuentas de orden	" 61.842.00
	$ 1.532.886.36

Pasivo—

Capital realizado y reservas, etc.	$	809.312.91
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	661.731.45
Cuentas de orden	"	61.842.00
	$	1.532.886.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 270-272 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Marzo de 1930 en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 28.80. — 6859.

"La Unión" S. A. Fábrica de Carrocerías

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1950

(Segundo trimestre)

Activo—

Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	$	11.355.9?
Bienes raíces	"	48.000.00
Caja y Bancos	"	9.897.68
Acciones y valores	"	900.00
Mercaderías	"	33.246.35
Documentos a cobrar	"	3 156.05
Gastos generales	"	14.895.60
Varios deudores	"	24.564.41
Cuentas de orden	"	138.531.31
	$	284.547.42

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.993.96
Reserva para retroactividad de laudos	"	6.000.00
Amortizaciones	"	6.060 50
Varios acreedores	"	20.478 91
Producción	"	10.482.71
Cuentas de orden	"	138.531.31
	$	284.547.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 2º trimestre, ejercicio 1950 se halla contabilizado a folios 420|21 del libro Copiador, rubricado el 15 de noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 21.00. — 6936.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951, QUE SERA PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico	$	8.002.24		
Encaje fiduciario	"	221.142.06	$	229.144.30
Exigible a la vista:				
Banco de la República - Cuenta corriente	$	99.487.48		
Banco República - Cámara compensadora	"	266.905.67	"	366.393.15
Realizable:				
Deuda Pública	$	78.117.28		
Inmuebles	"	365.874.05	"	443.991.33
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	1.163.437.94		
Valores descontados	"	2.357.306.78		
Deudores en gestión	"	20.240.54		
Otras colocaciones	"	181.899.59	"	3.722.884.85
Inmovilizado:				
Muebles, útiles e instalaciones			"	119.092.01
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	243.887.28
			$	5.125.392.92
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	1.229.024.16		
Valores depositados	"	1.941.622.17	"	3.170.646.33
			$	8.296.039.25

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.834.945.00		
Fondo de reserva	"	13.443.83	$	1.848.388.83
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	793.331.24	"	793.331.24
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$	1.310.460.12		
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	392.255.34	"	1.702.715.46
Exigible:				
Varios acreedores			"	571.047.93
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	115.365.61
			$	5.030.849.07
Utilidades a distribuir			"	94.543.85
			$	5.125.392.92
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	1.229.024.16		
Depositantes de valores	"	1.941.622.17	"	3.170.646.33
			$	8.296.039.25

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

DEBITO

Gastos de administración, retribuciones personales, intereses, impuestos fiscales, amortizaciones, contribuciones jubilatorias, asignaciones familiares	$	415.902.45
Utilidades	"	86.226.61
	$	502.129.06

CREDITO

Comisiones, intereses, diversas cuentas de resultados	$	502.129.06
	$	502.129.06

Carlos Guimarey, Presidente. — Nicolás Marmo, Secretario. — Carlos Ma. Seoane, Director - Gerente. — Cr. Arturo Astiazarán, Síndico. — Cr. Teófilo Banchero, Contador.

$ 77.40 — 17239.